INFORME DE AUDITORÍA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR
VIGENCIA 2014

CGR-CDMA-GDC No.014
Junio de 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA DEPARTAMENTAL CESAR

INFORME DE AUDITORIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

Contralor General de la República	Edgardo Maya Villazón
Vicecontralor	José Antonio Soto Murgas
Contralora Delegada para el Medio Ambiente:	Carolina Montes Cortes
Director de Vigilancia Fiscal:	María Fernanda Rojas Castellaños
Gerente Departamental del Cesar:	Juan Jaime Celedón Sánchez
Contralor Provincial:	Limar José Blanco Castillo
Supervisor Nivel Central:	Sebastian Carbono Barrios
Supervisor Nivel Desconcentrado:	Rafael Dajer Hernández
Equipo de Auditores:	
Responsable de Auditoría:	Bertha Ariza Contreras
Integrantes Equipo Auditor:	Iliana Correa Miranda
	José Trujillo Pacheco
	Ricardo Bueno Aarón
	Víctor Rojas Castellanos

TABLA DE CONTENIDO

1.1.	EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS	6
1.1.1.	**Control de Gestión**	6
1.1.2.	**Control de resultados**	7
1.1.3.	**Control de legalidad**	8
1.1.4.	**Control financiero**	8
1.1.5.	**Sistema de Control Interno**	8
1.2.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	9
1.3.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
1.4.	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.	**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**	10
2.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	10
2.1.1.	Control de Gestión	11
2.1.2.	**Control de Resultados**	71
2.1.3.	**Control de Legalidad**	74
2.1.4.	**Control Contable**	75
2.1.4.1.	*Evaluación del Sistema de control Interno Contable*	80
2.1.5.	**Evaluación Sistema de Control Interno**	81
2.1.6.	**Seguimiento Plan de Mejoramiento**	81
2.1.7.	**Denuncias**	82
2.1.8.	Cuenta Rendida en el SIRECI	82
3.	**ANEXOS**	83

1. DICTAMEN INTEGRAL

Bogotá D.C.

Doctor
KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General y,
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR
Valledupar.

Respetado Doctor Villalobos y Miembros del Consejo Directivo

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión y de Resultados), Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno, obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año2014, el día 18 de marzo de 2015dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No.7350 de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que

soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los Estados Contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1. EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamentó en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; como resultado de la auditoria adelantada a la entidad se obtuvo una calificación ponderada de 79,030, lo que corresponde a una Gestión Desfavorable, puesto que cumplen parcialmente con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia y equidad).

1.1.1. Control de Gestión

En este componente se evaluaron los factores relacionados con los procesos administrativos, indicadores, gestión presupuestal y contractual, así como la prestación del bien o servicio, obteniendo una calificación de 79,25 puntos que lo ubica en desfavorable, en la evaluación se determinó:

Los procesos contractuales presentan deficiencias en la planeación, lo que originó que la Administración reiteradamente realizara adiciones, suspensiones y prórrogas sin la debida justificación, que finalmente terminaron ampliando los plazos de ejecución contractual y la satisfacción de las necesidades que dieron origen a los proyectos.

El proceso de liquidación de los contractos no se realiza dentro los cuatro meses establecidos en los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales, lo que no permite determinar el estado financiero y la ejecución real de los mismos, no obstante que la norma le permite realizarla en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.

Se observaron deficiencias en el proceso de supervisión e interventoría en la ejecución de los contratos de obra y consultoría, lo que repercutió negativamente en los costos de las

obras autorizando precios por encima del mercado y recibiendo obras no acorde con las especificaciones técnicas requeridas.

Se evidencian debilidades por parte de la Oficina de Planeación en el seguimiento y control de las acciones programadas en el Plan de Acción Trienal y como resultado de ello en los informes de gestión, al contar con información disgregada en relación con el Plan de Acción y las diferentes modificaciones surtidas en desarrollo de la gestión institucional de la entidad.

Deficiencias en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones por parte de la Corporación así como en el seguimiento y control ejercido sobre las mismas, ante la falta de un sistema de información que dé cuenta a la Coordinación de Seguimiento Ambiental acerca de las visitas técnicas de control que han sido ordenadas en los actos administrativos expedidos y la entrega oportuna del informe de seguimiento a la instancia en comento, así como las diligencias que se encuentran pendientes de ser efectuadas en consideración al gran número de expedientes ambientales que se encuentran en trámite.

Debilidad en el manejo de los recursos, al imputar a proyectos de inversión gastos de carácter recurrente y permanente que deben ser atendidos con recursos de gastos de funcionamiento.

1.1.2. Control de Resultados

Evaluado el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los proyectos, planes y programas adoptados por la Corporación, durante la vigencia 2014, se obtuvo una calificación de 73,75 puntos ubicada en el rango desfavorable, se observaron las siguientes deficiencias:

La información administrada por parte de la Oficina de Planeación se encuentra dispersa lo que dificulta un control y seguimiento efectivo que se vislumbra en los porcentajes de avance físico de las actividades formuladas en cada proyecto a diciembre de 2014 reportadas en la Matriz de Seguimiento de Acciones Operativas del Plan de Acción, los cuales, en algunos casos, no reflejan la realidad del desarrollo de los mismos.

Evaluado el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la Corporación, según seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2014, se observó que de un total de 103 hallazgos formulados, 8 tienen vencido el término establecido por la Entidad.

Dentro del proceso contractual se observa que no se le da cabal cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía, debido a que se evidencian proyectos de vigencias anteriores y a la fecha de la auditoria no se han ejecutado en su totalidad y no están prestando el servicio para el cual fueron concebidos.

1.1.3. Control de Legalidad

Evaluado el proceso contractual en sus diferentes fases se obtuvo una calificación de 75 puntos (desfavorable); se observa el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la Corporación, con excepción de los hallazgos evidenciados en la revisión de los contratos y convenios de la muestra de auditoría, los cuales se mencionan a continuación:

Procesos contractuales con deficiencias en la planeación, lo que originó adiciones, suspensiones y prórrogas sin la debida justificación.

Contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios para desarrollar actividades de carácter permanente.

1.1.4. Control Financiero

Dentro de este componente los errores e inconsistencias encontradas, que afectan la razonabilidad de los Estados Contables consolidados suman $2.392,18 millones, valor que representa el 3.5% del activo total ($69.326 millones) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, siendo este porcentaje lo que permite emitir una opinión con salvedades.

1.1.4.1. Opinión de los Estados Financieros

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Contables de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y los resultados del ejercicio económico del año finalizado a tal fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los Estados Contables de la Entidad para el año 2014, significa que la Corporación mejoró con relación al año anterior, no obstante se mantiene dentro del rango de opinión Con Salvedades.

1.1.4.2. Control Interno Contable

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Corporación, la calificación obtenida fue 1.839 puntos que corresponden al concepto de "Parcialmente Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1.625 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con Deficiencias".

1.1.5. Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, obtuvo una calificación, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno de 1.689, valor que permite a la Contraloría General de la

República conceptuar que para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Entidad es "Con Deficiencias", lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales en las líneas o áreas examinadas existen y se aplican, pero operativamente no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

1.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República **no fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

1.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y un (31) hallazgos administrativos, de los cuales cinco (5) corresponden a hallazgos con presunto alcance fiscal por $882,06 millones, dieciséis (16) tienen posible alcance disciplinario y uno (1) con presunta incidencia penal, los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes.

1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, como resultado de la auditoría, elaborará un Plan de Mejoramiento, el cual será reportado a través la plataforma informática del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente Informe.

Sobre dicho plan la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, sino que será evaluado dentro del siguiente proceso auditor, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.7350 de 2013.

Bogotá D.C. 30 JUN. 2015

CAROLINA MONTES CORTES
Contralora Delegada para el Medio Ambiente

Directora de Vigilancia Fiscal: María Fernanda Rojas Castellanos

Supervisor Nivel Central: Sebastian Carbono Barrios.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la Gestión y Resultados en el manejo e inversión de los recursos ejecutados por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR para la vigencia 2014, se realizó con fundamento en el análisis de la información documental suministrada, los informes de rendición de la cuenta y la medición realizada a la gestión desarrollada en la ejecución de los programas y proyectos de inversión ambiental contenidos en el Plan de Acción para la vigencia examinada.

El concepto emitido por el equipo auditor sobre la Gestión y resultados es Desfavorable con una calificación de 79,030 resultante de ponderar los siguientes componentes: Control de Gestión, Control de Resultados, Control de Legalidad, Control Financiero y Evaluación del Sistema de Control Interno, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados – Vigencia 2014
Corporación Autónoma Regional del Cesar

	COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos; la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	15%	75,0	11,25	20%
				Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.	25%	82,5	20,63	
				Gestión Presupuestal y Contractual	Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios.	35%	80,0	28,00	
				Prestación del Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios.	25%	77,5	19,38	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTION					100%			18,88
	Control de Resultados 20%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado.	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	72,5	36,25	30%
				Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento	50%	75,0	37,50	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%			33,13
	Control de Legalidad 10%	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	75,0	75,00	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD					100%			7,40
	Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	90,0	90,00	30%
			Establecer si el ente objeto de control fiscal realizó un uso eficiente y racional de los recursos asignados y ejecutados en una política, plan, programa, proyecto y/o proceso.						
	CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					100%			27,00
	Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Confianza	Concepto	100%	85,850	85,85	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO					100%			8,58
	CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA								79,03

2.1.1. Control de Gestión

Dentro de este componente se evaluaron aspectos relacionados con la gestión misional de la Corporación, tales como: El proceso de planeación, organización, control y ejecución dentro del marco de los macro procesos de Otorgamiento de Permisos, Autorizaciones, Concesiones, Licencias y Matriculas; Adquisición de Bienes y Servicios; Administración, Uso y Manejo de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. Los resultados de la evaluación se presentan a continuación:

Licenciamiento Ambiental

Hallazgo No.1 D1 - Concesión de Aguas Superficiales CJA 114-1990

En el artículo 39 del Decreto 1541 de 1978 se establece que las concesiones para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas no se podrán otorgar por un término no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.

En Resolución No. 605 del 12 de noviembre de 1991, la Corporación otorga traspaso de la concesión hídrica superficial a la empresa Palmas Oleaginosas de Casacará Ltda., no estableciendo dentro de su articulado el término de la concesión de aguas superficiales. Posteriormente mediante Resolución No. 0015 del 14 de enero de 2014 se aprueba la documentación técnica para la construcción de una obra hidráulica como elemento de medición del caudal, en la cual dentro de los considerandos se hace alusión que "La concesión se encuentra consignada en el acto reglamentario del Río Casacará y por ende vigente mientras dicha reglamentación no sea modificada".

De tal forma, que las aguas vienen siendo aprovechadas por un tiempo mayor a veinticuatro (24) años, al argüir la Corporación en su respuesta que la corriente Rio Casacará es una corriente reglamentada por el INDERENA a través de la Resolución No. 152 del 6 de febrero de 1975 y como corriente reglamentada tiene vigencia indefinida.

Así las cosas, la Corporación ésta homologando el acto de regular el aprovechamiento del recurso hídrico, que acorde con el Decreto 1541 de 1978 cuenta con un término establecido de diez (10) años, prorrogables; con el de reglamentación de una corriente hídrica, que en consonancia con el Decreto en citas en su artículo 116 no cuenta con un plazo establecido al determinar que la misma "podrá ser revisada o variada (...),cuando hayan cambiado las condiciones o circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla".

Es de aclarar, que la norma en comento distingue entre los dos instrumentos, al tratarse, por un lado, la concesión de un mecanismo para normalizar el uso del recurso hídrico, y por el otro la reglamentación de la corriente, como herramienta de planificación en el corto y mediano plazo, que busca garantizar una distribución equitativa, eficiente, confiable y

suficiente del agua de acuerdo a la oferta, en consideración a las necesidades básicas y productivas de la población, así como los requerimientos ambientales para conservar un equilibrio ecológico.

Lo anterior producto de debilidades en la expedición de las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por parte de la Corporación, así como en el seguimiento y control ejercido sobre las mismas, que conlleva al incumplimiento de la normatividad ambiental y a incrementar el riesgo de la utilización del recurso hídrico por encima de su capacidad para actividades productivas. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.2 D2 - Permiso de Vertimientos CJA 114-1990

Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

De conformidad con los considerandos expuestos en la Resolución No. 605 del 12 de noviembre de 1991, la empresa concesionaria de las aguas superficiales del Río Casacará hará uso del agua para el riego de 800 hectáreas de Palma Africana, cultivo que se caracteriza por demandar grandes cantidades del recurso hídrico, que luego de ser devueltas vienen contaminadas por los fertilizantes, abonos y fungicidas utilizados para su siembra.

Dentro del articulado de la Resolución en comento, ni en los documentos posteriores a ésta, tales como los informes de control y seguimiento de fechas febrero 1 de 2011 y abril 15 de 2013, la Corporación no da cuenta respecto de la exigencia de tramitar permiso de vertimientos para el tratamiento de las aguas residuales generadas en desarrollo de la actividad agroindustrial y su disposición final.

En respuesta a dicha observación Corpocesar informa a la comisión auditora que mediante Auto No. 027 del 5 de marzo de 2015 se dio inició al trámite administrativo ambiental correspondiente, lo que confirma la observación, y evidencia debilidades en el seguimiento y control ejercido por parte de la Corporación a los trámites ambientales otorgados a las personas jurídicas y/o naturales, que conlleva, en el caso particular que nos ocupa, a la disposición de aguas contaminadas con químicos que pueden ser dañinos para la salud humana, así como para el medio biótico y abiótico sin el debido tratamiento. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.3 D3 - Seguimiento y Control Ambiental Licencia Ambiental SGA 017-2008

El artículo 39 del Decreto 2820 de 2010 establece que los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales. En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se

desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

Literal 2 de la Directiva Ministerial No. 1000-2-112922 del 30 de septiembre de 2008 que trata del fortalecimiento de las acciones de control y vigilancia ambiental frente a la gestión y manejo de los residuos o desechos peligrosos (RESPEL) respecto de la realización de visitas de control y seguimiento ambiental a los receptores de residuos o desechos peligrosos para verificar que éstos estén dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.

En el Procedimiento de Seguimiento y Control Ambiental, establecido por la Corporación, código PCM-01-P-19, determina los pasos por seguir y los criterios que se deben considerar para realizar el seguimiento ambiental a los proyectos licenciados, obras o actividades que se desarrollen en la Jurisdicción de Corpocesar.

Mediante Resolución No. 1295 del 04 de diciembre de 2009 se otorga a Geoambiental Ltda., licencia ambiental para la construcción y operación del área para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición de residuos peligrosos y subproductos de la actividad petrolera en la vereda Aguas Blancas, corregimiento Candelia, Municipio de San Martín – Cesar, efectuando la Coordinación de Seguimiento Ambiental de la Corporación cuatro (4) visitas técnicas de control y seguimiento en las vigencias 2010, 2011 y 2012.

Del mismo modo, la Corporación verifica la observancia de las obligaciones establecidas en los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental – PMA a través de la información consignada en los informes semestrales de cumplimiento ambiental y verificación documental del expediente en fechas 31 de enero y 15 de agosto de 2011, 27 de febrero de 2014 y 20 de abril de 2015, registrando en la mayoría de los informes el requerimiento de la comprobación in-situ para verificar el cumplimiento de los compromisos realizados en el PMA.

Es así como, desde comienzos de la vigencia 2012 hasta lo corrido de la presente anualidad (abril de 2015), Corpocesar no ha practicado visita técnica de control y seguimiento ambiental, manifestando la entidad al respecto que en el marco de las diligencias de verificación oficial de la disposición final adecuada de los Residuos Peligrosos "RESPEL" generados en algunas actividades de los diferentes sectores productivos, así como ante contingencias presentadas por accidentes vehiculares en las vías del Departamento del Cesar, se han inspeccionado las instalaciones del área de licenciamiento ambiental de operación de la planta de tratamiento de RESPEL; sin embargo el equipo auditor considera que en el desarrollo de las mismas no se tiene certeza del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1295 de 2009, que otorga la licencia ambiental, así como las dadas en el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, determinadas para este tipo de proyectos por parte de la legislación ambiental.

Es de resaltar, que los informes resultado de la visita técnica de control realizada el 30 de julio de 2010, junto con los conceptos técnicos de evaluación del cumplimiento ambiental de fechas 31 de enero y 15 de agosto de 2011, fueron entregados a la Coordinación de Seguimiento Ambiental en fecha 19 de septiembre de 2011; declarando la Corporación que con ocasión del atraco del que fue víctima el Coordinador del Programa Producción Más Limpia y Residuos Peligrosos en el cual le sustrajeron el equipo de cómputo personal junto con la memoria de respaldo, perdiendo información institucional, entre ellos, los archivos, datos y evidencias de este proceso de licenciamiento que ocasionaron la tardanza en la entrega de la información en comento.

Las situaciones en mención conllevan a incrementar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los actos administrativos que otorgan licenciamiento ambiental y con ello el mal uso de los recursos naturales concesionados, contaminación al medio abiótico y biótico, así como impactos negativos sobre la población circundante al área del trámite ambiental otorgado, debido a la falta de un sistema de información que dé cuenta a la Coordinación de Seguimiento Ambiental acerca de las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas que han sido objeto de visita técnica de seguimiento y las que se encuentran pendientes de ser realizadas; así como, de los informes respectivos a entregar como resultado de las mismas. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.4 - Documentación Aportada en las Licencias, Concesiones, Permisos y Autorizaciones Ambientales

De conformidad con la legislación ambiental para el otorgamiento de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales las personas naturales y/o jurídicas peticionarias deben hacer entrega a las Corporaciones Autónomas Regionales junto con el Formulario Único Nacional de Solicitud de la documentación soporte respectiva; tales como certificados que acrediten la personería del solicitante y la tenencia o posesión de los predios en los cuales se desarrollará la actividad productiva los cuales son requeridos para dar inicio con el trámite administrativo ambiental.

Por su parte, el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, (...), lo requerirá por una sola vez para que la efectúe; sin embargo, en el caso de los dos (2) expedientes relacionados a continuación, pese hacer entrega la persona natural y/o jurídica de documentación incompleta o que presentaba inexactitudes, la Corporación no eleva la solicitud respectiva a la peticionaria.

CJA 088-2013 Concesión de Aguas Superficiales – Geoambiental S.A.: En fecha 3 de julio de 2013 se radica solicitud para el otorgamiento de concesión de aguas superficiales en 41 corrientes hídricas del Departamento del Cesar, no adjuntando la sociedad peticionaria documento que acredite la personería jurídica del solicitante. Al respecto la Entidad informa que el Certificado de Existencia y Representación Legal posee fecha del 11 de julio de 2013 y el Auto es expedido el 17 de julio del año en citas; por lo cual si se tuvo en

cuenta y se exigió para iniciar el trámite, pero en la inserción del documento fue ubicado de manera equivocada.

Si bien es cierto lo anterior, también es cierto que la Corporación paso por alto la fecha de radicación de la solicitud de la concesión de aguas superficiales; por tanto, el documento en mención no se encontraba adjunto con la documentación de la solicitud, tal y como lo menciona la entidad.

CJA 106-2014 Autorización Ocupación de Cauce – Inversiones Agropecuarias Palmeras Altamira S.A.S Predio Los Tamarindos – Municipio de Valledupar: En consonancia con el literal c) del artículo 55 del Decreto 1541 de 1978 dentro de los documentos adjuntos a la solicitud para el otorgamiento de ocupación de cauce se encuentra documento que acredite la tenencia o posesión del predio en donde se van a desarrollar las actividades con fecha no superior a los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; no obstante, la Corporación mediante Auto No. 145 del 25 de julio de 2014 da inicio al trámite administrativo ambiental, siendo la fecha del Certificado de Tradición y Libertad del 15 de abril de 2013 y la fecha de presentación de la solicitud del 22 de mayo de 2014, a lo que la Entidad aduce que se presume que al observar 22 de mayo en la solicitud y 15 de abril en el certificado de tradición, visualmente se presentó la confusión de ubicarlos ambos en el año 2014. Hallazgo administrativo.

Hallazgo No.5 D4 - Control y Seguimiento Ambiental a Autorización Manejo y Disposición de Residuos Sólidos – Sierra Pérez & Cía. – Valledupar – CJA 175-2013

En consonancia con el literal 11 artículo del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 "El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente".

Procedimiento de Seguimiento y Control Ambiental establecido por la Corporación, identificado con el Código PCM-01-P-019, versión 2.0 de fecha 5 de junio de 2013, determina los pasos a seguir y criterios que se deben considerar para realizar el seguimiento ambiental a los proyectos licenciados, obras o actividades que se desarrollen en la Jurisdicción de Corpocesar

Acorde al literal 4 del artículo cuarto de la Resolución No. 0563 del 20 de mayo de 2014 que otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a la sociedad Sierra & Cía. S. en C. por el término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, la sociedad beneficiaria de la autorización debía rendir informes

mensuales a la Coordinación de Seguimiento Ambiental acerca del manejo y disposición de los residuos sólidos; siendo la fecha de ejecutoría el 10 de julio de 2014, al efectuar corrección del nombre de la persona jurídica mediante Resolución No. 0695 del 11 de junio de 2014; contando los términos para la cumplimiento de las obligaciones a partir de la fecha en citas.

En fecha 17 de septiembre de 2014 acorde con radicado No. 6355 se hace entrega de los informes correspondientes a los meses de junio, julio y agosto; el 23 de octubre de 2014 con radicado No. 7346 del informe del mes de septiembre y en fecha 12 de noviembre de 2014 con radicado No. 7862 el informe del mes de octubre.

De conformidad con los documentos que reposan en el expediente en fecha 26 de febrero de 2015 se comunica al representante legal de la sociedad autorizada del Auto No. 058 de esta misma fecha, por el cual se requiere el cumplimiento de la obligación impuesta al no evidenciar soporte que garantice la entrega de los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, enero y febrero de 2015; acto administrativo que es comunicado mediante correo electrónico del 28 de abril de 2015, incumpliendo con lo normado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 que establece que "El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente".

En respuesta dada por la entidad, señala que al manejar un cúmulo de más de 800 expedientes o procesos activos, los cuales dada la complejidad y especificidad de las actividades permisionadas de competencia de la Corporación para realizar la valoración y seguimiento, se requiere de perfiles específicos, careciendo la Coordinación de Seguimiento Ambiental, como dependencia responsable, de los funcionarios de planta requeridos; por lo cual se precisa de personal contratista, los cuales ingresan a partir del 10 de febrero se la presente anualidad, lo que conlleva trastornos de tipo administrativo.

La comisión auditora considera, que si bien la Corporación desde años anteriores viene presentando problemas referentes a la carencia de personal para cumplir con las tareas de evaluación, revisión y demás que se despliegan de las actividades de control y seguimiento ambiental; esto no es óbice, para el incumplimiento de los términos legales determinados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.6 D5 - Seguimiento y Control Ambiental al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de Manaure Balcón del Cesar

En el artículo 1ro de la Ley 373 de 1997 se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

En ejercicio de la función establecida en el literal 11 artículo del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental

Acorde al informe de seguimiento y control ambiental efectuado por funcionarios de Corpocesar de fecha 9 de diciembre de 2014 al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua al municipio de Manaure Balcón del Cesar, de conformidad con el Auto de visita No. 206 del 24 de noviembre de 2014, la Empresa de Servicios Públicos de Manaure – ESPUMA E.S.P., incumplió con cuatro (4) de las veinticinco (25) obligaciones impuestas en la Resolución No. 0883 del 22 de julio de 2014 a través de la cual se aprueba el PUEAA presentado por la empresa.

En el informe de la visita de diligencia de seguimiento, la Corporación informa del cumplimiento de tres (3) de los requerimientos impuestos en la Resolución de aprobación del Programa, enunciando el anexo de los siguientes documentos que dan cuenta de su cumplimiento: Formatos de registros mensuales de caudales, actas de los Clubes Defensores del Agua y los formatos de visita a las viviendas y lavaderos para que realicen control al uso del agua; los cuales no reposan en el expediente, y al momento de la visita efectuada por la comisión auditora con objeto de verificar las actividades de seguimiento y control ejecutadas por la Corporación no fueron soportadas para demostrar su realización o su ejecución en forma regular.

Al respecto la CAR informa que los documentos fueron aportados para el primer semestre de 2014; en tanto que la visita al PUEAA por parte de la Entidad corresponde al segundo semestre del año en citas, que evidencia debilidades en el proceso de seguimiento y control ambiental ejercido por parte de la Corporación en relación con el otorgamiento de los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones que conlleva a un mayor riesgo de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos que las otorgan por parte de las personas naturales y/o jurídicas adjudicantes. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.7 - Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental

Artículo 19°de la Ley 1333 de 2009.Notificaciones.- En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo.

El edicto permanecerá fijado en la secretaría legal o la dependencia que haga sus veces en la respectiva entidad por el término de cinco (5) días calendario. Si el presunto infractor se presentare a notificarse personalmente dentro del término de fijación del edicto, se le entregará copia simple del acto administrativo, se dejará constancia de dicha situación en el expediente y el edicto se mantendrá fijado hasta el vencimiento del término anterior.

Este último aspecto, deberá ser cumplido para todos los efectos en que se efectúe notificación por edicto dentro del proceso sancionatorio ambiental.

Para todos los efectos, el recurso de reposición dentro del procedimiento sancionatorio ambiental, se concederá en el efecto devolutivo.

Artículo 28° de la Ley 1333 de 2009.Notificación.- El acto administrativo que ponga fin a un proceso sancionatorio ambiental deberá ser notificado al interesado y a los terceros intervinientes debidamente reconocidos, en los términos y condiciones señalados en el Código Contencioso Administrativo.

Revisados los expedientes de los procesos administrativos sancionatorios tomados como muestra de la auditoria correspondientes a la vigencia 2014, se pudo observar que no se vienen cumpliendo los términos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, por cuanto se observa que las notificaciones de los actos administrativos proferidos por la Entidad se realizan unos días después del vencimiento del término de los cinco días establecidos en la norma (Expedientes 02-2014, 003-2014, 059-2013, 073-2012, 105-2013, 123-2010, 165-2013 y 229-2010). Esta situación se presenta por debilidades en el Sistema de Control Interno en el Seguimiento y control al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental; la Corporación en su respuesta manifiesta que la Oficina Jurídica maneja un gran número de procesos y no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo dichas notificaciones las cuales deben surtirse en todo el Departamento del Cesar incluyendo los veinticinco (25) municipios, corregimientos, veredas y fincas y la empresa 472 no llega a las veredas, corregimientos y mucho menos a las fincas.

Teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor considera procedente dejar el hallazgo administrativo para incluir en plan de mejoramiento a efectos de que la Entidad tome las acciones correctivas correspondientes.

Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA"

La Corporación a través de la Resolución No. 0481 del 09 de mayo de 2014, adopto el Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" el cual es un instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental interna de la Entidad y tiene el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de Gestión Ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de la Política Ambiental, la cual fue adoptada mediante Resolución No. 0480 del 9 de mayo de 2014.

Los programas que componen el PIGA son:

1. Uso y ahorro eficiente del agua: Tiene como objeto establecer herramientas que permitan optimizar el uso del recurso hídrico en cada una de las dependencias y áreas de la Corporación. En la vigencia 2014 se capacitaron el 100% de los funcionarios, se aplicaron encuestas para la implementación del programa y se realizaron actividades, como la instalación de recipientes plásticos en dos (2) de los

baños como prueba piloto buscando la reducción de la cantidad de agua que el inodoro desecha y avisos alusivos para incentivar su ahorro.

2. Uso eficiente de la energía: Con objeto de mejorar el desempeño ambiental mediante la implementación de alternativas para el uso racional de la energía eléctrica y otras fuentes de energía, se capacitaron la totalidad de los funcionarios en temas de ahorro del recurso energético a fin de mantener y/o reducir su consumo, al igual que se instalaron avisos alusivos a su uso eficiente en diferentes puntos de las instalaciones de la Entidad.

3. Gestión integral de residuos aprovechables y/o de gestión diferenciada: Cuyo objetivo es capacitar y motivar al personal de la entidad para la correcta utilización de los materiales, realización de separación en la fuente generadora de residuos sólidos, correcto manejo de los desechos no convencionales, como los peligrosos, eléctricos y electrónicos. Al respecto se capacitaron el 100% de los funcionarios y personal de servicios generales sobre el manejo y disminución de residuos sólidos que generen en desarrollo de sus actividades; además se desarrollaron actividades dentro del Programa de Reciclaje, como la recolección de 5.000 tapas plásticas tendiente a la donación para la Fundación SANAR, a fin de que estas sean separadas por colores, lavadas y molidas, para elaborar nuevos elementos en plástico. El recurso obtenido de la venta de estas tapas asegura la atención de aproximadamente cinco (5) niños enfermos con cáncer.

Con relación a la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEEs, la Corporación realizó la recolección, embalaje y disposición final adecuada, con el apoyo logístico de la empresa LITO S.A, y se dispuso un total de 1,923 toneladas de esta clase de residuos, previniendo el riesgo para la salud de usuarios y funcionarios.

Por otra parte, la Corporación se encuentra adelantando la construcción y puesta en marcha del proyecto arquitectónico denominado Bioclimático, con el cual se espera reducir los riegos ambientales, de salud y accidentes, ahorrar en materias primas, agua y energía, aumentar en la productividad y calidad de productos, mejorar tecnológicamente, ahorrar en gestión y tratamiento de residuos y emisiones y mejorar en la imagen de la entidad.

En términos generales Corpocesarcumple con los objetivos de la Política Ambiental y Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA". Para mayor ilustración ver el anexo No. 2: Formulario de verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de la Corporación.

Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Hallazgo No.8 D6, P1 – Contrato de Prestación de Servicios – Concejal

Artículo 123 de la Constitución Política establece que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Artículo 127.de la Constitución contempla que los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.

Numeral 1°, literal f del ***artículo 8 de la Ley 80 de 1993:*** *De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar: son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales, los servidores públicos.*

Artículo 408 Ley 599 de 2000. Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades. Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011.

Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública (Radicado 5131 del 14/05/09). Establece el Concejal de un municipio como servidor público está impedido para celebrar contrato con entidades del Estado ya que infringiría lo establecido en el artículo 127 y en el numeral 1°, literal f) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y de percibir otra asignación del Tesoro Público, salvo las excepciones contempladas en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

Revisado el expediente del contrato No. 19-6-0068-0-2014, de fecha 11 de agosto de 2014, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico en sistemas de manejo ambiental para que apoye las actividades que ejecuta y desarrolla la Coordinación de Recursos Naturales en el Departamento del Cesar, por valor de $9.2 millones, se observó lo siguiente:

Que el contratista es miembro activo del Concejo Municipal de Manaure Balcón del Cesar para el periodo 2012 – 2015, situación que lo inhabilita para celebrar contratos con las entidades estatales de acuerdo con la normatividad antes citada.

La entidad en su respuesta observa que el contrato, se celebró en aplicación de los principios de buena fe, eficiencia y eficacia, para tal efecto el contratista aporto documentos que constituyen requisitos necesarios para la suscripción del contrato. Además las hojas de vida presentadas por el contratista en donde se relaciona la vida laboral del mismo sin registrarse que se desempeña o desempeñaba como concejal. El grupo auditor considera que la Corporación en su respuesta acepta las inhabilidades e incompatibilidades que tenía el contratista para realizar contratos con la administración pública.

Lo anterior, se presenta por presuntas irregularidades del contratista al omitir la información referente al cargo que desempeñaba como miembro del Concejo Municipal de Manaure Balcón del Cesar, contraviniendo las normas y procedimientos antes citado. Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y penal.

Hallazgo No. 9 - Contratos de Prestación de Servicios

El último inciso del artículo 2 del Decreto Ley 2400 de 1968, modificado por el artículo 1° del Decreto Ley 3074 de 1968, establece que "Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones".

Al respecto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-614 del 2009, señala que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o que se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos.

Al revisar los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos durante la vigencia 2014, se observó lo siguiente:

De acuerdo a las características del servicio contratado definidas en los estudios previos, se evidencia que son actividades misionales que la Corporación debe desarrollar de manera permanente, es así como en las vigencias anteriores (2012 y 2013) también hubo la necesidad de su contratación; lo anterior refleja una deficiencia gestión estratégica del recurso humano que no ha respondido al desarrollo organizacional para efectos de resolver la problemática. Situación que ha llevado a la utilización reiterativa de prácticas de vinculación de personal a través de contratos cuyos objetos no fungen como elementos excepcionales y temporales, sino que se convierten en ordinarios y permanentes. Es de tener en cuenta que durante la vigencia 2014 la contratación por esta modalidad aumento en un 52,9% con relación a la vigencia anterior al pasar de 121 a 185 contratos, además de 35 personas vinculadas a través de una empresa de servicios temporales; inobservando la normatividad anteriormente citada.

La entidad manifiesta que los contratos objeto de observación atendieron necesidades de apoyo de tipo jurídico y misional, priorizando actividades que le permitan a Corpocesar llevar a cabo la ejecución de programas y proyectos que se enmarcan en su plan de acción. El grupo auditor considera que la Corporación viene utilizando en forma reiterada esta modalidad de contratación para atender actividades misionales con carácter permanente observándose vigencia tras vigencia un crecimiento significativo de vinculación de personal. Es de anotar que este hallazgo se presentó en auditorias anteriores. Por lo tanto el hallazgo tiene incidencia administrativa para que sea incluido en plan de mejoramiento.

Hallazgo No.10 D7 - Selección Objetiva del Contrato No.19-6-0132-0-2014

Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva.-. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Numeral 2º: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Artículo 2ºLey 336 de 1996 La seguridad especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte.

Artículo 5º Ley 336 de 1996 El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Artículo 9º Ley 336 de 1996 El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente.

En los pliegos de condiciones definitivos que corresponde al numeral 6.3.3 De la Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establece que para que un proponente pueda ser declarado hábil en la presente licitación pública deberá diligenciar en su propuesta la ficha técnica de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, entre otras el servicio debe ser público y el modelo de los vehículos 2012 en adelante.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato." Además establece que "Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o

a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Revisado el expediente del contrato No. 19-6-0132-0-2014, de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito con Sociedad Transporte del Caribe Ltda., cuyo objeto es contratar el servicio de transporte terrestre especial dentro y fuera del Departamento del Cesar, para movilizar el personal de Corpocesar, poniendo a disposición trece (13) vehículos de doble tracción o doble transmisión (4x4) de servicio público, de conformidad con lo exigido por la Corporación en los pliegos de condiciones definitivos y aceptados por el contratista en su propuesta, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato. Según la siguiente distribución: un (1) vehículo para el servicio de Gerencia, ocho (8) vehículos para los funcionarios y contratistas en la ciudad de Valledupar; y un (1) vehículo para cada una de las seccionales de Corpocesar en los municipios de La Jagua de Ibirico; Chimichagua; Aguachica y Curumaní, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses por un valor de $431,9 millones, se observó lo siguiente:

El contratista en la propuesta presentada ofreció prestar el servicio objeto del contrato con un parque automotor de conformidad con las especificaciones descritas en los pliegos de condiciones como se aprecia en el cuadro No. 1.

Cuadro No. 1
VEHÍCULOS PROPUESTOS CONTRATO No. 19-6-0132-0-2014

CLASE	PLACAS	MARCA	MODELO	SERVICIO
Camioneta	TLU918	Toyota	2014	Público
Camioneta	SZA402	Toyota	2013	Público
Camioneta	WCY718	Toyota	2014	Público
Camioneta	SZA339	Toyota	2013	Público
Camioneta	SZA431	Toyota	2013	Público
Camioneta	WCY756	Toyota	2014	Público
Camioneta	TLU 422	Nissan	2013	Público
Camioneta	SZA400	Toyota	2013	Público
Camioneta	WCI754	Toyota	2014	Público
Camioneta	SZA401	Toyota	2013	Público
Camioneta	WCI738	Mazda BT50	2014	Público
Camioneta	TLV174	Toyota	2014	Público
Camioneta	TLV175	Toyota	2014	Público

Fuente: Pliegos Definitivos

No obstante, al verificar los pagos realizados al contratista, se evidenció que los vehículos con que se prestó el servicio no corresponden a los inicialmente propuestos por tener especificaciones diferentes a las presentadas en la propuesta, (ver cuadro No. 2). Es de anotar que con las características que presentan los vehículos con que se prestó el

servicio no hubiera sido posible la adjudicación de la licitación al incumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Cuadro No. 2
VEHÍCULOS QUE PRESTARON EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

CLASE	PLACAS	MARCA	MODELO	SERVICIO
Camioneta	SZA265	Toyota	2009	Público
Camioneta	SZA255	Nissan	2009	Público
Camioneta	SZA192	Zhongxing	2008	Público
Camioneta	SMF068	Nissan	2008	Público
Camioneta	RZG244	Mazda	2010	Particular
Camioneta	DVD161	Toyota	1998	Particular
Camioneta	KKT580	Toyota	2011	Particular
Camioneta	HSW861	Toyota	2014	Particular
Camioneta	VAR837	Mazda	2013	Particular
Camioneta	UWQ888	Chevrolet	2007	Público
Camioneta	RIU821	Nissan	2012	Particular
Camioneta	SZA148	Chevrolet	2008	Público
Camioneta	VZD705	Chevrolet	2008	Público
Camioneta	SZA051	Mazda	2007	Particular

Fuente: Subdirección General Área Administrativa y Financiera - Corpocesar

La Corporación en su respuesta manifiesta que en desarrollo del contrato se observaron cambios en alguno de los vehículos propuestos por el oferente, pero en todo momento el contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y en el caso de que se han presentado bien sea por mantenimiento de vehículos o porque se ha requerido otro tipo de vehículos para penetrar en zonas de difícil acceso de nuestra topografía regional tales como Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá etc., y en no pocos casos cuando todos los vehículos están en servicio y se requiere desplazar a funcionarios, ha sido el contratista quien ha suministrado o prestado el servicio oportunamente a fin de evitar parálisis en la entidad o acometer una diligencia inaplazable, de modo que dichos cambios responden a la necesidad de mantener el servicio disponible como lo requiere la Corporación.

El grupo auditor considera que el contratista prestó el servicio de transporte con un parque automotor con características diferentes a las exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta y contrato que fueron motivos de la adjudicación del mismo.

Esta situación se presenta por debilidades en el sistema de control interno en cuanto al seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, contraviniendo el principio de la selección objetiva y las demás normas citadas. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.11 F1,D8 - Cumplimiento Objeto Contrato No. 19-6-0133-0-2014 de 2014

Artículo 3° Ley 80 de 1993 -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 4° Ley 80 de 1993 - De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato." Además establece que "Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Observa el órgano de control, que revisado el expediente del contrato No. 19-6-0133-0-2014, de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito con Representaciones Médicos Industriales, cuyo objeto es el suministro de elementos de protección de seguridad industrial; y de calzado y vestidos de labor – dotación de ley – para los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar que tienen este derecho según lo establecido en la Ley, por valor de $65.3 millones, se observó lo siguiente:

El contratista, presentó factura de venta No. 0223 del 12 de diciembre de 2014, por valor de $65.2 millones donde se relacionan todos los elementos solicitados por la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

El contrato fue liquidado el 22 de diciembre de 2014, por el valor total, de acuerdo con la cláusula 6° del contrato.

Mediante oficio del 17 de marzo de 2015, la Entidad, aportó el acta de recibo y entrega de los elementos suscrita por los funcionarios de la Corporación que tuvieron derecho a la dotación conforme al Decreto 1878 de 1989, con base en las cuales se verificaron cada uno de los Ítems, determinando que se dejaron de entregar elementos por valor de $15.8 millones, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro No.3

ELEMENTOS NO ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMO PARTE DE LA DOTACIÓN

ELEMENTOS	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR CONTRATADO	CANTIDAD ELEMENTOS ENTREGADOS	VALOR ELEMENTOS ENTREGADOS	CANTIDAD ELEMENTOS NO ENTREGADOS	VALOR FALTANTE
Botas de seguridad con puntas de hierro	60	10.200.000	36	6.120.000	24	4.080.000
Impermeables para lluvia	60	6.300.000	36	3.780.000	24	2.520.000
Guantes de cuero largo	22	1.760.000	16	1.280.000	6	480.000
Cinturones o arneses de seguridad	9	2.430.000	0	2.430.000	9	2.430.000
Chaleco Salvavidas	22	3.850.000	0	3.850.000	22	3.850.000
Chalecos distintos para el personal	60	5.100.000	36	3.060.000	24	2.040.000
Cachuchas	50	1.500.000	36	1.080.000	14	420.000
TOTAL		31.140.000		21.600.000		15.820.000

Fuente: Acta de recibo elementos aportada por la Corporación

La Corporación en su respuesta manifiesta que a través del representante de los trabajadores, miembro de la comisión de reclamo SINTRAMBIENTE, deciden de común acuerdo con el proveedor, definir otro tipo de prendas apropiadas para el tipo de labor que desempeñan, llegando así a la conclusión de no recibir el total algunos elementos de seguridad industrial tales como chalecos salvavidas, cinturones o arnés de seguridad, botas de seguridad con punta de hierro, impermeables, guantes de cuero, chalecos distintivos y cachuchas, y en cambio compensar dichos elementos por calzado tipo botas de cuero, de modo que los elementos que aparecen como no recibidos, fueron reemplazados y/o compensados por calzado para cumplir con la dotación de Ley, dando así cumplimiento no solo a lo señalado en la Ley.

El grupo auditor considera que la repuesta presentada por la Corporación no desvirtúa el hallazgo por las situaciones que se detallan a continuación:

No se evidencia el documento que soporta la entrada al almacén de los elementos que la entidad manifiesta haberse remplazado por el inicialmente contratado.

Lo contratado y lo recibido por el almacén de acuerdo con el formato de lista de chequeo de elementos de fecha 12 de diciembre de 2014, presenta las diferencia determinadas por las comisión auditora, igualmente se plasman en el recibido por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación.

Lo anterior, se presenta por debilidades en el Sistema de Control Interno, en lo relacionado con el seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, lo que generó un presunto detrimento fiscal en cuantía de $15.8 millones. Hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal y disciplinaria.

Hallazgo No.12 D9,F2 - Cumplimiento Objeto Contrato No. 19-6-0109-0-2012 de 2012

Artículo 3° Ley 80 de 1993 -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 4°Ley 80 de 1993 - De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato." Además establece que "Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y

control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

En el contrato 19-6-0109-0-2012del 26 de diciembre de 2012, suscrito con el Consorcio Conservación Ambiental "CONAMBIENTAL", cuyo objeto es prestar servicios para la implementación de acciones de revegetalización para la protección del recurso hídrico del Departamento del Cesar, por valor de $628.3millones, se observó lo siguiente:

De acuerdo con el informe de visita de evaluación, cuantificación de actividades realizado por la supervisión el día 29 de julio de 2014 y acta final del 20 de agosto de 2014, se pudo determinar que el valor de las obras ejecutadas fue de $369.8millones dejándose de ejecutar $258.5 millones; el total de los pagos realizados al contratista asciende a la suma de $507.6 millones (Ver cuadros Nos. 4 y 5), presentándose un saldo negativo para el contratista por valor de $137.7millones, el cual deberá ser reintegrado por el mismo a la Corporación.

Mediante oficio sin número de fecha 9 de febrero de 2015, la Dirección de Corpocesar solicito al contratista acercarse a la Entidad con el fin de realizar la respectiva liquidación, para lo cual se le concedió el termino de cinco(5) días hábiles, a la fecha el contrato aún no se ha liquidado.

La Entidad en su respuesta manifiesta que están en la fase de recibo final y liquidación del contrato, una vez se definan de manera clara los alcances de las actividades ejecutadas y el estado financiero final del contrato, toda vez que con respecto al informe final de supervisión subsisten unas observaciones presentadas por el contratista que requieren ser valoradas y evaluadas por la entidad, para lo cual se autorizó una nueva visita de campo, a fin de hacer una nueva medición por parte de personal especializado y confrontar las medidas tanto las aportadas por el contratista y supuestamente avaladas por la comunidad con las que surjan por parte de personal de Corpocesar.

El equipo auditor consideró lo siguiente:

El contrato tiene un plazo de ejecución de 6 meses con fecha de vencimiento inicial el 28 de junio de 2013, se concedió por la Corporación un adicional en plazo por el término de 6 meses quedando con fecha de finalización el 28 de diciembre de 2013. Los términos del contrato se encuentran vencidos.

Las pólizas del contrato vencieron el 27 de octubre de 2013 y no fueron prorrogadas.

Mediante acta de recibo final del 20 de agosto de 2014, los supervisores del contrato establecen mediante verificaciones de campo y a través del levantamiento con GPS de los lotes establecidos que las unidades agroforestales alcanzan un cubrimiento de 76,58 hectáreas y no de 140 como lo manifiesta el contratista.

Del resumen de la ejecución financiera surge un saldo negativo para el contratista por valor de $137.7 millones el cual deberá ser reintegrado por el mismo a Corpocesar.

Esta situación se presenta por debilidades del sistema del control interno. En vista del incumplimiento del contrato se establece un presunto detrimento al patrimonio del Estado en cuantía de $137.7 millones. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Cuadro No. 4
Saldo Negativo Contratista

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
Unidades agroforestales	Ha	140	523.000.000	76,58	304.612.530	218.387.470
Aislamiento	Km	4	21.130.096	4	21.130.096	-
Acciones promoción, socialización, organización y capacitación comunitaria						
Convocatorias Radiales	Aviso	60	2.400.000	60	2.400.000	-
Píldoras educativas radiales	Unid	60	3.000.000	60	3.000.000	-
Video de la cuenca	Unid	1	10.000.000	1	-	10.000.000
Talleres de capacitación (acta parcial 1)	Taller	6	9.000.000	6	11.400.000	(2.400.000)
Talleres de capacitación (acta parcial 2)	Taller	3	4.500.000	3	4.500.000	-
Talleres de capacitación (2 semestre)	Taller	3	4.500.000	3	4.500.000	-
Reunión con actores de medio dia	Reunión	3	3.000.000	2	4.000.000	(1.000.000)
Reunión con actores de un día	Reunión	8	16.000.000	1	1.000.000	15.000.000
Plegables divulgativos	Unid	5000	2.500.000	5000	3.250.000	(750.000)
Afiches divulgativos	Unid	2300	2.300.000	2300	2.760.000	(460.000)
Cartillas ilustrativa	Unid	1000	3.000.000	1000	3.200.000	(200.000)
Memorias de las capacitaciones	Unid	60	600.000	30	300.000	300.000
Pendones	Unid	12	4.800.000	12	4.800.000	-
Certificados de Capacitación	Unid	100	100.000	53	53.000	47.000
Juegos didacticos	Unid	500	7.500.000	500	6.000.000	1.500.000
Foro ambiental de la cuenca	Unid	1	4.000.000			4.000.000
Proyecto acto administrativo y reglamentación Consejo de la Cuenca	Honorarios	1	7.000.000			7.000.000
SUBTOTAL			84.200.000		376.905.626	251.424.470
DEDUCCION POR MORTALIDAD						
Arboles maderables	Unid	18760		1686	1.011.600	
Arboles frutales	Unid	14000		1510	6.040.000	
SUBTOTAL DEDUCCION					7.051.600	7.051.600
TOTAL			628.330.096		369.854.026	258.475.974
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA					507.607.334	
SALDO NEGATIVO PARA CONTRATISTA					137.753.308	

Cuadro No. 5
PAGOS REALIZADOS CONTRATO No. 19-6-0109-0-2012

Comprobante de Pago N°	Fecha	Concepto	Valor $
9462	31/12/2012	Resolución No. 1573 del 28-12-2012 que ordena el pago del anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato.	**$ 188.499.000**
1821-	20/03/2013	Resolución No. 0227 del 15-03-2013, que ordena el primer pago.	**$ 157.330.573**
			$ 118.293.165
1822			$ 25.000.000
0399	23/04/2013	Resolución No. 0475 del 23-04-2013, que ordena el segundo pago.	**$ 161.777.761**
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA			**$ 507.607.334**

Fuente: Tesorería Corpocesar

Hallazgo No.13 - Contrato No. 19-6-0281-0-2014 Software de Información Exógena

Artículo 24°. Del principio de Transparencia.

1o. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:

8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será

prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.

Artículo 2°. Ley 1150 de 2007 De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta;
b) Contratación de empréstitos;
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Resolución No. 0951 del 29 de julio de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación y supervisión en el numeral 3.1 establece que la selección o designación del interventor debe recaer en una persona imparcial e idónea, con conocimientos experiencia y perfil apropiado al objeto de la supervisión o interventoría para tal efecto el funcionario responsable de seleccionar el interventor o designar al supervisor deberá tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada o seleccionada se ajuste al objeto del contrato, así como la disponibilidad y la logística para desarrollar las funciones.

Revisado el expediente del contrato No. 19-6-0281-0-2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, suscrito CSI Comunicaciones Sistemas Ingeniería e Informática Ltda., cuyo objeto es el suministro e implementación de un software de información exógena que instalado en los municipios del Departamento del Cesar mediante la migración de datos permite conocer y cuantificar con exactitud el gravamen de la sobretasa ambiental en tiempo real al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, y por consiguiente mejorar la gestión, control y seguimiento de los recaudos que por este concepto deben transferir cada municipio a la entidad. Se observó lo siguiente:

Se omitió realizar la escogencia del contratista mediante licitación pública para la ejecución del contrato, por valor de $300 millones, sin tener en cuenta los límites de contratación de la menor cuantía para la vigencia 2014 que era de $172,4 millones, procediendo a la contratación directa mediante la celebración del contrato No. 19-6-0281-0-2014 del 18 de diciembre de 2014 con CSI Comunicaciones Sistemas Ingeniería e Informática Ltda., amparado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En los estudios previos, los fundamentos jurídicos en que soportan la modalidad de la selección empleada para la escogencia de la sociedad CSI, está fundamentada en certificado de derechos de autor expedido por la Oficina de Registros de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, del software denominado Sistema de Gestión Pública – SGP, basado en computación de internet que permite la integración de muchas dependencias a través de una plataforma tecnológica que facilita el manejo del recaudo del impuesto predial y rentas complementarias en los entes territoriales, los cuales constituyen la fuente de la sobretasa ambiental que es transferida por parte de los municipios a Corpocesar.

No obstante a lo anterior no se evidenció en el expediente certificado de registro que soporte que sea titular de los derechos de autor y que sólo la empresa contratista puede proveer el bien o servicio.

La supervisión presuntamente no fue ejercida por persona idónea con el perfil requerido para este tipo de contrato, toda vez que estuvo a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de Corpocesar de acuerdo con la cláusula séptima del contrato, contraviniendo el numeral 3.1 de la Resolución No. 0951 del 29 de julio de 2014.

Además se observa que las actividades a desarrollar como compra de hosting, no se especifica el tiempo de almacenamiento (anual, mensual), ni tampoco el tipo de herramientas tecnológicas de software; al igual, en el ítem de personal administrativo y operativo se indica el número a personas a contratar pero no se indica el concepto por él cual se va a cancelar el rubro dispuesto y en qué lapso de tiempo. En lo relacionado a la inversión en los equipos de cómputo no se especifica en cuáles equipos se invertirá.

La Corporación en su respuesta manifiesta que para la celebración del contrato invocó la causal de contratación directa prevista en el artículo 2° Numeral 4° literal G de la Ley 1150 del 2007 que establece que hay lugar a esta modalidad de selección *"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*; en concordancia con lo previsto del decreto 1510 de 2007 en su artículo 73 y 80, *"no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,(...)"*

Se aportó los derechos de autor del software de la sociedad CSI INFORMATICA LTDA con el Certificado de Registro de Soporte Logístico, expedido por el Ministerio del interior y de justicia, inscrito en el libro 13 Tomo 32 Partida 478, cuya fecha de registro es de 11 de abril de 2012. (Ver anexo No. 3)

Sobre la supervisión del contrato es oportuno esclarecer que en el marco de la colaboración armónica que debe existir entre las diferentes dependencias de la Corporación, en aras de lograr el cumplimiento de sus fines misionales, la Subdirección Administrativa y Financiera, puede solicitar apoyo de otras dependencias como la de Sistemas e Informática, para ejercer la adecuada supervisión del desarrollo y ejecución del contrato.

Con respecto al Almacenamiento de Hosting, el contratista garantiza el alojamiento en la nube de la información capturada por vía de internet e intranet hasta por un año después de la ejecución del contrato.

El equipo auditor considera que la Entidad al suministrar el Certificado de Registro de Soporte Logístico, expedido por el Ministerio del interior y de justicia, demuestra los derechos de autor del software para el recaudo del impuesto predial y que son de propiedad de la Sociedad CSI INFORMATICA LTDA contratista. Además que al no presentarse otras propuestas que ofrecieran este programa tecnológico, se contrató mediante la modalidad de contratación directa haciendo uso del numeral 4 literal G artículo 2 Ley 1150 de 2007.

En cuanto al funcionario asignado para ejercer la supervisión se pudo verificar que no tiene el perfil en el área de sistema para realizar dicha designación, pero de conformidad con su respuesta se pueden apoyar con funcionarios del área de sistemas para ejercer el seguimiento y control respectivo.

La actuación anterior obedece a debilidades del sistema de control interno en lo relacionado a la supervisión; Resolución No. 0951 del 29 de julio de 2014por la cual se adopta el manual de contratación y supervisión, en lo relacionado con la selección o designación del interventor o supervisor que debe recaer en una persona idónea que se ajuste al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera el hallazgo como Administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento de la Corporación.

Hallazgo No.14 D10,F3 - Convenio Interadministrativo No. 19-6-0084-0-2012

Ley 610 de 2000 ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Ley 80 de 1993 Artículo 5°.-De los Derechos y Deberes de los Contratistas.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

Ley 80 de 1993 artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.
8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

Ley 734 de 2002 Artículo 27. Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

Ley 1474 de 2011 Artículo 82. Responsabilidad de los Interventores. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Dentro de la revisión documental efectuada al Convenio Interadministrativo No. 19-6-0084-0-2012 suscrito con Aguas del Cesar S.A. E.S.P., cuyo objeto es diseño y construcción del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Hebrón, en el municipio de Astrea, Cesar. En lo referente a los alcances del proyecto de fortalecimiento del componente ambiental del Plan Departamental de Aguas del Cesar – PDA, a través de la vinculación de la CAR a todos los procesos ambientales del PDA y al contrato No. 016 del 19 de junio de 2013 celebrado por Aguas del Cesar S.A. E.S.P. para la ejecución de la obra y en la visita de campo efectuada en la semana del 04 al 08 de mayo de 2015 se encontró que: Documentalmente el convenio se encuentra suspendido desde el 15 de Septiembre de 2014 y se expresa que la razón fundamental, por las cuales se da origen a la suspensión es: "*Debido que a pesar de haberse reiniciado el convenio No. 19-6-0084-0-2012 de 2012, por subsanarse los motivos que causaron la suspensión del mismo, no ha sido posible reiniciar el contrato No. 016 de 2013 que se desarrolla en el marco del convenio antes mencionado. Aguas del Cesar S.A, E.S.P., por medio del área*

técnica y de la interventoría le han solicitado y conminado por diferentes medios y fechas al representante legal del contratista ASER Ingeniería Ltda., que firme el acta de reinicio y se dé comienzo nuevamente a la ejecución de las obras. Solicitud que el contratista ha hecho caso omiso y por los posibles incumplimientos al contrato la Oficina Jurídica de Aguas del Cesar S.A, E.S.P. le abre un proceso sancionatorio, el cual a la fecha se encuentra activo". El contratista se obliga ampliar la vigencia de las garantías exigidas por la Corporación.

Han trascurrido desde el inicio del convenio 2 años y 5 meses, el cual fue programado inicialmente para seis (6) meses, registrando cuatro (4) suspensiones la última de ellas registrada el 15 de septiembre de 2014, transcurridos a la fecha nueve (9) meses aproximadamente sin que la supervisión por parte de la Corporación haga gestiones tendientes a lograr efectivamente el cumplimiento del convenio como se estipula en su Cláusula Tercera: *OBLIGACIONES DE AGUAS DEL CESAR – E.S.P,: AGUAS DEL CESAR se compromete a: 1) ejecutar el objeto del contrato interadministrativo.*

Respecto al contrato de obra No. 016 del 19 de Junio 2013 suscrito por Aguas del Cesar S.A. E.S.P para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Hebrón, en el municipio de Astrea, Cesar, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo No. 19-6-084-0-2012, se evidencia que documentalmente se encuentra suspendido desde el 3 de abril de 2014 donde se argumentan los siguientes motivos para la suspensión:

1. La entidad Aguas del Cesar S.A. E.S.P., considera necesario realizar ajustes al diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, con el fin de plantear alternativas de tratamientos, que impliqué bajos costos energéticos con el fin de garantizar la operatividad del sistema, teniendo en cuenta el nivel económico de la población beneficiada con el proyecto.

2. QUE Aguas del Cesar S.A. E.S.P. en forma conjunta con el interventor de obras del contrato, deciden suspender el contrato de obras 016 de 2013.

Por lo anterior se soporta la suspensión en tiempo de acuerdo al acta de comité técnico de fecha 1 de abril de 2014 con la participación de la empresa contratante, Interventoria y el contratista de obra

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales, por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Efectuándose a la fecha un pago por 369.4 millones, (recursos cancelados al contratista en calidad de anticipo). El 5 de febrero de 2015, aproximadamente once (11) meses después de la suspensión de los trabajos, se efectúa reunión con la comunidad beneficiaria donde se tratan temas relacionados con la ejecución de la obra y el incumplimiento del contratista de la siguiente manera:

Se les informó a todos los presentes que Aguas del Cesar S.A. E.S.P. debido a los múltiples desacatos a los requerimientos hechos por la entidad y a los incumplimientos probados del contratista a sus obligaciones contractuales, por medio de la Secretaria General le abrió proceso sancionatorio al contratista ASER INGENIERÍA LTDA y que le fue notificado de la resolución mediante la cual fue resuelto el recurso de reposición en contra de la resolución 046 de 2014 del 10 de noviembre de 2014 y en ella se le ratifica la imposición de una sanción o multa por valor de $ 18.472.877,oo.

De igual manera el ing. Oliveros deja constancia de la situación crítica en que se encuentra el contrato por la dilación y ausentismo del representante legal de ASER INGENIERÍA LTDA para concretar y definir todos los aspectos que no están resueltos en el contrato y que se deben concertar para lograr definir el alcance final de las obras, y estas se entreguen a sus beneficiarios de manera que satisfaga las necesidades y objeto social del proyecto. Para ello, el contratista y la entidad han acordado reunirse de forma conjunta con la interventoría el día 13 de febrero del corriente con el único objeto de definir y solucionar todas las situaciones necesarias del contrato para poder reiniciar las obras y terminar totalmente con las obras contratadas. Por otro lado ing. Oliveros le comunica a la Alcaldesa y a los miembros presentes de la comunidad que si en esta reunión no se logra solucionar los inconvenientes del contrato y si el contratista persiste en no reiniciar las obras, ya Aguas del Cesar y la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" en reunión previa a esta, tomaron la decisión de estudiar todas las posibilidades para liquidar dicho contrato y si es necesario contratar las obras que no se ejecutaron y que son indispensables para el funcionamiento de todo el sistema de alcantarillado.

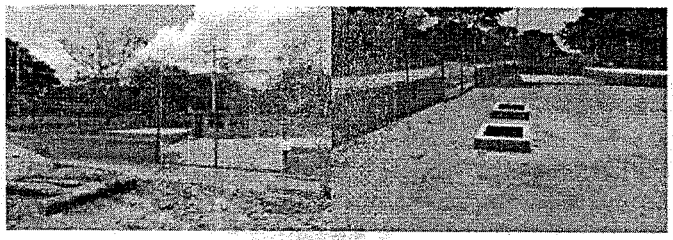
Según la información contratual aportada por Aguas del Cesar S.A. E.S.P las garantías del contrato de obra No. 016 del 19 de junio de 2013 se encuentran vencidas.

CONTROL DE PÓLIZAS

COBERTURAS	PÓLIZA Nº	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	885-47-994000006223	92.364.385.00	30/08/2013	30/04/2014
Buen Manejo Anticipo	885-47-994000006223	369.457.540.00	30/08/2013	30/04/2014
Salario y Prestaciones Sociales	885-47-994000006223	46.182.192.00	30/08/2013	30/12/2016
Estabilidad de la Obra	885-47-994000006223	92.364.385.00	30/08/2013	30/04/2018
Responsabilidad civil Extracontratual	885-74-994000002636	117.900.000.00	30/08/2013	30/12/2013

Lo que hace que a la fecha se encuentren sin amparo o las coberturas de cumplimiento del contrato, anticipo y responsabilidad civil extracontractual, haciendo juridicamente imposible cualquier reclamacion a la aseguradora por estos aspectos.

En la visita de obra efectuada al corregimiento El Hebrón del municipio de Astrea Cesar durante la semana del 04 al 08 de mayo de 2015 se realizó la georeferenciación del corregimiento y la ubicación del sitio destinado para la planta de tratamiento de aguas residuales. Se evidenció que no hay ninguna planta de tratamiento ni ningún equipo instalado, que la infraestructura existente no cuenta con una conexión que haga las veces de emisario final que permita la evacuación de las aguas residuales una vez tratadas.



Planta de Tratamiento de Aguas Residuales sin Conexión a Emisario Final y Sin Equipos

Se evidenció que la infraestructura instalada en lo concerniente a pozos de inspección y tuberías no está capacitada para funcionar pues al no contar con el sistema de tratamiento y el emisario final de descarga el sistema esta inoperante.



Pozos de Inspección y Alcantarillado Instalado sin Funcionamiento

Con el anterior análisis y el hecho concreto de que se haya declarado la caducidad mediante Resolución No. 011-2015 del 16 de marzo de 2015 es una prueba inequívoca del incumplimiento generado en el contrato No. 016 del 19 de junio de 2013 celebrado por Aguas del Cesar S.A. E.S.P, en cumplimiento del convenio interadministrativo No.19-6-084-0-2012 celebrado entre Corpocesar y Aguas del Cesar S.A. E.S.P, por lo tanto al presentarse un incumplimiento en las obligaciones contractuales a pesar de que según informes de interventoría la obra realizada representa una inversión mayor a los recursos entregados en calidad de anticipo, también es evidente que este incumplimiento ha causado que la obra quede no funcional y por lo tanto que no esté en capacidad para cumplir con los fines del Estado lo que estaría configurando un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria** por la posible lesión y menoscabo al patrimonio público por **$ 369.4 millones,** (recursos cancelados al contratista en calidad de anticipo), (Ley 610 de 2000 articulo 6), (Ley 80 de 1993 Artículo 5°.- *De los Derechos y Deberes de los Contratistas)* y por la posible vulneración al Código Disciplinario por la omisión de interventores y supervisores en sus funciones (Ley 80 de 1993 artículo 26, Ley 734 de 2002 articulo 27 y Ley 1474 de 2011 artículos 82-83), al permitir el vencimiento de la garantías del contrato No. 016 del 19 de junio de 2013 celebrado por Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Hallazgo No.15 D11,F4 - Contrato de Obra Pública No. 19-6-0171-0-2013

Ley 610 de 2000 Artículo 6o. Daño Patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o

recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Ley 80 de 1993 Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

Ley 734 de 2002 Artículo 27. Acción y Omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

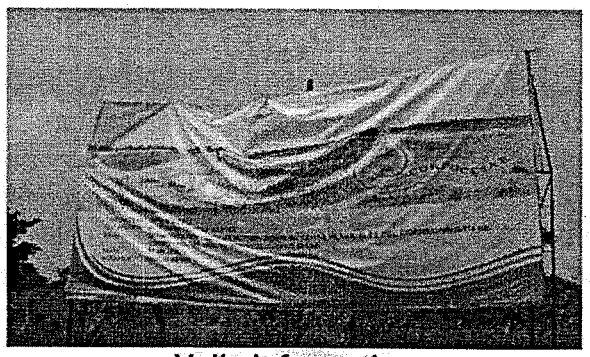
Ley 1474 de 2011. Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En la revisión documental efectuada al contrato de obra pública No. 19-6-0171-0-2013, suscrito con el Consocio Cuatro Vientos, cuyo objeto es realizar la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Cuatro Vientos en el municipio de El Paso – Cesar y en la visita de campo efectuada en la semana del 27 al 30 de abril de 2015 se encontró que:

- En la propuesta presentada por el Consocio Cuatro Vientos y aceptada por Corpocesar se detalla claramente en el análisis del AIU (folio 538) que dentro del mismo está incluido el valor por la valla informativa. Sin embargo se incluye un valor por el mismo

objeto en el presupuesto oficial y se recibe y cancela la misma en las actas de obra como se corrobora en el acta de recibo final como un ítem más.



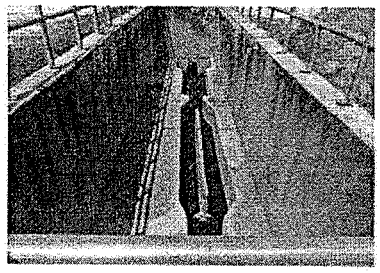
Valla informativa

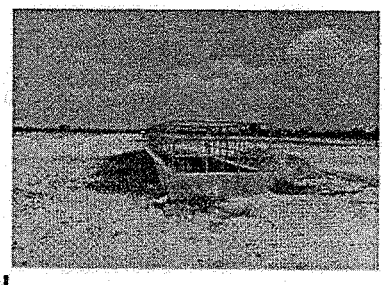
Para la comisión auditora este pago efectuado por la valla informativa ($4.5 millones más AIU) como un ítem no es viable efectuarlo pues dicho costo está incluido en el AIU como gasto inherente a la administración del contrato.

- En los análisis de precios unitarios presentado en la propuesta del Consorcio Cuatro Vientos y aceptada por Corpocesar se encuentra el ítem construcción de estructura de tratamiento primario (Rejillas) según diseño con un valor de $16.1 millones más AIU, de la siguiente manera.

18	Construcción de estructura de tratamiento primario (Rejillas) Según diseño	UN			16.108.891,00
	HERRAMIENTAS MENORES	%MO	12,0000	630,00	7.560,00
	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI	M3	2,6200	381.000,00	998.220,00
	SOLADO EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	0,5000	545,00	273,00
	ESCALONES HIERRO 3/4 PINTURA ANTICORROSIVA	UN	4,0000	12.000,00	48.000,00
	COMPUERTA METALICA EN HD DE 12"X12"	UN	2,0000	6.403.200,00	12.806.400,00
	FORMALETA EN MADERA	UN	1,0000	300.000,00	300.000,00
	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	200,0000	3.730,00	746.000,00
	CUADRILLA COMBINADA TIPO 2	Dia	4,2000	236.771,00	994.438,20
	VIBRADOR ELECTRICO	HR	3,2000	65.000,00	208.000,00

Revisada el acta de recibo final se evidencia una nota aclaratoria No. 3 donde se manifiesta que "*el ítem correspondiente a la actividad construcción de estructura para tratamiento primario, se reconoce un menor valor dado a las características de los materiales utilizados y su costo real del mercado*", lo que evidencia que en la ejecución se recibió este ítem en el acta de recibo parcial No. 03 un valor por de $16.1 millones más AIU y posteriormente se descontó un valor de $9.4 millones en el acta de recibo final cancelando finalmente por esta actividad $6.7 millones más AIU. No se evidencia ni un APU no previsto ni un diseño especifico que diera claridad sobre lo que se ejecutó en esta actividad ni mucho menos sobre el nuevo valor cancelado; tampoco se evidencia dicha circunstancia en un acta de modificación.





Aforador de caudal

En los informes de interventoría se detalla el ítems de Construcción de estructura de tratamiento primario de la siguiente forma "*Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación de una rejilla fabricada según diseño*" lo cual no se evidencio en la visita técnica correspondiente, ante esta circunstancia se considera que no es posible reconocer la ejecución de esta actividad por valor de $6.7 millones más AIU, por falta de soporte técnico, diseño, APU y certeza de la ejecución de la misma.

- En el análisis de precio unitario presentado por el Consorcio Cuatro Vientos en la propuesta y aceptado por Corpocesar el cual corresponde al ítem Tubería PVC Novafort Corrugada D:250MM 10" se observa que el **precio del ml de tubería PVC Novafort Corrugada D:250MM 10" es de $68.900,00.**

15 TUBERIA PVC NOVAFORT CORRUGADA D=250MM (10")	ML			84.703,00
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	0,1420	630,00	89,46
TRANSPORTE	Dia	0,0300	170.800,00	5.124,00
Tubería PVC Novafort de 250mm (10")	ML	1,0500	68.900,00	72.345,00
LUBRICANTE	UN	0,0005	87.730,00	41,20
CUADRILLA COMBINADA TIPO 2	UND.UT	0,0300	236.771,00	7103,13

Al efectuar la comparación con la lista de precios PAVCO se observar que se presenta un sobreprecio, en este caso en el precio del ml de Tubería PVC Novafort Corrugada D:250MM 10, pues son precios de materiales básicos que hacen parte del ítem en análisis.


INFRAESTRUCTURA

NOVAFORT
Sistema de Tuberías y Conexiones
Alcantarillado Hermético

Tuberías

	Referencia	Diámetro mm - pulg.	Unidad de empaque	Precio X tubo
Tubería Alcantarillado Novafort Alcantarillado Sanitario	2900090	110 - 4	1 tubo	$86.302
	2900092	160 - 6	1 tubo	$166.611
	2900093	200 - 8	1 tubo	$227.537
	2900081	250 - 10	1 tubo	$332.331
	2900083	315 - 12	1 tubo	$491.364
	2902493	355 - 14	1 tubo	$567.829
	2900085	400 - 16	1 tubo	$803.752
	2900087	450 - 18	1 tubo	$1.066.484
	2900089	500 - 20	1 tubo	$1.335.499

DANE

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)
(variaciones porcentuales)
1999 - 2014

AÑO 2014, MES 10 — Base Diciembre de 2008 = 100,00

Mes	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enero	2,21	1,29	1,05	0,80	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49
Febrero	1,70	2,30	1,89	1,26	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,80	0,61	0,44	0,63
Marzo	0,94	1,71	1,48	0,71	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39
Abril	0,78	1,09	1,15	0,92	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,26	0,45
Mayo	0,48	0,52	0,42	0,60	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48
Junio	0,28	0,02	0,04	0,43	-0,09	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09
Julio	0,31	-0,04	0,11	0,02	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15
Agosto	0,60	0,32	0,26	0,09	0,31	0,03	0,00	0,39	0,13	0,19	0,04	0,11	0,03	0,04	0,05	0,20
Septiembre	0,33	0,43	0,37	0,36	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14
Octubre	0,35	0,15	0,19	0,56	0,06	0,01	0,23	0,14	0,01	0,35	0,13	0,09	0,19	0,16	0,26	0,16
Noviembre	0,48	0,33	0,12	0,78	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	
Diciembre	0,53	0,46	0,34	0,27	0,01	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	
En año corrido	9,23	8,75	7,65	6,99	6,49	5,50	4,85	4,48	5,59	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,25

* Entre octubre de 2006 y septiembre de 2007 se realizó la Encuesta de Ingresos y Gastos en el marco de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, teniendo una cobertura de 42733 hogares para las 24 principales ciudades del país, lo cual permitió determinar cambios en los hábitos de consumo y la estructura del gasto de la población colombiana. Con los resultados de esta encuesta, bajo el trabajo de un grupo interdisciplinario de especialistas y la asesoría de la entidad estadística del Canadá, se desarrolló una nueva metodología para calcular el IPC, que es aplicada a partir de enero de 2009. Se creó una nueva canasta con una estructura de dos niveles: uno fijo y uno flexible, que permite actualizar la canasta de bienes y servicios, por cambios en el consumo final en un periodo relativamente. Además de la ampliación de la canasta, el nuevo IPC-08 amplió su cobertura geográfica a 24 ciudades.

Fuente: DANE

Como se pude observar el precio de lista del tubo de 6 ml de la tubería PVC Novafort Corrugada D: 250MM 10" es de $332.331,00 lo que da un precio por ml de $55.388,50 para noviembre de 2014, como la propuesta es del mes de diciembre de 2013 se extrapola el precio en base al IPC del DANE de conformidad con la tabla anterior, dando como resultado un IPC acumulado entre diciembre de 2013 y noviembre de 2014 de 3,51% y un precio de **$53.444,36 por ml de tubería PVC Novafort Corrugada D: 250MM 10.**

Esta situación implicaría que el ítem de Tubería PVC Novafort Corrugada D: 250MM 10" se encuentra sobre valorado en un 24% más, y no estaría acorde a las condiciones del mercado para le época de presentación de la propuesta debido a que se aceptó en la misma un valor de tubería por encima de las condiciones del mercado lo que acarrea un sobreprecio en el ítem valorado de la siguiente manera:

Tuberia PVC Novafort Corrugada D: 250 MM 10" (ML)					
HERRAMIENTA MENORES	% mo	0,14	630,00	89,45	
TRANSPORTE	Dia	0,03	170.800,00	5.124,00	
TUBERIA PVC NOVAFORT DE 250MM 10"	ML	1,05	53.444,36	56.116,58	
LUBRICANTE	UN	0,0005	87.730,00	41,20	
CUADRILLA COMBINADA TIPO 2	UNS.UT	0,03	236.771,00	7.103,13	
Precio calculado CGR				$68.474,36	
Precio propuesta aceptado Corpocesar				$84.703,00	
Diferencia				$16.228,64	24%

En la respuesta dada por la entidad se anexa los precio de la Gobernación de Cesar para la época lo cual para el caso en análisis el ítem Tubería 10" registra un precio unitario de $63.958,00 similar al calculado por la CGR $68.470,36 lo que ratifica un sobreprecio en el ítem del 24%.

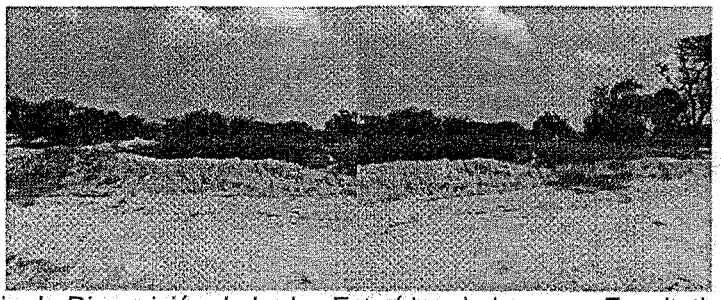
GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Calle 16 No 12 - 120 - Telefax: (5) 5749671 - e-mail: obras@gobcesar.gov.co - Valledupar, Cesar.

CONTRATISTA:
FECHA: DE 2014

ITEMS	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO
73,00	BAJANTE SANITARIA PVC 4	ML	30.905,00
74,00	TUBERIA VENTILACION PVC 3	ML	20.828,00
75,00	TUBERIA VENTILACION PVC 2	ML	11.459,00
76,00	RED AGUAS LLUVIAS PVC 4- INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	27.755,00
77,00	RED AGUAS NEGRAS PVC 6" UNION MECANICA - INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	34.358,00
78,00	RED AGUAS NEGRAS PVC 8" UNION MECANICA -	ML	45.681,00
79,00	RED AGUAS NEGRAS PVC 10" UNION MECANICA -	ML	63.958,00
80,00	RED AGUAS NEGRAS PVC 12" UNION MECANICA - INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	85.248,00
81,00	RED AGUAS NEGRAS PVC 14" UNION MECANICA -	ML	97.755,00

- En la visita de campo se pudo comprobar por observación que la labor efectuada por el Consorcio Cuatro Vientos respecto al tema de los lodos extraídos de las lagunas facultativas se limitó a extraer los mismos de las lagunas y depositarlos en compartimientos cercanos a las lagunas como se observa en el siguiente material fotográfico.



Sitio de Disposición de Lodos Extraídos de Lagunas Facultativas

Por testimonio y documentalmente en bitácora se corroboro que estos lodos fueron únicamente evacuados y depositados en dichos compartimientos. No se evidencio en la visita técnica, ni documentalmente que a los mismos se les realizara algún tipo de tratamiento como lo especificaba el informe de interventoría en su aparte características técnicas del proyecto, en relación a actividades como estabilizar los lodos, espesarlos y desinfectarlos antes de llevarlos a su disposición final.

La comisión auditora considera que el ítem Tratamiento de Lodos de lagunas existentes en sitio por el cual se cancelaron $241,3 millones por supuestamente tratar 8.652 m3 de lodos, no se realizó cumpliendo primero con las especificaciones técnicas descritas por la interventoría pues no hay evidencia física ni documental que los lodos se hubieran estabilizado, espesado y desinfectado antes de su disposición final. En esta situacion se considera inviable el pago efectuado de estos recursos por la ejecucion de una actividad que no se efectuó siguiendo los requerimientos técnicos y normativos, realizando al parecer únicamente una remoción de lodos de las lagunas existentes.

En la respuesta dada por la entidad se manifiesta la realizacion de esta actividad pero no se hace entrega de soporte alguno que indique y que compruebe de una manera definitiva que esta actividad se efectúo con las condiciones técnicas requeridas; lo que si es claro para la comisión auditora, es el cumplimiento del ítem relacionado con la excavacación en máquina para retiro de material existente.

Las anteriores situaciones se cuantifican de la siguente manera:

		ACTA DE RECIBO FINAL				CALCULO CGR		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	Suministro e instalación de tubería de 10" para a lcantarillado	ML	273	84.703,00	23.123.919,00	273	68.474,36	18.693.500,28
15	(Construcción de estructura de tratamiento primario (Rejillas) Según diseño..	UN	1	6.664.934,00	6.664.934,00	0	0,00	0,00
18	Tratamiento de Lodos de lagunas existentes en sitio	M3	8652	27.898,00	241.373.496,00	0	0,00	0,00
21	Valla de informativa	UN	1	4.500.000,00	4.500.000,00	0	0,00	0,00
6	Excavación en máquina para retiro de material existente (reconociendo el retiro de los lodos efectuado)	m3	0	14.363,00	0,00	8652	14.363,00	124.268.676,00
					$275.662.349,00			$142.962.176,28
							DIFERENCIA	$132.700.172,72
							AIU 25%	$33.175.043,18
							DETRIMENTO	$165.875.215,90

Con el anterior se estaria configurando un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria** por la posible lesión y menoscabo al patrimonio público por **$165.9 millones** al recibir a satisfacción y autorizar el pago de actividades en las condiciones antes descritas (Ley 610 de 2000 articulo 6), y por la posible vulneración al código disciplinario por la omisión de interventores y supervisores en sus funciones (Ley 80 de 1993 artículo 26, Ley 734 de 2002 articulo 27 y Ley 1774 de 2011 artículos 82-83).

Hallazgo No.16 D12 - Convenios Interadministrativos– Gestión del Riesgo

Artículo 209 de la Constitución Política. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Revisados los documentos soportes de los siguientes convenios:

- Convenio Interadministrativo No. 19-7-0011-0-2013 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocesar y el municipio de Río de Oro para realizar la construcción de obras civiles para control de la erosión e inundación en la quebrada Guaduas y la quebrada Los Llanos (corregimiento Puerto Nuevo) del municipio de Río de Oro – Cesar.

- Convenio Interadministrativo No. 19-7-0014-0-2013 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocesar y el municipio de San Martin para realizar, la construcción de obras civiles para control de la erosión e inundación en la quebrada Torcoroma jurisdicción del municipio de San Martin Cesar.

- Convenio Interadministrativo No. 19-7-0015-0-2013 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocesar y el Municipio de Becerril para realizar, la construcción de obras civiles para control de la erosión e inundación en el rio Maracas del municipio de Becerril – Cesar.

- Convenio Interadministrativo No. 19-7-0016-0-2013 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocesar y el municipio de Curumaní para realizar, la construcción de obras civiles para control de la erosión e inundación en la quebrada San Pedro en el municipio de Curumaní – Cesar

- Convenio Interadministrativo No. 19-7-0019-0-2013 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocesar y el municipio de Aguachica para realizar la construcción de obras civiles para control de la erosión e inundación en la quebrada Buturama del municipio de Aguachica – Cesar.

Se evidencia que los mismos tuvieron acta de inicio el 15 de noviembre de 2013 con un plazo de ejecución de 12 meses, ocho meses después fueron suspendidos el 28 de julio de 2014 de manera indefinida motivados por los siguientes argumentos:

En oficio fechado 28 de mayo del 2014 donde la Coordinación Sub Área Jurídico Ambiental manifiesta que si bien es cierto que de conformidad con la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, como administradora de los recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, tiene la competencia para otorgar las licencias, los permisos y demás autorizaciones ambientales, también lo es, que la mencionada Ley no establece ninguna excepción respecto a su otorgamiento en los casos en los cuales se realice el aporte de recursos. Sin embargo, se debe dar aplicación a principios como el de la imparcialidad que debe regir en las actuaciones administrativas. En este sentido, la Corte Constitucional mediante Sentencia No T-297-97 manifestó lo siguiente:

La imparcialidad de los órganos de la administración al pronunciar decisiones definitivas que afectan los derechos de las personas, en cuanto aplican el derecho al igual que los jueces, no obstante admitirse por la doctrina administrativa el interés de la administración en la solución del conflicto, según lo demanden los intereses públicos o sociales, comparta para aquellos la sanción de una conducta recta, ausente de todo juicio previo o prevenido, acerca,(...), del sentido en que debe adoptarse la decisión, el trato imparcial y por lo tanto ajeno a todo favoritismo, traduce del mismo modo, no solamente la garantía de independencia con que deban actuar dichos órganos, sino la observancia y vigencia del principio de igualdad. De no ser así, Corpocesar estaría desempeñando las veces de juez y parte, puesto que no solamente actuaría como ejecutor de un proyecto, sino que igualmente, como autoridad ambiental, otorgaría los permisos y autorizaciones necesarias

para que a su vez dicha entidad, realice el seguimiento al cumplimiento de los permisos otorgados, por lo que se requiere que las actuaciones administrativas se sujeten a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad, inherentes al debido proceso.

Con fundamento en lo anterior, de acuerdo a la nueva institucionalidad del sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ambiental, que la autoridad ambiental competente para conocer de las autorizaciones ambientales que de manera general se requiere para la ejecución de las intervenciones proyectadas en el marco del convenio interadministrativo es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA conforme al Decreto Ley 3573 de 2011.

No es sustentable desde el punto de vista de gestión y planeación como Corpocesar suspende estos convenios motivados por que el otorgamiento de los permisos de ocupación de cauce y demás, necesarios para que los municipios ejecuten los trabajos le compete al ANLA y no a Corpocesar, pues esta realidad ya lo sabía la Corporación desde mucho antes de firmar los convenios tanto así que la misma inicio los procesos de consecución de los permisos de ocupación de cauce y demás, ante la ANLA en el año 2012 y por razones no conocidas desistió de tal requerimiento y procedió a suscribir los convenios con los municipios transfiriéndoles la responsabilidad de la consecución de estos permisos ante la ANLA a los municipios. Situación que queda claramente sustentada en los estudios previos de los convenios, en el Auto No. 3539 del 22 de octubre de 2013 por el cual la ANLA, decreta el desistimiento de unas solicitudes y en los convenios suscritos.

La realidad es que estos convenios se encuentran suspendidos indefinidamente, la Corporación ha girado recursos a los diferentes municipios a manera de anticipo por valor de $1.251.7 millones, y diecinueve (19) meses aproximadamente después de la firma de los convenios ningún municipio ha iniciado los trabajos y ha logrado la consecución de los permisos ambientales respectivos ante la ANLA para la ejecución de las obras, dejando estas inversiones que eran para prevenir y mitigar desastres en situación de incertidumbre en su ejecución.

Esta comisión considera que la decisión de dejar en manos de los municipios la consecución de los permisos ambientales ante la ANLA, por la aparente premura de la Corporación de comprometer los recursos de obras relacionadas con la gestión del riesgo que supuestamente ameritan una ejecución expedita, cuando la Corporación había iniciado con la ANLA el proceso de consecución de los permisos mucho antes de firmar los convenios con los municipios y que a la larga fue desistido, ha afectado de manera definitiva la realización de las obras pues es una realidad que los municipios no tienen la misma capacidad técnica que la Corporación para cumplir los requerimientos de la ANLA, tanto así que le ha tocado a la Corporación solicitar de manera conjunta con los Municipios los permisos de ocupación de cauce ante la ANLA. Lo que evidencia una planeación deficiente en la ejecución de estos recursos configurándose un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia y disciplinaria** por la posible vulneración al artículo 209 de la Constitución Política Colombiana al no coordinar debidamente sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Hallazgo No.17 D13 - Convenio Interadministrativo No. 19-7-0004-0-2013

Ley 80 de 1993 Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Ley 734 de 2002 Artículo 27. Acción y Omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

Ley 1474 de 2011 Artículo 82. Responsabilidad de los Interventores. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Dentro de la revisión documental efectuada al convenio interadministrativo No.19-7-0004-0-2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocesar y el municipio de Astrea para realizar la canalización del caño central en la cabecera municipal de Astrea – Cesary al contrato No.LP 002 del 2014 del 20 de Junio de 2014 celebrado por ente territorial en mención para la ejecución de la obra y en la visita de campo efectuada en la semana del 04 al 08 de mayo de 2015, se encontró que:

- El municipio de Astrea presentó un proyecto a la Corporación donde se definían las condiciones técnicas de la obra a ejecutar. En los estudios previos del convenio en análisis efectuados por Corpocesar se ratifican estas condiciones técnicas y se define claramente el presupuesto de la obra como se observa a continuación:

5.1 ANALISIS TECNICO:

El Municipio de Astrea se obliga a ejecutar el proyecto objeto del presente convenio deacuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

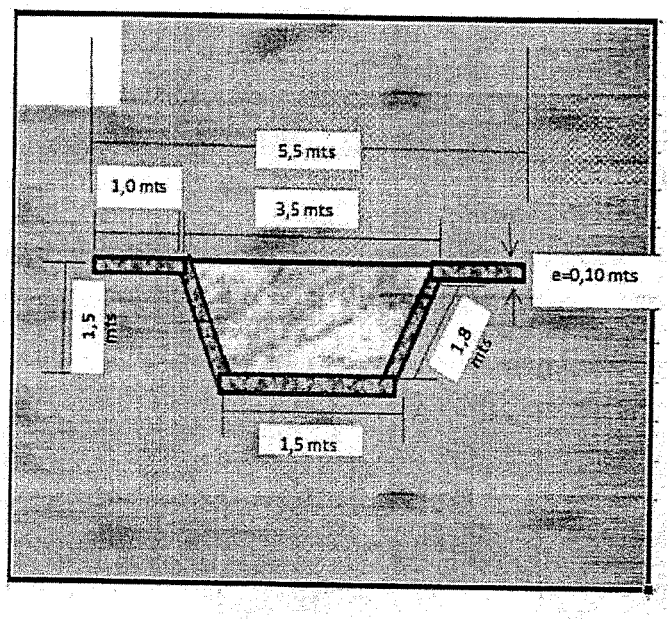
Las especificaciones técnicas del proyecto son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.
1	CONSTRUCCION DE CANAL TRAPEZOIDAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	MI	447

La propuesta de solución tiene como objetivo proteger contra inundaciones y contra la erosión de los terrenos ubicados a la orilla del caño Central, los cuales se han visto afectados en los últimos años.

- Se propone la canalización del caño central en concreto reforzado de 3000 psi (varillas de 3/8") en una sección trapezoidal de base menor 1.5 metros, base mayor 3.5 metros y una altura promedio de 1.50 metro.
- Con el fin de evitar la socavación de las paredes del talud del canal se propone un voladizo aparente a cada lado de la estructura, construido en el mismo material y con una dimensión mínima de 1.0 metro cada uno.
- La longitud total de la canalización propuesta es de 447 metros lineales.

CANAL TRAPEZOIDAL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR



Especificaciones técnicas:

- Se propone la canalización del caño central en concreto reforzado de 3000 psi (varillas de 3/8") en una sección trapezoidal de base menor 1.5 metros, base mayor 3.5 metros y una altura promedio de 1.50 metro.
- Con el fin de evitar la socavación de las paredes del talud del canal se propone un voladizo aparente a cada lado de la estructura, construido en el mismo material y con una dimensión mínima de 1.0 metro cada uno.
- La longitud total de la canalización propuesta es de 425 metros lineales

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL:El valor del presente convenio asciende a la suma de:QUINIENTOS SETENTA Y SIETEMILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($577.800,000).

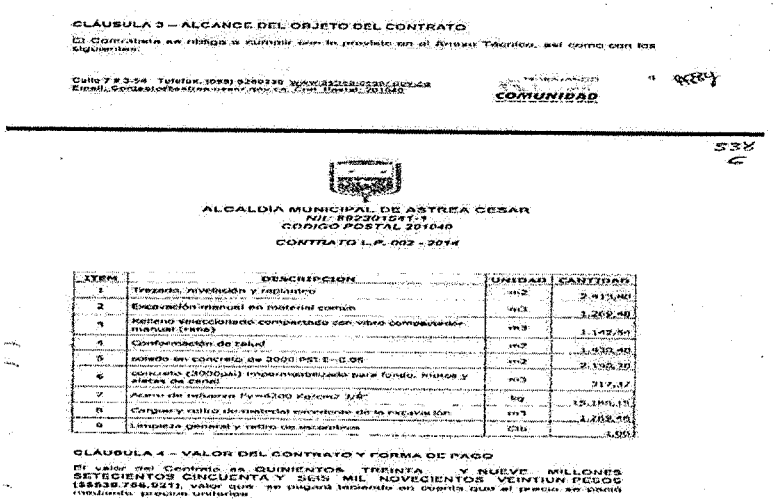
PRESUPUESTO CANAL TRAPEZOIDAL DE AGUAS LLUVIAS PARA ASTREA.					
ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANT. TOTAL	VR/UNIT.	VR/PARCIAL
1.05	CANAL DE AGUAS LLUVIAS		447,0000	$ 929.272,00	$ 415.384.584,00
TOTAL					$ 415.384.584,00
	ADMINISTRACION		SOBRE	$ 15,00	$ 62.307.688
	IMPREVISTOS		SOBRE	$ 10,00	$ 41.538.458
	UTILIDADES		SOBRE	$ 5,00	$ 20.769.229
	TOTAL COSTO INDIRECTO A.I.U.		SOBRE		$ 124.615.375
	COSTO TOTAL OBRA				$ 540.000.000,00
	INTERVENTORIA		SOBRE	$ 7,00	$ 37.800.000,00
TOTAL					$ 577.800.000,00

NotaLos valores adicionales que puedan presentarse por la ejecución de este proyecto por causa de mayores cantidades u obras adicionales serán asumidos por el Municipio de Astrea.

Adicionalmente en el convenio se estipulo en la cláusula segunda el alcance del objeto determinando contractualmente las condiciones técnicas de la obra ejecutar. Dicho alcance fue aclarado en el modificatorio No. 01 al convenio de la siguente manera, determinando que lo que se deberia construir era:

- Una estructura en concreto reforzado de 3000 PSI (Varillas de 3/8)
- Con una seccion trapezoidal de base menor 1.5 metros, base mayor 3.5 metros y una altura promedio de 1.50 metros.
- Un voladizo aparente a cada lado de la estructura, construido en el mismo material y con una dimensión mínima de 1.0 metros cada uno.
- La longitud total de la canalización propuesta es de 447 metros lineales.

Pese a que en el convenio en análisis contractualmente se tenían definidas las condiciones técnicas y el alcance que se debería tener la obra. El municipio de Astrea abre un proceso licitatorio y posteriormente firma el contrato respectivo donde estas condiciones no se conservan estableciendo un presupuesto de obra nuevo sin que la supervisión del convenio advierta esta situación como se observa en los estudios previos de la licitación No. LP 002-2014 y en el contrato.



CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con las siguientes:

Calle 7 # 3-54 Tutelar, (054) 5280230 www.astrea-cesar.gov.co
Email: Contactenos@astrea-cesar.gov.co Cod. Postal 201040

COMUNIDAD

534

ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
NIT: 892301541-1
CODIGO POSTAL 201040
CONTRATO L.P. 002 - 2014

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Trazado, nivelación y replanteo	m2	2.913,90
2	Excavación manual en material común	m3	3.269,49
3	Relleno seleccionado compactado con vibro compactador manual (cetas)	m3	1.142,84
4	Conformación de talud	m2	1.430,98
5	solado en concreto de 2000 PSI E=0.05	m2	2.196,39
6	concreto (3000psi) impermeabilizado para fondo, muros y aletas de canal	m3	717,47
7	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2 3/8"	kg	15.196,15
8	Cargue y retiro de material excedente de la excavación	m3	1.458,46
9	Limpieza general y retiro de escombros	Glb	1,00

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($539.756.921), valor que se pagará teniendo en cuenta que el precio es pactado mediante precios unitarios

A pesar de que el contrato No. LP 002 de 2014 se firmó el 20 de junio de 2014 y se le dio inicio el 11 de agosto de 2014, sólo hasta el 1 de diciembre de 2014 a escasos veintitrés (23) días de efectuar el recibo final de las obras y cuando ya se había efectuado el recibo parcial de obra No 1. Corpocesar y el municipio de Astrea efectúan una modificación donde se plantean cambios a las condiciones de alcance y técnicas inicialmente estipuladas en el convenio.

El contrato No. LP 002 de 2014 suscrito por el municipio de Astrea en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 19-7-0004-0-2013 se encuentra ejecutado y liquidado de conformidad con el síguete detalle:

CONTRATO DE OBRA	LP 002 DEL 2014 del 20 de Junio de 2014
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Astrea Nit892301541-1 RL Aide Barrios Ortega CC No 45.446.087 de Cartagena
OBJETO:	Canalización del caño central en la Cabecera Municipal De Astrea Cesar
CONTRATISTA	Consorcio Canalización Astrea Nit 900741225-4 RL Yeiner Jose Celedon Oñate CC No 84.089.223
INTERVENTOR	Consorcio Intercanal SUKA RL Silena Margarita Alvarado Daza
SUPERVISOR MUNICIPIO DE ASTREA	Secretario de Planeación Municipal Germán Enrique Aragón López
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses
PLAZO ADICIONAL	NP
VALOR INICIAL:	$ 539.756.921,00
VALOR ADICIONAL	NP
ANTICIPO	NP
ACTA DE INICIO:	11 de Agosto del 2014
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
ACTA DE REINICIO No 1	20 DE OCTUBRE DEL 2014
ACTA DE RECIBO PARCIAL 1	26 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA DE RECIBO PARCIAL 2	18 DE DICIEMBRE DE 2014
ACTA DE RECIBO FINAL	24 DE DICIEMBRE DEL 2014
ACTA DE LIQUIDACION	30DE DICIEMBRE DE 2014
ESTADO	**EJECUTADO LIQUIDADO**

Al convenir Corpocesar la modificación del alcance contractual y las condiciones técnicas de la ejecución de las obras mucho después de efectuada la contratación por parte del Municipio de Astrea en condiciones técnicas y de alcance totalmente diferentes a las estipuladas en el Convenio y argumentando que el municipio de Astrea – Cesar presentó la solicitud de modificación del contrato interadministrativo dado que el tiempo proyectado inicialmente no es suficiente para la ejecución del proyecto y que las cantidades de obras no fueron especificadas en el alcance del objeto. No tiene un soporte técnico real y convincente, adicionado por el hecho que se manifiesta que las modificaciones en los

ítems y cantidades de obra no alteran el valor del convenio. Pero lo que se observa es que si alteraron el alcance del mismo pues hay un hecho concreto que inicialmente se planeaban construir 447 ml de canal y al final se construyeron 333 ml, un 25% menos ml de canal. No se encontró en la documentación obrante del convenio una justificación técnica soportada de la modificación de las condiciones técnicas del canal en cuanto sección que fue lo que se efectuó y de la necesidad de esta modificación; ante tal circunstancia se está configurando un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por la posible vulneración al Código Disciplinario por la omisión de y supervisores en sus funciones (Ley 80 de 1993 artículo 26, Ley 734 de 2002 articulo 27 y Ley 1774 2011 artículos 82-83), al permitir la modificación del alcance contractual y las especificaciones técnicas del convenio de manera irregular y sin los soportes técnicos que evidenciaran la necesidad de dicha modificaciones afectando el alcance contractual establecido en el convenio, donde inicialmente se planeaban construir 447 ml de canal y al final se construyeron 333 ml.

Hallazgo No.18 D14,F5 - Contrato de Consultoría No. 19-6-0115-0-2014

Ley 610 de 2000 Artículo 6o. Daño Patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Ley 80 de 1993 Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

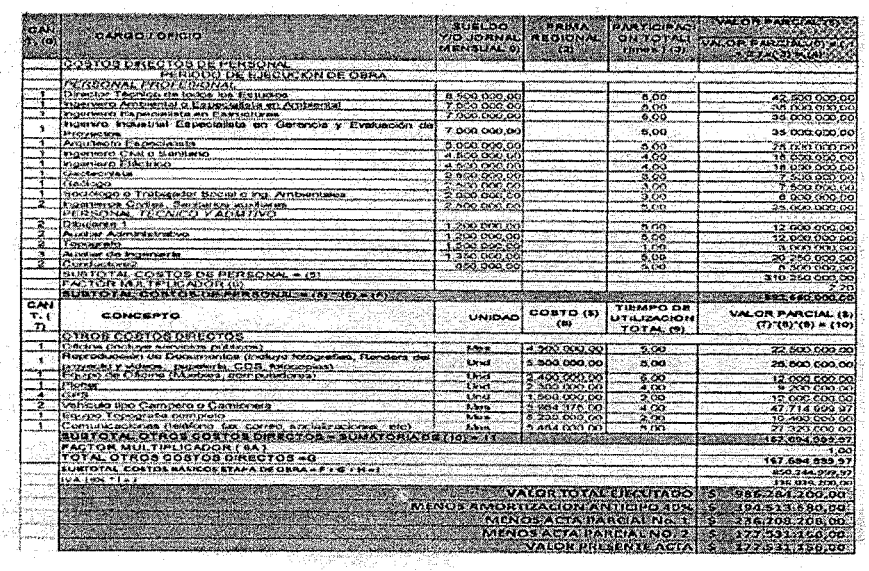
Ley 734 de 2002 Artículo 27. Acción y Omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

Ley 1474 de 2011. Artículo 44. SUJETOS DISCIPLINABLES. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales... ARTÍCULO 82. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades,

derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En la revisión del contrato de consultoría No.19-6-0115-0-2014, suscrito con el Consorcio Ecoparque Río Guatapurí, cuyo objeto es la consultoría para realizar los estudios técnicos, económicos, financieros y diseño arquitectónico y paisajístico para la ejecución del proyecto denominado "Estudios y diseños de factibilidad para la construcción del eco-parque rio Guatapuri del municipio de Valledupar – Cesar", se encontró en el acta de recibo final del 22 de diciembre de 2014 del mismo que se detalla claramente los valores por costo directo de personal en el periodo de ejecución contractual así como los otros costos directos de la siguiente manera:



CANT. (a)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (b)	PRIMA REGIONAL (c)	PARTICIPACION (DEDICACION) (Tiempo) (d)	VALOR PARCIAL ($) (a)*(b)*(c)*(d)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERIODO DE EJECUCION DE OBRA				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director Tecnico de todos los Estudios	8.500.000,00		5,00	42.500.000,00
1	Ingeniero Ambiental o Especialista en Ambiental	7.500.000,00		6,00	45.000.000,00
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	7.000.000,00		5,00	35.000.000,00
1	Ingeniero Industrial Especialista en Gerencia y Evaluación de Proyectos	7.000.000,00		5,00	35.000.000,00
1	Arquitecto Especialista	5.000.000,00		5,00	25.000.000,00
1	Ingeniero Civil o Sanitario	4.500.000,00		4,00	18.000.000,00
1	Ingeniero Electrico	4.500.000,00		4,00	18.000.000,00
1	Geologo	2.500.000,00		3,00	7.500.000,00
1	Topografo	2.500.000,00		3,00	7.500.000,00
1	Sociologo o Trabajador Social o Ing. Ambientales	2.000.000,00		3,00	6.000.000,00
2	Ingenieros Civiles, Sanitarios auxiliares	2.500.000,00		5,00	25.000.000,00
	PERSONAL TECNICO Y ADMTIVO				
2	Dibujante 1	1.200.000,00		5,00	12.000.000,00
2	Auxiliar Administrativo	1.200.000,00		5,00	12.000.000,00
2	Topografo	1.500.000,00		1,00	3.000.000,00
3	Auxiliar de Ingeniería	1.350.000,00		5,00	20.250.000,00
2	Cuantidades	950.000,00		3,00	5.700.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (S)				310.250.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (M)				2,20
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (S) *(M)=(N)				682.550.000,00

CANT. (f)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (g)	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL (h)	VALOR PARCIAL ($) (f)*(g)*(h) = (i)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Oficina (incluye equipos y muebles)	Mes	4.500.000,00	5,00	22.500.000,00
1	Reproduccion de Documentos (incluye fotografias, filmadora del proyecto y videos, papeleria, CDS, fotocopias)	Und	5.300.000,00	5,00	26.500.000,00
1	Equipo de Oficina (Muebles, computadoras)	Und	2.400.000,00	5,00	12.000.000,00
1	Portátil	Und	2.500.000,00	4,00	9.200.000,00
4	GPS	Und	1.500.000,00	2,00	12.000.000,00
2	Vehiculo tipo Campero o Camioneta	Mes	4.984.376,00	4,00	47.714.999,97
1	Equipo Topografia completo	Mes	2.220.000,00	2,00	10.400.000,00
1	Comunicaciones (teléfono, fax correo, avs,radiocomm, etc)	Mes	5.444.000,00	5,00	27.320.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (I)				167.634.999,97
	FACTOR MULTIPLICADOR (0,4)				1,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =Q				167.634.999,97
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS ETAPA DE OBRA = P + Q = R=I				850.184.999,97
	IVA (0% * I=J)				136.834.000,00
	VALOR TOTAL EJECUTADO				$ 986.284.200,00
	MENOS AMORTIZACION ANTICIPO 40%				$ 394.513.680,00
	MENOS ACTA PARCIAL No. 1				$ 286.709.208,00
	MENOS ACTA PARCIAL NO. 2				$ 177.531.160,00
	VALOR PRESENTE ACTA				$ 127.531.152,00

De la misma manera en los documentos pertenecientes a la propuesta presentada por el Consorcio Ecoparque Rio Guatapurí se encontró la discriminación del factor multiplicador (2.2). Mediante comunicación a la entidad contratante se solicita la información pertinente, tales como copia de los contratos laborales, pagos de seguridad social, soportes de pago de nómina, copia del contrato de arrendamiento, pagos de servicios públicos, soportes de pago del arrendamiento de la oficina, soportes de los pagos efectuados por concepto de capacitación personal, actualización tecnológica, asesoría legal permanente, personal técnico no facturable, pólizas, administración de oficina principal, seguros de ley, costos

financieros y gerencia. La entidad responde el requerimiento y entrega la información solicitada, sin embargo en el análisis y estudio de la misma se evidencia que algunos de los soportes presentados no son reflejo de los costos directos de personal ni de otros costos directos en el periodo de ejecución contractual discriminados en el acta de recibo final del 22 de diciembre de 2014 por los siguientes razones:

- Se evidencia que el personal fue contratado de dos formas, unos a través de contrato individual de trabajo el cual genera todas las prestaciones de ley tales como: prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral y otros costos, los cuales se encuentran discriminados en el factor multiplicador; la otra forma de contratación fue la de prestación de servicios, la cual como es sabido no genera para el empleador las acreencias laborales antes descritas, sin embargo en el acta de recibo final se discrimina en el detalle de personal como si todo hubiera sido contratado a través de contrato individual de trabajo, esta situación genera valores diferentes en la tabulación de los costos descritos los cuales serán detallados más adelante.

- En la contratación de personal por prestación de servicio dentro del proceso de supervisión e interventoría se debió recalcular el FM (presentado en la propuesta FM 220) descontando las acreencia laborales que no están a cargo del empleador tales como prestaciones sociales (34,66), seguridad social integral (27,29), y otros (5,00). Además los no soportados tales como administración oficina principal (3,05), concepto de capacitación personal (5,00), actualización tecnológica (5,00), asesoría legal permanente (3,00), personal técnico no facturable (3,00) y gastos contingentes (24); dando como valor FM 110,00. El anterior análisis está en concordancia con el Decreto 2090 de 1989, por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura en su numeral 8.3.1. "*Establece el sistema del multiplicador que se usa para trabajos en donde no es posible conocer anticipadamente la cantidad de trabajo por desarrollar. Los costos afectados por el multiplicador serán únicamente los sueldos o salarios del personal vinculado directamente al trabajo; todos los otros costos serán considerados como reembolsables y sólo estarán afectados por un porcentaje variable entre el 10% y el 20% para cubrir gastos de administración*". Afectando los pagos por los contratos de prestación de servicios en un 10% por los costos administrativos causados.

Situaciones que hacen que el acta de recibo final y las actas de recibo parcial 1 y 2 no correspondan ni reflejen los costos directos incurridos en el periodo de ejecución contractual, los cuales de conformidad con los soportes allegados son los siguientes:

	COSTOS DIRECTOS PERSONAL				
CANTIDAD	CARGO / OFICIO (contratos de trabajo individual)	SUELDOY Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION TOLA MES	VALOR PARCIAL
1	Secretaria (contrato 015 2014)	1.200.000,00		5	6.000.000,00
2	conductor(contratos 021-022 /2014)	850.000,00		5	8.500.000,00
3	auxiliar de diseño (contratos 018-019-020/2014)	1.350.000,00		5	20.250.000,00
2	digitador (contrato 013/2014)	1.200.000,00		5	12.000.000,00
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL				46.750.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR CONTRATOS TRABAJO INV				2,20
	TOTAL COSTO PERSONAL CONTRATO DE TRABAJO INV				$102.850.000,00
CANTIDAD	CARGO / OFICIO (contratos de prestacion de servicios)	ASIGNACION MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION TOLA MES	VALOR PARCIAL
1	Arq especialista (contrato 001/2014)	12.828.650,40		5	64.143.252,00
1	Ing especialesta ambienta (contrato 002/2014)	10.564.771,00		5	52.823.855,00
1	ing especialista estructuras (contrato 003/2014)	10.764.771,00		5	53.823.855,00
1	Ing industrial espe gerencia proyectos(contra 004/2014)	10.564.771,00		5	52.823.855,00
1	Arq especialista (contrato 005/2014)	7.546.265,00		5	37.731.325,00
1	Ing civil geotecnica (contrato 008/2014)	3.773.132,33		3	11.319.397,00
1	Ing civil sanitario (contrato 009/2014)	6.791.638,50		4	27.166.554,00
1	psicologa (contrato 010/2014)	3.018.504,67		3	9.055.514,00
1	asesor contable (contrato 016/2014)	1.811.102,80		5	9.055.514,00
1	topografo (contrato 017/2014)	2.263.879,00		2	4.527.758,00
1	topografo (contrato 027/2014)	2.263.879,50		1	2.263.879,50
1	Ing Civil (contrato 029/2014)	3.773.132,40		5	18.865.662,00
1	Auxiliar ing (contrato 031/2014)	3.773.132,40		5	18.865.662,00
1	Ing electrico (contrato 032/2014)	6.791.638,50		4	27.166.554,00
1	Geologo (contrato 034/2014)	3.773.132,33		3	11.319.397,00
1	Asesoria legal (contrato 024/2014)	1.300.000,00		1	1.300.000,00
1	Asesoria ambiental(contrato 025/2014)	1.666.666,67		3	5.000.000,00
1	Elaboracion render 3d (contrato 033/2014)	9.574.462,00		1	9.574.462,00
1	Elaboracion render 3d (contrato 030/2014)	5.000.000,00		3	15.000.000,00
	SUB TOTAL COSTO PERSONAL				$431.826.495,50
	FACTOR MULTIPLICADOR CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS (10% GASTOS ADMINISTRATIVOS)				1,10
	TOTAL COSTO PERSONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				475.009.145,05
	TOTAL COSTO PERSONAL CONTRATO INDIVIDUAL Y PRESTACION SERVICIOS				$577.859.145,05
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	TIEMPO UTILIZACION MES	VALOR PARCIAL
1	Alquiler equipo topografica (contrato alqu 023 /2014)	Mes	5.230.000,00	2	10.460.000,00
1	alquiler equipos de computo(contrato alqu 025/2014)	mes	2.400.000,00	5	12.000.000,00
1	alquiler oficina(contrato alq sin numero)	mes	4.500.000,00	5	22.500.000,00
1	alquiler plotter(contrao alq 024/2014)	mes	2.300.000,00	4	9.200.000,00
1	alquiler GPS(contrao alq 028/2014)	MES	6.000.000,00	2	12.000.000,00
2	Alquiler vehiculo (contrato alq 026/2014) soportes presentados	mes	11.928.750,00	4	47.715.000,00
	TOTAL COSTO OTROS COSTOS DIRECTOS				$113.875.000,00
	SUB TOTAL COSTOS BASICOS				$691.734.145,05
	IVA 16%				$110.677.463,21
	VALOR TOTAL EJECUTADO				$802.411.608,26
	VALOR CANCELADO ACTAS PARCIALES Y FINAL				$986.284.200,00
	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO				$183.872.591,74

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria** por la posible lesión y menoscabo al patrimonio público por **$183.8 millones** al recibir a satisfacción y autorizar el pago de actividades de consultoría en las condiciones antes descritas (Ley 610 de 2000 articulo 6), y por la posible vulneración al código

disciplinario por la omisión de interventores y supervisores en sus funciones (Ley 80 de 1993 artículo 26, Ley 734 de 2002 articulo 27 y Ley 1774 de 2011 artículos 82-83).

Hallazgo No.19 D15 - Contrato de Obra No. 19-6-0160-0-2013, Obras Civiles para Control de Erosión e Inundación en el Rio Guatapuriy Rio Badillo en el Departamento del Cesar

Ley 80 de 1993 Artículo 26 del Principio de Responsabilidad, en virtud de este principio:

> *1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Ley 80 de 1993 Artículo 5°.-*De los Derechos y Deberes de los Contratistas.*

> *Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.*

Ley 80 de 1993 Artículo 25°. Del Principio de Economía... En virtud de este principio:

> *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.*

Dentro de la revisión documental efectuada al contrato de obra No. 19-6-0160-0-2013, suscrito el día 3 de diciembre de 2013 con el Consorcio Ríos del Cesar, cuyo objeto es realizar ajustes a los diseños y construcción de obras civiles para control de erosión e inundación en el rio Guatapurí y rio Badillo en el Departamento del Cesar, por valor de $9.064.2 millones, se encontró que:

Su ejecución se inició el 7 de enero de 2014 mediante la suscripción del acta respectiva. Posteriormente se suspende el 21 de enero de 2014, la razón aducida por el Representante legal del Consorcio Ríos del Cesar al parecer fue que los diseños entregados por la entidad contratante para su ajuste no eran claros y precisos para ser utilizados como ingeniería de detalle para la ejecución del contrato de la referencia. Luego de aproximadamente 6 meses de suspensión el 16 de julio de 2014 se reinicia la ejecución contractual argumentando que por parte de la Corporación y el Consorcio Ríos del Cesar, se encuentran superadas las razones invocadas en el acta de suspensión No. 001, toda vez que durante el periodo de suspensión la Corporación revisó conjuntamente con el contratista, la interventoría y la supervisión, el estado y avances de los estudios y diseños entregados para la ejecución y se observa que los estudios realizados por la Universidad

del Magdalena para el rio Badillo y el consultor del rio Guatapurí incluye toda la intervención.

El 22 de julio de 2014 el Representante legal del Consorcio Ríos del Cesar presenta a la interventoría precios unitarios y cantidades de obra priorizadas en el paseo peatonal del Rio Guatapurí y de protección del Corregimiento de Badillo sobre el Rio Badillo para su respectiva revisión y aprobación.

El 12 de agosto de 2014 el Representante legal del Consorcio Ríos del Cesar solicita a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar la autorización para la cesión del contrato y propone ceder el contrato al Consorcio Mitigación Guatapurí Badillo.

La cesión del contrato se protocoliza al Consorcio Mitigación Guatapurí Badillo mediante acta de cesión del contrato de obra No. 19-6-0160-0-2013 de fecha 3 de septiembre de 2014, aceptando el argumento del Consorcio Ríos del Cesar de que **los retrasos que ha sufrido la obra han mermado su capacidad residual de contratación, lo que le dificulta en la actualidad seguir con la ejecución del contrato, máxime cuando no se pactó la entrega de anticipo**.

Este argumento mediante el cual la entidad contratante autoriza la cesión del contrato, para la comisión auditora no se encuentra debidamente soportado y justificada su veracidad, y es de difícil aceptación máxime cuando el Consorcio Ríos del Cesar en su propuesta presentada 8 de noviembre de 2013, certifica su capacidad residual de contratación en $12.142 millones superior al presupuesto oficial de la contratación en un 33%; además aporta un cupo crédito por $3.000 millones con el Banco Colpatria vigente hasta el 1 de diciembre del 2014.

Bajo estos argumentos se considera que la cesión del contrato no estuvo debidamente justificada y que las razones aducidas por el Representante legal del Consorcio Ríos Cesar y aceptadas por Corpocesar no son suficientes y al parecer verídicas, lo que pudo causar que se incurriera en una vulneración al principio de la responsabilidad al no vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y no proteger los derechos de la entidad y exigir al contratista que cumpliera con la oferta adjudicada y como se había manifestado en la carta de presentación de la oferta.

Dentro del análisis del presupuesto de obra presentado como resultado del ajuste a los diseños dentro de la etapa contractual se observó lo siguiente:

- El 22 de julio de 2014 el Representante legal del Consorcio Ríos del Cesar presenta a la interventoría precios unitarios y cantidades de obra priorizadas en el paseo peatonal del Rio Guatapurí y de protección del Corregimiento de Badillo sobre el Rio Badillo para la revisión y aprobación por parte de la interventoría con un presupuesto total de **$6.154.1 millones** inferior al presupuesto oficial de la contratación en **$2.910 millones**

OBRAS PRIORIZADAS SOBRE EL PASEO PEATONAL DEL RIO GUATAPURI

COSTO DE LA OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VALOR
1	ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARACRETO	UNIDAD : (M3)	2100	923.600,54	1.729.561.137,20
2	ITEM: MALLA ELECTROSOLADA	UNIDAD : KG	4000	7.500,00	37.000.000,00
3	ITEM: GAVIONES	UNIDAD : M3	4452	336.914,00	1.499.841.128,00
4	ITEM: CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) PROTECCION DE GAVIONES	UNIDAD : M3	344	657.172,00	180.349.568,00
5	ITEM: RELLENO MATERIAL TRANSPORTADO PARA MURO	UNIDAD : M3	12173	39.307,00	478.484.111,00
6	ITEM: RELLENO MATERIAL DEL SITIO PARA DIQUE	UNIDAD : M3	1980	10.287,00	19.442.430,00
7	ITEM: EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION, CANALES	UNIDAD : M3	29158	8.934,00	206.607.024,00
8	ITEM: ACERO DE REFUERZO GRADO 60	UNIDAD : KG	15811	5.213,00	82.429.743,00
9	ITEM: GEOTEXTIL NT4000 O EQUIVALENTE	UNIDAD : M2	9257	12.071,00	38.311.960,00
10	ITEM: MANEJO DE AGUA	UNIDAD : (DIA)	203	688.169,20	43.702.512,75
11	ITEM: TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 2"	UNIDAD : (ML)	735	19.378,74	14.244.106,20
12	ITEM: SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	UNIDAD : (M2)	1444	43.732,77	63.179.001,88
13	ITEM: ENTIBADO	UNIDAD : (M2)	945	34.291,81	32.500.260,00
14	ITEM: RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO PARA RE-ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DEL LECHO	UNIDAD : M3	8715	10.287,00	89.651.205,00
				COSTO INCLUIDO AIU	1.486.824.883,72

OBRAS DE PROTECCION PRIORIZADAS SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BADILLO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VALOR
1	DIQUE				
1,1	RELLENO TRANSPORTADO PARA DIQUE	M3	34728	39.477,00	1.426.997.544,00
1,2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA BASE DE DIQUE	M3	6299	8.798,00	1.370.957.250,00
					55.040.288,00
2	DENTELLON DIQUE				
2,1	RELLENO MATERIAL TRANSPORTADO PARA DENTELLON DIQUE	M3	3382	39.477,00	103.266.050,00
2,2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA DENTELLON DE DIQUE	M3	3382	8.798,00	133.511.214,00
					29.754.836,00
3	BOX CULVERT				
3,1	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) PROTECCION DE GAVIONES	M3	40,3	657.172,00	66.045.002,40
3,2	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG	7290,6	5.213,00	26.484.031,60
3,3	ACERO DE REFUERZO GRADO 40	KG	339	4.462,00	38.052.914,00
					1.500.156,00
4	COMPUERTA EN MADERA	GL	1	800.000,00	800.000,00
5	PERFILERIA DE ACERO PARA COMPUERTA DESLIZANTE EN MADERO	GL	1	1.500.000,00	1.500.000,00
				COSTO INCLUIDO AIU	1.657.008.596,40

- De la misma manera se encuentra en la documentación contractual un presupuesto perteneciente al ajuste del diseño para la proyección de la margen del Rio Guatapurí con las mismas características del presentado el 22 de julio de 2014 por el Representante legal del Consorcio Ríos del Cesar a la interventoría.

DISEÑO DEFINITIVO DEL MURO DE PROTECCION MARGINAL SOBRE EL RIO GUATAPURI EN EL SECTOR DEL PARQUE LINEAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

6.2 CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE LA OBRA A CONSTRUIR SEGÚN PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto de obras disponible asciende a la suma de $4'497.279.240 con lo cual tan solo se pueden construir los primeros 162 ml de la estructura más 35 ml de anclaje de los 549 ml requeridos según diseño recomendado. A continuación el presupuesto de la obra a construir considerada como la primera etapa del proyecto total necesario.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VALOR
1	ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARACRETO	UNIDAD : (M3)	2100	923.600,54	1.729.561.137,20
2	ITEM: MALLA ELECTROSOLADA	UNIDAD : KG	4000	7.500,00	37.000.000,00
3	ITEM: GAVIONES	UNIDAD : M3	4452	336.914,00	1.499.841.128,00
4	ITEM: CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) PROTECCION DE GAVIONES	UNIDAD : M3	344	657.172,00	180.349.568,00
5	ITEM: RELLENO MATERIAL TRANSPORTADO PARA MURO	UNIDAD : M3	12173	39.307,00	478.484.111,00
6	ITEM: RELLENO MATERIAL DEL SITIO PARA DIQUE	UNIDAD : M3	1980	10.287,00	19.442.430,00
7	ITEM: EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION, CANALES	UNIDAD : M3	23158	8.934,00	206.607.024,00
8	ITEM: ACERO DE REFUERZO GRADO 60	UNIDAD : KG	15811	5.213,00	82.429.743,00
9	ITEM: GEOTEXTIL NT4000 O EQUIVALENTE	UNIDAD : M2	9257	12.071,00	38.311.960,00
10	ITEM: MANEJO DE AGUA	UNIDAD : (DIA)	203	688.169,20	43.702.512,75
11	ITEM: TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 2"	UNIDAD : (ML)	735	19.378,74	14.244.106,20
12	ITEM: SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	UNIDAD : (M2)	1444	43.732,77	63.179.001,88
13	ITEM: ENTIBADO	UNIDAD : (M2)	945	34.291,81	32.500.260,00
14	ITEM: RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO PARA RE-ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DEL LECHO	UNIDAD : M3	8715	10.287,00	89.651.205,00
				COSTO INCLUIDO AIU	4.486.824.883,72

Al momento de la ejecución de la obra se recomienda un estricto control de cantidades a fin de afinar de manera precisa la cantidad de muro construible.

- En la solicitud de información efectuada a la entidad contratante donde se requiere el presupuesto de obra definitivo con su respectivos análisis de precios unitarios de las obras en ejecución o por ejecutar dentro del contrato de la referencia (Resultado del ajuste efectuado al diseño inicial) el cual será utilizado para la cuantificación de cantidades y pagos al nuevo contratista Consorcio Mitigación Guatapuri Badillo se aporta el siguiente presupuesto por valor total de **$ 9.064.2 millones**, que coincide con el valor del presupuesto oficial y del contrato en cuestión.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA CONTROL DE EROSION E INUNDACION EN EL RIO GUATAPURI DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR".

No.	ITEM	UND.	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	MANEJO DE AGUA	DIA	367	$ 166.170,00	$ 61.011.808,05
2	SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	M2	2.016	$ 27.872,00	$ 56.187.722,24
3	ENTIBADO	M2	1.319	$ 34.392,00	$ 45.372.677,76
4	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	34576	$ 61.208,00	$ 2.116.327.808,00
5	RELLENO MATERIAL DEL SITIO PARA DIQUE	M3	10245	$ 10.288,00	$ 105.400.560,00
6	RELLENO CON MATERIAL PARA CORONA DE DIQUE	M3	6314	$ 67.031,00	$ 423.233.734,00
7	GEOTEXTIL NT 4000 O EQUIVALENTE	M2	6047,6	$ 12.128,00	$ 73.345.292,80
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSACRETO	M3	2150	$ 864.356,00	$ 1.858.365.400,00
9	GAVIONES	M3	4450	$ 270.856,00	$ 1.205.309.200,00
10	RELLENO MATERIAL TRANSPORTADO PARA MURO	M3	51.314	$ 23.390,00	$ 1.200.226.588,05
11	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG	15.811	$ 5.212,00	$ 82.406.932,00
				SUB TOTAL	$ 7.227.187.722,9
				TOTAL PROYECTO	$ 7.227.187.722,90

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA CONTROL DE EROSION E INUNDACION EN EL RIO BADILLO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR".

No.	ITEM	UND.	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	MANEJO DE AGUA	DIA	171	$ 166.170,00	$ 28.406.761,50
2	SEÑALIZACION	M2	939	$ 27.872,00	$ 26.160.659,20
3	ENTIBADO	M2	614	$ 34.392,00	$ 21.125.286,00
4	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	15.038	$ 61.208,00	$ 920.470.387,20
5	RELLENO MATERIAL PARA TALUD	M3	468	$ 67.031,00	$ 31.370.508,00
6	GEOTEXTIL NT 4000 O EQUIVALENTE	M2	2.117	$ 12.128,00	$ 25.675.582,40
7	GAVIONES	M3	2.894	$ 270.856,00	$ 783.803.092,80
				SUB TOTAL	$ 1.837.012.277,10
				TOTAL PROYECTO	$ 1.837.012.277,10

- Efectuando una comparación de precios entre los propuestos por el Consorcio Ríos del Cesar quien cedió el contrato en cuestión y el Consorcio Mitigación Guatapurí Badillo quien actualmente ejecuta el contrato tenemos lo siguiente:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA CONTROL DE EROSION E INUNDACION EN EL RIO GUATAPURI DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR".

No.	ITEM	UND.	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
				CONSORCIO MITIGACION GUATAPURI BADILLO		CONSORCIO RIOS DEL CESAR			
1	MANEJO DE AGUA	DIA	367	$ 166.170,00	$ 61.011.808,05	$166.169,25	$61.011.532,68	0%	
2	SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	M2	2.016	$ 27.872,00	$ 56.187.722,24	$43.752,77	$88.202.084,10	-36%	
3	ENTIBADO	M2	1.319	$ 34.392,00	$ 45.372.677,76	$34.391,81	$45.372.427,10	0%	
4	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	34576	$ 61.208,00	$ 2.116.327.808,00		$0,00	596%	
5	RELLENO MATERIAL DEL SITIO PARA DIQUE	M3	10245	$ 10.288,00	$ 105.400.560,00	$10.287,00	$105.390.315,00	0%	
6	RELLENO CON MATERIAL PARA CORONA DE DIQUE	M3	6314	$ 67.031,00	$ 423.233.734,00		$0,00	71%	
7	GEOTEXTIL NT 4000 O EQUIVALENTE	M2	6047,6	$ 12.128,00	$ 73.345.292,80	$12.070,00	$72.994.532,00	0%	
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSACRETO	M3	2150	$ 864.356,00	$ 1.858.365.400,00	$823.600,54	$1.770.741.161,00	5%	
9	GAVIONES	M3	4450	$ 270.856,00	$ 1.205.309.200,00	$336.914,00	$1.499.267.300,00	-20%	
10	RELLENO MATERIAL TRANSPORTADO PARA MURO	M3	51.314	$ 23.390,00	$ 1.200.226.588,05	$39.307,00	$2.016.986.169,15	-40%	
11	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG	15.811	$ 5.212,00	$ 82.406.932,00	$5.213,00	$82.422.743,00	0%	
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA DENTELLON DIQUE EQUIVALENTE AL ITEM 4	M3	34576			$8.798,00	$304.199.648,00		
	RELLENO EN MATERIAL TRANSPORTADO MURO EQUIVALENTE AL ITEM 6	M3	6314			$39.307,00	$248.184.398,00		
				SUB TOTAL	$ 7.227.187.722,9		$6.294.772.310,03		
				TOTAL PROYECTO	$ 7.227.187.722,90		$6.294.772.310,03		$932.415.412,88

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA CONTROL DE EROSION E INUNDACION EN EL RIO BADILLO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR".

No.	ITEM	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
				CONSORCIO MITIGACION GUATAPURI BADILLO		CONSORCIO RIOS DEL CESAR			
1	MANEJO DE AGUA	DIA	171	$ 166.170,00	$ 28.406.761,50	$166.169,25	$28.406.633,29	0%	
2	SEÑALIZACION	M2	939	$ 27.872,00	$ 26.160.659,20	$43.752,77	$41.066.349,92	-36%	
3	ENTIBADO	M2	614	$ 34.392,00	$ 21.125.286,00	$34.391,81	$21.125.169,29	0%	
4	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	15.038	$ 61.208,00	$ 920.470.387,20		$0,00	596%	
5	RELLENO MATERIAL PARA TALUD	M3	468	$ 67.091,00	$ 31.370.508,00		$0,00	71%	
6	GEOTEXTIL NT 4000 O EQUIVALENTE	M2	2.117	$ 12.128,00	$ 25.675.582,40	$12.070,00	$25.552.793,50	0%	
7	GAVIONES	M3	2.894	$ 270.856,00	$ 783.803.092,80	$336.914,00	$974.961.733,20	-20%	
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA DENTELLON DIQUE EQUIVALENTE AL ITEM 4	M3	15.038			$8.798,00	$132.307.843,20		
	RELLENO EN MATERIAL TRANSPORTADO MURO EQUIVALENTE AL ITEM 5	M3	468			$39.307,00	$18.395.676,00		
				SUB TOTAL	$ 1.837.012.277,10		$1.241.816.198,40		
				TOTAL PROYECTO	$ 1.837.012.277,10		$1.241.816.198,40		$595.196.078,70
					$ 9.064.200.000,00		$7.536.588.508,43		$1.527.611.491,57

De lo anterior se puede concluir que los precios aceptados por la entidad contratante al Consorcio Mitigación Guatapurí Badillo en el ítem Excavación en material conglomerado presenta un valor del 596% por encima del precio propuesto por el Consorcio Ríos del Cesar, lo mismo sucede en el ítem Relleno para talud donde presenta un valor por encima del 71%. A pesar de que hay unos ítems que el Consorcio Mitigación Guatapurí Badillo tiene más económicos que los propuestos por el Consorcio Ríos del Cesar tales como señalización el cual está un 36% más económico, y gaviones con un 20% más económico según el anterior análisis con los precios aceptados al Consorcio Mitigación Guatapurí Badillo la obra presentaría un sobreprecio de **$1.527.6 millones**

No es entendible para la comisión auditora como la interventoría y supervisión avala los precios unitarios del ítem, excavación en material conglomerado en estas condiciones más aún si se analiza técnicamente se encuentra la siguiente incongruencia:

El ítem excavación en material conglomerado en su APU informan que se utilizara una excavadora de oruga no registra marca ni capacidad pero la encontrada en la visita técnica realizada el día 17 de abril del 2015 a la obra del rio Guatapuri fue una retroexcavadora de oruga marca LIUGONG 922D y en la obra del rio Badillo una CATERPILAR 920.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CARRETERA :

ITEM: EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO UNIDAD : M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor Unit.
EXCAVADORA DE ORUGA		$ 150.000,00	4,00	$ 37.500,00
HERRAMIENTA MENOR (5%)				$ 1.875,00
			Sub-Total	39.375,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unit.
			Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso o Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor Unit.
				Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

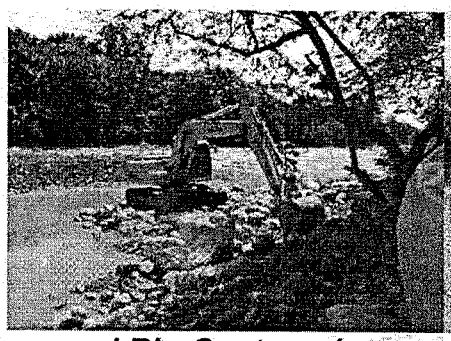
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unit.
DINERO	$ 25.000,00	1,05	$ 46.250,00	6,00	$ 7.708,33
				Sub-Total	7.708,33

Total Costo Directo 47.083,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	20%	9.416,60
IMPREVISTOS	5%	2.354,15
UTILIDAD	5%	2.354,15
	Sub-Total	14.124,90

Precio unitario total aproximado al peso 61.208,00



Equipo en el Rio Guatapurí



Equipo en el Rio Badillo

Estas retroexcavadoras son equivalentes y tienen un balde de una capacidad de 1 mt3, por información aportada en campo y en el tipo de material que están moviendo estas máquinas tienen un rendimiento mínimo de 60 mt3 en una hora, dato que es corroborado en el manual de rendimiento Caterpillar, donde se observa como mínimo un rendimiento de 99 mt3 en una hora el cual al ser multiplicado por el factor de eficiencia que se podría considerar de un 80% nos daría un rendimiento de 79,2 mt3 por hora, lo que desvirtúa lo estipulado en el APU de un rendimiento de 4 m3 por hora.

Metros cúbicos por hora de 60 minutos*

TIEMPOS DE CICLO CALCULADOS		CARGA ÚTIL CALCULADA DEL CUCHARÓN** — METROS/YARDAS CÚBICOS SUELTOS																			TIEMPOS DE CICLO CALCULADOS	
Tiempo de ciclo																					Ciclos por min	Ciclos por hora
Segundos	Min.	0,2	0,3	0,5	0,7	0,9	1,1	1,3	1,5	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	4,0		
10,0	0,17																				6,0	360
11,0	0,18																				5,5	330
12,0	0,20	60	90	150	210	270															5,0	300
13,3	0,22	54	81	135	189	243	297	351	405	459	513	567	621	675	729	783	837	891	945	1080	4,5	270
15,0	0,25	48	72	120	168	216	264	312	360	408	456	504	552	600	648	696	744	792	840	960	4,0	240
17,1	0,29	42	63	105	147	189	231	273	315	357	399	441	483	525	567	609	651	693	735	840	3,5	210
20,0	0,33	36	54	90	126	162	198	234	270	306	342	378	414	450	486	522	558	594	630	720	3,0	180
24,0	0,40	30	45	75	105	135	165	195	225	255	285	315	345	375	405	435	465	495	525	600	2,5	150
30,0	0,50	24	36	60	84	108	132	156	180	204	228	252	276	300	324	348	372	396	420	480	2,0	120
35,0	0,58	20	31	51	71	92	112	133	153	173	194	214	235	255	275	296	316	337	357	408	1,7	102
40,0	0,67					81	99	117	135	153	171	189	207	225	243	261	279	297	315	360	1,5	90
45,0	0,75									153	148	164	179	195	211	226	242	257	273	312	1,3	78
50,0	0,83																				1,2	72

De la misma manera el rendimiento del personal asociado a esta actividad en el APU no puede tener un rendimiento diferente y debería estas cercano a 480 mt3 por día que es lo que la maquina excava como mínimo en un día, bajo este análisis el APU del ítem Excavación en material conglomerado estaría registrando un valor de **$3.382,00 por m3 incluido AIU.**

En estas condiciones se estaría configurando un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en la que pudieron incurrir el Representante legal y contratista de la entidad contratante por vulneración del numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, principio de responsabilidad y el numeral 2 del artículo 5 de la misma al autorizar la cesión en las condiciones descrita. Por la vulneración al principio de la economía y responsabilidad de la Ley 80 de 1993 artículos 25 y 26 tanto del interventor como supervisor por aceptar precios en estas condiciones desfavorables para la entidad, más aun cuando la cesión estipula que el Consorcio que recibe el contrato adquiere todos los derechos y obligaciones que se deriven del mismo y en las condiciones que se encuentre el contrato en el cual a la fecha de la cesión ya se había consolidado un presupuesto ajustado a los diseños, lo mismo que unos precios (APU) presentados, la connotación fiscal no se da aun pues no se registra pagos al contratista a la fecha. La comisión auditora recomienda el seguimiento al presente contrato y las condiciones en que se efectúen los pagos de los ítems anteriormente mencionados. **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Se tomara como insumo en la siguiente auditoria.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Dentro de la ejecución del contrato de obra No. 19-6-0160-0-2013, (obras civiles para control de erosión e inundación en el rio Guatapurí y rio Badillo en el Departamento del Cesar). La comisión considera dejar constancia que en lo referente a las condiciones técnicas en que se están construyendo las estructuras en los ríos Guatapuri y Badillo, y al ser básicamente muros o diques de contención en gaviones dispuestos en las zonas críticas detectadas con el fin de proteger la ladera del rio y evitar el colapso de la misma (Rio Guatapurí) y mantener el curso del rio y evitar inundación en zona agrícola (Rio Badillo), se considera, que el hecho de que los gaviones (las mallas metálicas) queden expuestos a los agentes ambientales tales como aguas viento etc., y no se tenga previsto dentro de los ítems a ejecutar algún tipo de recubrimiento al gavión y por ende a las mallas, podría ser un factor que incida de manera negativa en la durabilidad y estabilidad de la obra, así como la ausencia de espolones en la obra del Río Guatapurí por ser un sitio de inflexión del rio y punto de socavación intensa en eventuales crecientes. Sin embargo es responsabilidad del diseñador, interventor y está dentro de su órbita la decisión técnica de recomendar y a la postre realizar un recubrimiento al gavión o no.



Muro Rio Guatapuri **Muro Rio Badillo**

Hallazgo No.20 - Contrato de Obra No. 19-6-0160-0-2013

Punto 4.31 de los pliegos de condiciones se estipula: que el contratista deberá tener en cuenta las pautas para el manejo ambiental de este proyecto específico, orientando actividades, estableciendo las medidas preventivas y correctivas y diseñando en sistema de administración ambiental durante las etapas de la obra.

En la revisión documental efectuada al contrato de obra pública No.19-6-0160-0-2013 suscrito el día 3 de diciembre de 2013 con el Consorcio Ríos del Cesar, cuyo objeto es realizar ajustes a los diseños y construcción de obras civiles para control de erosión e inundación en el río Guatapurí y río Badillo en el Departamento del

Cesar, por valor de $9.064.2 millones y visita técnica de campo efectuada el día 17 de abril de 2015 y verificación de las condiciones administrativas de la obra tenemos los siguientes aspectos:

Respecto a la verificación del cumplimiento del personal propuesto para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el detalle y desglose de AUI de la propuesta, se evidenció que el ingeniero residente el cual debe tener una dedicación del 100% para su labor de residente al parecer también ejerce labores como ingeniero ambiental lo que evidenciaría el incumplimiento por parte del Consorcio Mitigación Guatapurí del personal ofertado, con los salarios y dedicación estipulados en la oferta que según cesión debería cumplir.

En lo que respecta al cumplimiento del manejo ambiental en el punto 4.31 de los pliegos de condiciones se estipula: "***que el contratista deberá tener en cuenta las pautas para el manejo ambiental de este proyecto específico, orientando actividades, estableciendo las medidas preventivas y correctivas y diseñando en sistema de administración ambiental durante las etapas de la obra***"; sin embargo, el hecho de que no se cuente en la obra con el Ingeniero ambiental propuesto con una dedicación del 100% hace que el manejo ambiental pueda presentar falencias.

En estas condiciones la comisión auditora considera que se estaría configurando un hallazgo administrativo por incumplir con la contratación de un ingeniero ambiental en las condiciones ofertadas.

Liquidación de Contratos

Es de anotar que la corporación no viene liquidando los contratos dentro los cuatro (4) meses establecidos en los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales, tal es el caso de los contratos Nos. 19-6-0080-0-2012, 19-6-0-0109-2012, 19-6-0-0171-2013, 19-6-0-0175-2013, 19-7-0003-0-2013, 19-6-0116-2014, lo que no permite determinar el estado financiero y la ejecución real de los mismos, no obstante que la norma le permite realizarla en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término, (artículo 11 Ley 1150 de 2007), es deber de la administración cumplir con los términos acordados en este sentido.

Gestión Presupuestal

Mediante Acuerdo No. 058 del 16 de diciembre de 2013 del Consejo Directivo, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2014 en $17.610,5 millones, de los cuales se apropiaron el 26,1% para gastos de

funcionamiento$4.584,4 millones y el 73,9% para inversión es decir $13.026.1 millones. Del presupuesto de gastos de funcionamiento $2.250.5millones (49,1%) fueron aportes de la Nación y $2.333,8millones (50,9%) Recursos Administrados por la Entidad RAE.

Igualmente, se apropiaron los Recursos provenientes de Compensación del Carbón – RCC, por valor de $5.647.3 millones, correspondientes a excedentes financieros vigencia 2013 ($2.916.7 millones) y reservas presupuestales vigencias expiradas2012 ($2.730.5 millones), los cuales fueron incorporados y distribuidos para gastos de inversión en la financiación de quince (15) proyectos contemplados en el Plan de Acción y el pago de pasivos exigibles de ocho (8) proyectos 2012, para un presupuesto total aprobado de $23.179.2 millones

En lo que respecta al Sistema General de Regalías, a través de las Resoluciones Nos. 0002 del 07 de septiembre de 2014 y 0964 julio 31 de 2014, la Dirección General de la Corporación incorporó al Presupuesto de Ingresos y Gastos $145millonespara la administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías (S.G.R.), bienio 2013 – 2014, según lo dispuesto por el DNP.

A través de la Resolución No. 0002 del 3 de octubre de 2012, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se efectúa la distribución de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal 2012, en lo que corresponde a la Secretaria Técnica del OCAD y se incorporan $125millones en el presupuesto de la Corporación.

Finalmente, la Dirección de la Corporación mediante Resoluciones Nos. 0853 de junio 14 de 2013 y 0963 de julio 31 de 2014, incorporó al Presupuesto de Ingresos y Gastos $250millones destinados al fortalecimiento de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Corporación para la vigencia fiscal 2013.

Ejecución de Ingresos

En la vigencia 2014 Corpocesar presupuestó ingresos por $23.179.3 millones, de los cuales $21.007.3 millones corresponden a ingresos propios y $2.171.9 millonesa los aportes de la Nación. A diciembre 31 de dicha vigencia el recaudo acumulado fue de $22.268.1 millones, valor equivalente a un 96,07%.

Los Ingresos Tributarios se estimaron en cuantía de $8.000millones con una ejecución del 105,20%, por concepto del recaudo de sobretasa ambiental por valor de $8.416.3 millones

Los Ingresos No Tributarios se presupuestaron en $3.260millonesloglrándose un recaudo de $4.554.1 millones que equivale a una ejecución del 139,7%; representados en Venta de Bienes y Servicios (Licencias, permisos y tramites ambientales) por $549 millones, Aportes de otras Entidades $1.220 millones (Transferencias Sector Eléctrico $634millones,Compensación Explotación del Carbón $585.9 millones) y Otros Ingresos con un recaudo de $2.785 millones (Tasa Retributiva y Compensatoria $984.6 millones, Tasa por uso de Agua $212.2 millones, Tasa Aprovechamiento Forestal $1.577.6 millones, Multas y Sanciones $9.2 millones y Otros Ingresos $ 1.292.4 millones).

Para la vigencia 2014se apropiaron ingresos por concepto de Recursos de Capital en cuantía de $9.747.7 millones, con un recaudo de $7.131.4 millones, lo que representa el 73,16%, estos ingresos corresponden a rendimientos financieros por valor de $111.3 millones y Recursos del Balance $7.020 millones, de los cuales se apropiaron $5.647.4 millones provenientes de recursos de compensación del carbón RCC, (excedentes financieros vigencia 2013 - $2.916.7 millones y reservas presupuestales vigencias expiradas2012 $2.730.6 millones), igualmente una recuperación de cartera por $3.500millones, lográndose sólo un recaudo de $1.372.6 millones cifra que equivale al 39,22%.

Los Aportes de la Nación fueron presupuestados en $2.171.9 millones cuyo recaudo ascendió a $2.166.3 millones, cifra que representa el 99.74%; los recursos fueron asignados al rubro Funcionamiento CSF $2.136.1 millones y SSF $35.8 millones.

Ejecución de Gastos

El Presupuesto de Gastos para la vigencia 2014 tuvo una apropiación definitiva de $25.140.2 millones, de los cuales se ejecutaron $19.051.7 millones equivalentes al 75,8%; de lo anterior, $15.360 millones corresponden a recursos administrados por la entidad RAE, $5.647.4 millones a recursos de Compensación del Carbón y $4.132.8 millones a recursos de la Nación ($2.171.9 millones Gastos de Funcionamiento y $1.960.8 millones provenientes del Fondo de Compensación Ambiental para Inversión).

- Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento comprometidos durante el año 2014 fueron de $4.400.4 millones, representan el 97.7% de lo apropiado, de los cuales $2.228.4 millones (50,64%) fueron financiados con recursos propios y $2.171.9 millones (49,36%) con recursos de la Nación. Es de anotar que el 63.98%, es decir $2.815.3 millones, se destinaron a gastos de personal que tuvieron una ejecución

a 31 de diciembre de 2014 del 97.8%, quedando un saldo sin ejecutar en este rubro de $60.5 millones.

- Gastos de Inversión

Durante la vigencia 2014 de $13.026millones apropiados para gastos de inversión con Recursos Administrados por la Entidad – RAE, se comprometieron $10.153.7 millonesequivalentes al 77,9%.La inversión se ejecutó en los siguientes proyectos:

PROYECTOS	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD RAE (En pesos)		% EJECUC
	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCION	
1.1.1. Ordenación de Cuencas	451.059.200,00	150.843.242,00	33,4
1.2.1. Implementación de Acciones en el Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico	150.000.000,00	148.759.979,00	99,2
1.2.2. Implementación del Programa Nacional de Cultura y Gobernanza del Agua	30.000.000,00	29.982.653,00	99,9
1.3.1. Formulación e implementación de planes ordenamiento recurso hídrico de acuerdo ruta crítica definida MAD	345.000.000,00	144.373.322,00	41,8
1.3.2. Gestión para la reducción de la contaminación	184.216.000,00	184.085.545,00	99,9
1.4.1. Implementación del Sistema de información del recurso hídrico - SIRH	138.162.000,00	138.153.600,00	100,0
1.5.1. Control de la contaminación de vertimientos	2.200.000.000,00	1.882.009.296,00	85,5
1.5.2. Gestión para el manejo integral de residuos sólidos	406.713.400,00	151.075.012,50	37,1
1.5.3. Fortalecimiento componente ambiental Plan Dptal de Agua del Cesar a través vinculación CAR	377.832.300,00	377.000.000,00	99,8
2.1.1. Implementación de acciones para el ordenamiento ambiental en el departamento del Cesar	113.162.000,00	77.364.825,00	68,4
2.2.1. Diseño e implementación acciones para evaluación, prevención, mitigación del riesgo dpto. Cesar	933.529.840,00	511.733.993,50	54,8
3.1.1. Implementación acciones recuperación, restauración y aprovechamiento sostenible recurso flora.	579.908.960,00	390.569.067,00	67,4
3.2.1. Declaración áreas protegidas e implementación otras estrategias conservación biodiversidad dpto.	403.956.400,00	396.312.574,00	98,1
3.2.2. Formulación e implementación planes de manejo ecosistemas estratégicos en el dpto. Del Cesar.	401.059.200,00	237.035.025,00	59,1
3.2.4. Gestión para el manejo de la fauna y flora silvestre en el departamento del Cesar.	425.794.400,00	409.438.091,00	96,2
3.3.1. Apoyo diseño implementación Estrategia ambiental. Regional SNSM. Y serranía Perijá visión ancestral indígena	438.162.000,00	183.339.369,28	41,8
4.1.1. Control de Fuentes Móviles en el Departamento del Cesar.	92.108.000,00	76.688.181,00	83,3
4.1.2. Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad del aire en el Dpto. del Cesar.	998.432.000,00	995.172.070,00	99,7
4.2.1. Implementación de acciones para minimizar la contaminación por ruido en el Dpto. del Cesar.	58.162.000,00	23.865.960,00	41,0
4.3.1. Implementación de medidas fortalecer el control y manejo contaminación actividad minera dpto. Cesar	100.000.000,00	99.999.518,00	100,0
4.4.1. Implementación de la estrategia de producción más limpia.	279.299.000,00	178.593.159,00	63,9
4.4.2. Implementación de tecnologías limpias para minimización del impacto causado olores ofensivos.	232.237.800,00	44.325.716,00	19,1
4.4.3. Implementación de estrategias para la gestión integral de residuos peligrosos.	204.475.600,00	99.708.108,00	48,8
4.4.4. Manejo integral del recurso suelo.	495.445.600,00	494.696.377,00	99,8

PROYECTOS	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD RAE (En pesos)		% EJECUC
	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCION	
5.1.1. Articulación PRAE, PRAU - CIDEA y proceda ahorro y uso eficiente del agua, manejo integral residuos sólidos, gestión riesgo, adaptación cambio climático y apoyo a la implementación del comparendo ambiental 25 municipios dpto. Cesar	118.162.000,00	47.287.270,00	40,0
5.2.1. Implementación de acciones para la educación ambiental ciudadana en el departamento del Cesar.	238.162.000,00	182.035.738,00	76,4
5.2.2. Educación en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible.	92.108.000,00	15.867.320,00	17,2
6.1.1. Fortalecimiento de la imagen institucional y misional a través de la estrategia de comunicación.	120.000.000,00	119.420.439,00	99,5
6.1.2. Sistemas información ambiental, constitución banco proyecto, fortalecimiento centro documental archivo central.	412.171.660,00	404.607.698,00	98,2
6.1.3. Capacitación y bienestar social al talento humano de Corpocesar.	61.790.240,00	47.702.305,00	77,2
6.1.4. Proyecto de optimización de la infraestructura de hardware y software.	51.790.240,00	51.790.240,00	100,0
6.1.5. Implementación del sistema integrado de gestión.	130.594.500,00	118.897.831,00	91,0
6.1.6. Adecuación de la sede y dotación y modernización de inmuebles de Corpocesar.	145.594.500,00	145.524.900,00	100,0
6.1.7. Gestión de instrumentos de planificación de Corpocesar.	692.685.360,00	675.517.052,00	97,5
6.1.8. Fortalecimiento control ambiental a través procesos misionales en la jurisdicción de Corpocesar.	42.237.801,00	42.171.429,00	99,8
6.1.9. Mejoramiento institucional a través acciones fortalecimiento que permitan aumentar la productividad prestación servicio	300.000.000,00	300.000.000,00	100,0
6.2.1. Desarrollar y hacer sostenible la estrategia gobierno en línea.	14.605.400,00	10.430.933,00	71,4
6.2.2. Control y seguimiento ambiental a los sectores productivos y de servicios del cesar.	567.502.600,00	567.385.094,00	100,0
TOTAL INVERSION	15.360.000.000,00	12.382.224.476,40	80,6

Fuente: Ejecución Presupuesto 2014 Corpocesar

En cuanto a recursos de compensación del carbón, la Corporación ejecutó un total de $3.604.2 millones equivalentes al 63,82% de la apropiación definitiva ($5.647.3 millones). La inversión se ejecutó en los siguientes proyectos:

PROYECTOS	RECURSOS COMPENSACION DEL CARBON - RCC (En pesos)		% EJECUC
	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCION	
113.900.1 Mejoramiento institucional a través de acciones de fortalecimiento	570.939.753,90	530.339.753,00	92,9
123.900.4 Fortalecimiento control ambiental a través procesos misionales jurisdicción Corpocesar	1,00	0,00	0,0
123.900.5 control de la contaminación vertimiento hacia los cuerpos de agua	777.500,00	0,00	0,0
310.900.5 Construcción de una cultura ambiental colectiva en el dpto. del cesar	80.690.000,00	0,00	0,0
410.903.6. Ejecución **plan manejo ambiental**, y acciones prioritarias de mitigación - ERE CCZ.	888.697.669,30	629.912.631,00	70,9
410.903.7. Ejecución del PMA de paramos y Superparamos en la Serranía de Perija	90.000.000,00	0,00	0,0
410.903.8 Acciones para el uso, manejo y disposición de especímenes de fauna y flora silvestre	100.000,00	0,00	0,0

PROYECTOS	RECURSOS COMPENSACION DEL CARBON - RCC (En pesos)		% EJECUC
	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCION	
410.903.9 Implementación de acciones de revegetalizacion para la protección recurso hídrico	471.670.000,00	0,00	0,0
410.903.11 Prevención y mitigación del riesgo y desastres naturales en la jurisdicción Corpocesar	42.086.600,62	0,00	0,0
410.903.13 Implementación del plan de ordenación forestal del departamento del Cesar	483.200.000,00	481.857.525,00	99,7
410.903.14 Ejecución del **PMA** bosque el Aguil en el municipio de Aguachica	60.000.000,00	0,00	0,0
410.903.17 Implementación de la política gestión ambiental urbana **PGAU**	40.000.000,00	39.926.600,00	99,8
410.903.19 Promoción apoyo implementa. Proyectos Productivos Sostenibles. valle rio Cesar y rio Magdalena	136.690.326,00	0,00	0,0
420.1200.1 Apoyo a la gestión de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en el dpto. del Cesar	274.446,86	0,00	0,0
420.1200.2 fortalecimiento componente ambiental Plan Dptal. **Aguas del Cesar** vinculación de la **CAR/PDA**	51.647.643,00	51.647.643,00	100,0
123.900.4 Pago pasivo exigible vigencias expiradas – RCC	28.684.467,00	0,00	0,0
410.903.5 Pago pasivo exigible vigencias expiradas – RCC	10.493.918,50	10.493.918,50	100,0
410.903.6 Pago pasivo exigible vigencias expiradas – RCC	246.156.036,89	246.156.036,89	100,0
410.903.8 Pago pasivo exigible vigencias expiradas – RCC	1.136.546.751,01	1.136.274.395,00	100,0
410.903.9 Pago pasivo exigible vigencias expiradas – RCC	120.722.666,00	0,00	0,0
410.903.13 Pago pasivo exigible vigencias expiradas – RCC	63.360.000,00	63.360.000,00	100,0
420.1200.1 Pago pasivo exigible vigencias expiradas – RCC	662.437.371,56	414.284.498,73	62,5
420.1200.2 Pago pasivo exigible vigencias expiradas – RCC	462.194.622,06	0,00	0,0
TOTAL INVERSION	**5.647.369.774,70**	**3.604.253.001,12**	**63,82**

Con relación a los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental – FCA (Aportes de la Nación) se destinaron para inversión $ 1.960.8 millones, de los cuales la Entidad ejecutó $893.2 millones, es decir el 45,6%, en los siguientes proyectos:

PROYECTOS	RECURSOS FONDO COMPENSACIÓN AMBIENTAL- FCA (En pesos)		% EJECUC
	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCION	
630.900.12. Recuperación cuenca media y baja del rio Manaure, municipio de Manaure 258	650.286.885,00	325.143.442,50	50
630.900.13. Fortalecimiento sistemas de vigilancia de la calidad del aire de la zona carbonífera cesar 240	830.724.259,00	415.362.129,50	50
630.900.14. Caracterización. Biofísica y Ambiental áreas priorizadas proceso declaratoria áreas protegidas 272	305.500.000,00	152.750.000,00	50
630.900.15. Diagnostico, evaluación, propuestas educativa, manejo problemática presencia jaguar y puma 0005	174.360.000,00	0,00	0
TOTAL INVERSION	**1.960.871.144,00**	**893.255.572,00**	45,45

Reservas presupuestales

A través de la Resolución No. 0012 del 15 de enero de 2015, se constituyeron las reservas de apropiación de la ejecución del presupuesto de rentas administradas

por la entidad RAE, vigencia fiscal 2014, por un valor de $4.068.2 millones, de los cuales el 99,5% es decir $4.048.7 millones corresponden a inversión.

De igual manera, mediante Resolución No. 0031 del 20 de enero de 2015, se constituyeron las reservas de apropiación presupuestal de Recursos de Compensación del Carbón (RCC) inversión, vigencia 2014, por valor de $991.7 millones

Ejecución Reservas 2013

A través de la Resolución No. 0019 del 14 de enero de 2014 la Corporación constituyó las reservas de apropiación presupuestal con Recursos de rentas Administradas por la Entidad – RAE, vigencia fiscal 2013, por un valor de $7.651.5 millones, de los cuales el 97.7% ($7.479.9 millones) corresponden a inversión. Analizada la ejecución de dichas reservas a 31 de diciembre de 2014, se observa que se presentan saldos por pagar por valor de $911.1 millones.

En lo relacionado a Recursos de Compensación del Carbón – RCC, la entidad a través de la Resolución No. 0028 del 15 de enero de 2014 constituyó reservas de apropiación por $13.084.3 millones, correspondientes a la ejecución presupuestal 2013. A 31 de diciembre de 2014 se registran saldos por pagar por $11.076.8 millones.

Cuentas por pagar

Mediante Resolución No. 0029 del 15 de enero de 2014 se constituyeron las Cuentas por Pagar de la ejecución del presupuesto de Rentas Administradas por la Entidad – RAE, correspondientes a la vigencia fiscal 2013, por un valor de $608.5 millones; igualmente mediante esta misma Resolución se constituyeron las Cuentas por Pagar con recursos de compensación del carbón por valor de $791.1 millones.

A través de la Resolución No. 0032 del 20 de enero de 2015, se constituyeron las Cuentas por Pagar de la Ejecución del Presupuesto de la Corporación, vigencia 2014 por valor de $2.225 millones, de los cuales $1.731.6 millones son recursos administrados por la Entidad – RAE; $476.6 millones recursos de compensación del Carbón y $16.7 millones del Sistema General de Regalías.

A continuación se presenta el detalle del rezago presupuestal para las vigencias 2013 y 2014.

Cuadro No. 6
REZAGO PRESUPUESTAL

Descripción	Rezago Presupuestal al cierre de 2013 (pesos)	Rezago Presupuestal al cierre de 2014 (pesos)	Variación en pesos	Variación %
Reservas Presupuestales	**20.735.923.260**	**5.059.938.694**	**-15.675.984.566**	**-309,81%**
-Recursos RAE	7.651.560.151	4.068.219.450	-3.583.340.701	-88,08%
-RecursosRCC	13.084.363.109	991.719.244	-12.092.643.865	-1219,36%
-Recursos FCA	0			
Cuentas por Pagar	**$ 1.399.655.091**	**2.225.035.716**	**825.380.625**	**37,10%**
-Recursos RAE	608.516.597	1.731.683.384	1.123.166.787	64,86%
-RecursosRCC	$ 791.138.494	476.628.057	-314.510.437	-65,99%
-Recursos FCA	0			
-RecursosSGR	0	16.724.275	16.724.275	100,00%
Total Rezago	**22.135.578.351**	**7.284.974.410**	**-14.850.603.941**	**-203,85%**

Fuente: Resoluciones expedidas por la Corporación.

Hallazgo No.21 - Ejecución Presupuestal de Gastos

Revisada la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2014, se observan rubros por concepto de pagos exigibles de vigencias expiradas que no fueron ejecutadas por valor de $860millones correspondientes a cinco (5) contratos de la vigencia 2012, situación ocasionada por una deficiente planeación, seguimiento y control de estos procesos contractuales, en los cuales se presentaron las actuaciones que causaron el no pago de las obligaciones cumplidamente. (Ver cuadro 6) Hallazgo Administrativo.

Cuadro No. 7
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS

CONCEPTO	*RECURSOS COMPENSACION DEL CARBON*	*EJECUCIÓN A 31 DICIEMBRE 2014*	*NO EJECUTADO A 31 DICIEMBRE 2014*	*CONTRATOS*
123.900.4 Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas – RCC	*28.684.467,00*	*0,00*	*28.684.467,00*	*19-6-0106-0-2012*
410.903.5 Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas – RCC	*10.493.918,50*	*10.493.918,50*		
410.903.6 Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas – RCC	*246.156.036,89*	*246.156.036,89*		
410.903.8 Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas – RCC	*1.136.546.751,01*	*1.136.274.395,00*	*272.356,01*	

CONCEPTO	RECURSOS COMPENSACION DEL CARBON	EJECUCIÓN A 31 DICIEMBRE 2014	NO EJECUTADO A 31 DICIEMBRE 2014	CONTRATOS
410.903.9 Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas – RCC	120.722.666,00	0,00	120.722.666,00	19-6-0109-0-2012
410.903.13 Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas – RCC	63.360.000,00	63.360.000,00		
420.1200.1 Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas – RCC	662.437.371,56	414.284.498,73	248.152.872,83	19-6-0080-0-2012 19-6-0101-0-2012
420.1200.2 Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas – RCC	462.194.622,06	0,00	462.194.622,06	19-6-0084-0-2012
TOTAL	2.730.595.833,02	1.870.568.849,12	860.026.983,90	

Fuente: Presupuesto 2014

Hallazgo No.22 - Reservas Presupuestales

El valor de las reservas presupuestales 2014, $5.059.9 millones representan el 49,8% de los compromisos adquiridos durante la misma vigencia $10.153,7millones, esta situación obedece a que gran parte de los recursos fueron comprometidos en los últimos meses del año (noviembre y diciembre 2014).

Lo anterior refleja una inadecuada planeación presupuestal y contractual, lo que puede repercutir negativamente en el logro de los objetivos del Plan de Acción 2012-2015. Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No.23 D16 - Manejo Gastos de Inversión

El Acuerdo No.029 del 13 de agosto de 2010, mediante el cual se aprueba el Estatuto Presupuestal para el manejo de los Recursos Propios de Corpocesar, en el artículo vigésimo primero, numeral 1 establece lo que corresponde a gastos de funcionamiento y en el numeral 1.1 discrimina los Gasto de Personal (servicios personales asociados a la nomina, sueldos de personal de nómina, prima de vacaciones, entre otros).

Artículo 18 del Decreto 111 de 1996 -Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

No obstante, la Corporación durante la vigencia 2014, ordenó pagos de sueldos y vacaciones de personal de nómina con recursos propios apropiados para gastos de inversión por valor de $352.5millones (ver cuadro No. 8), debido a una deficiente gestión en el manejo de los recursos, alterando la naturaleza de la clasificación presupuestal, al imputar a proyectos de inversión gastos de carácter

recurrente y permanente que deben ser atendidos con recursos de gastos de funcionamiento. A continuación se relacionan los programas afectados:

Cuadro No. 8

PROGRAMAS DE INVERSION AFECTADOS CON GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR $
Proyecto 1.3.1 Formulación e implementación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico de acuerdo con la ruta crítica que defina el MADS.	*32.556.673*
Proyecto 1.4.1 Implementación del Sistema de Información del Recurso Hídrico – SIRH	*89.307.884*
Proyecto 3.2.1 Declaración de áreas protegidas e implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad en el departamento.	*47.797.324*
Proyecto 3.2.2 Formulación e Implementación de Planes de Manejo de Ecosistemas Estratégicos en el departamento del Cesar	*78.289.943*
Proyecto 4.4.4 Manejo Integral del Recurso Suelo	*104.561.630*
TOTAL	***352.513.454***

Fuente: Dependencia pagaduría y Libros de apropiaciones 2014

Es de anotar que situación similar se presentó en las vigencias anteriores. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

1.1.2. Control de Resultados

Plan de Acción

Hallazgo No.24 – Definición de Indicadores de las Metas Físicas del PAT 2012 – 2015

Artículo 6° del Decreto 1200 de 2004. Plan de Acción Trienal, PAT. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 3 años.

Mediante Acuerdo No. 055 del 1ro de octubre de 2013 por medio del cual se modifica el Plan de Acción 2012 – 2015 de Corpocesar, se suprimen las actividades identificadas precedentemente, argumentando en el anexo del mismo las justificaciones técnicas y financieras que sustentan dichos cambios.

3.2.2.5 – Implementación de acciones del plan de manejo ambiental de la ecorregión estratégica del complejo cenagoso de la Ciénaga de Zapatosa y humedales menores (La Pachita, Mata de Palma y humedales municipio de Valledupar)

4.4.6.10 – Interventoría de las obras
6.1.3.1 – Capacitación no formal en el indicador correspondiente a número de actividades de recreación, deportivas, culturales e institucionales
6.1.8.1 – Adquisición de equipos, instalación, operación de equipos, elementos e infraestructuras para el desarrollo de la investigación, monitoreo, control, seguimiento, mejoramiento y rehabilitación de los recursos naturales y el ambiente
6.1.9.14 – Adquisición e instalaciones de elementos logísticos para el archivo central.

Pese a lo anterior, en Acuerdo No. 062 del 28 de mayo de 2014 por medio del cual se ajusta el Plan de Acción 2012 – 2015 de Corpocesar, se relacionan de nuevo las actividades en comento con indicadores nulos, junto con las actividades identificadas con ítems 6.1.4.1 y 6.1.6.2, las cuales no son referenciadas en la normativa interna enunciada primeramente. Manifestando la entidad en relación con la primera de ellas, que su supresión se debió a que "*simultáneamente en la actividad 6.1.9.7 Extensión del modelo del sistema hacia usuarios del SINA local y Dotación del componente de hardware del SIA y software para SIG para el fortalecimiento del Sistema y sostenibilidad interinstitucional de la información para la toma de decisiones en la Gestión Ambiental Nacional, Regional y Local, va orientada igualmente al fortalecimiento del SIA y SIG.*" En tanto que para la segunda de ellas, no se señala justificación.

Por tanto, la Corporación procede a la supresión de las siete (7) actividades en comento al cumplirse con el desarrollo de otras acciones programadas dentro del Plan de Acción evitando así la duplicidad de esfuerzos de carácter técnico y financiero.

Es de resaltar, que conforme a la Matriz de Acciones Operativas anexa al Acuerdo No. 055 de 2013 se enuncian las ponderaciones asignadas a los programas, proyectos y actividades a desarrollar por parte de la Corporación en el trienio 2012 – 2015; en tanto que en el mismo documento anexo al Acuerdo No. 062 de 2014, sólo se tienen en consideración las ponderaciones dadas a los proyectos y actividades.

Las situaciones enunciadas dan cuenta de las debilidades presentadas por parte de la Oficina de Planeación en el seguimiento y control de las acciones programadas en el PAT y en la ejecución de las mismas, al contar con información disgregada en relación con el Plan de Acción y las diferentes modificaciones surtidas en desarrollo de la gestión institucional de la entidad, que no permite a la instancia en comento, así como a las directivas de la Corporación tener certeza en

relación con el grado de avance y cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas.

Hallazgo No.25 - Cumplimiento del Plan de Acción, vigencia 2014

Artículo 6° del Decreto 1200 de 2004. Plan de Acción Trienal, PAT. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 3 años.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar en desarrollo del proceso de planeación determina las líneas estratégicas, programas, proyectos y actividades hacia las cuales a de enfocar la gestión misional y de apoyo para el cumplimiento de su misión institucional.

Con el propósito de priorizar los proyectos de mayor importancia de conformidad con la problemática del Departamento del Cesar basados en los diagnósticos y estudios realizados por la Entidad, la Corporación pondera cada uno de los programas, proyectos y actividades determinados en el PAT 2012 – 2015, registrando un nivel de cumplimiento del PA para la vigencia 2014 del 89.9% de conformidad con el Informe de Gestión Consolidado para el año en citas, entregado al equipo auditor como parte de la información solicitada. No obstante, al verificar dicho avance conforme la información registrada en el informe en comento en relación al alcance de las metas físicas se obtiene un porcentaje del 75.24% (Ver Anexo No.4).

De conformidad, con el análisis y evaluación del cumplimiento de los objetos de los contratos ejecutados para el logro de los objetivos y metas físicas trazados en el Plan de Acción Trienal para la vigencia 2014; se estima un grado de avance del 66,77% producto de:

- Falta de ejecución de acciones conducentes al logro de los indicadores al no registrarse las mismas en el contenido del Informe de Gestión Consolidado para la vigencia auditada aportado por la entidad inicialmente y el cual fue objeto de análisis y evaluación por parte del equipo auditor
- Contratación a finales de la vigencia dando cumplimiento a las metas determinadas en la siguiente anualidad.
- Desarrollo de actividades que en nada contribuyen al logro del objetivo establecido tales como el pago del impuesto predial de los terrenos adquiridos

por la Corporación en períodos anteriores en los resguardos, en cuanto a la meta programada de apoyo para la ampliación y saneamiento de resguardos en el marco del cordón ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta y en la Serranía de los Motilones, identificada con el ítem No. 3.3.1.3.Para la comisión auditora el pago de los tributos es una obligación de toda persona natural o jurídica, por tanto su cancelación no representa un real apoyo para la implementación de la estrategia ambiental regional.

Lo anterior, debido a debilidades en los procesos de planeación y ejecución contractual, que conllevan al no cumplimiento de las metas físicas establecidas en el PAT 2012 – 2015 y reflejan la falta de coherencia entre la ejecución física y financiera, al igual que la deficiente gestión de seguimiento y evaluación de los proyectos, lo que hace que la información sobre avance y cumplimiento de metas y proyectos no refleje la realidad, dificultándose de esta manera la retroalimentación, el control y la adecuada toma de decisiones.

En este punto, es importante informar que mediante oficio No. 2015EE0065721 del 26 de mayo de 2015 son comunicadas a la entidad las observaciones referentes a los instrumentos de planificación y su nivel de cumplimiento; informando a la entidad que es la única oportunidad para responderlas y presentar los documentos únicos existentes a la fecha de su respuesta a efectos de desvirtuar las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República. Aportando la Corporación la información pertinente en fecha 3 de junio de 2015, las cuales fueron valoradas por la comisión auditora.

Posteriormente, en desarrollo de la mesa de trabajo ampliada realizada el día 5 de junio de 2015 – ocho (8) días hábiles después de comunicarse la observación, vía correo electrónico la Corporación remite, el Informe de Gestión Consolidado – 2014, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 del 23 de febrero de 2015, el cual difiere, en algunos aspectos en relación al aportado inicialmente a la comisión auditora en cuanto al alcance de las metas físicas y financieras, y grado de cumplimiento del PA 2014. No pudiendo ser tenido en consideración para la evaluación dentro del ejercicio de control fiscal por los motivos expuestos precedentemente.

1.1.3. Control de Legalidad

Evaluado el proceso contractual en sus diferentes fases, se observa el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la Corporación, con

excepción de los hallazgos evidenciados en la revisión de los contratos y convenios de la muestra de auditoría, los cuales se mencionan a continuación:

Deficiencias en la elaboración de los estudios previos, lo que conllevó a que en la ejecución de algunos contratos se presentaran suspensiones, prórrogas y modificaciones.
Contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios para desarrollar actividades de carácter permanente.

1.1.4. Control Contable

Comparada la información contable y financiera a 31 de diciembre de 2014 vs 2013 de Corpocesar, presenta las siguientes variaciones:

CUADRO No. 9
COMPARATIVO ESTADOS CONTABLES 2014-2013
(Cifras en millones)

CONCEPTO	2014	2013	%	VARIACIÓN	Var.relativa
Activo	**69.325.6**	**70.811.5**	**100,00%**	**(1.485.8)**	-2,10%
Efectivo	27.139.3	33.558.6	39,1%	(6.419.3)	-19,13%
Deudores	28.190.3	24.943.1	40,66%	3.247.2	13,02%
Propiedad, planta y equipo	13.512.4	11.273.7	19,49%	2.238.6	19,86%
Otros activos	183.5	235.9	0,26%	(52.4)	-22,24%
Pasivo	**2.517.9**	**1.529.6**	100%	988.2	64,61%
Cuentas por pagar	**2.254.7**	**1.298.1**	89,55%	956.56	73.68%
Obligaciones laborales y de seguridad social	**32.6**	**0,00**	1,30%	32.6	
Otros pasivos	**53.8**	**0,00**	2,14%	53.8	
Patrimonio	**66.807.7**	**69.281.8**	**100,00%**	**(2.474.1)**	-3,57%
Patrimonio Institucional	**66.807.7**	**69.281.8**	96,37%	(2.474.1)	-3,57%
Ingresos	**24.112.0**	**22.144.1**	100,00%	1.967.9	
INGRESOS FISCALES	16.955.7	13.574.7	70,32%	3.380.9	
Transferencias	**3.117.1**	**3.832.1**	12,93%	(715.0)	
Operaciones Institucionales	**3.115.9**	**2.956.0**	12,92%	159.9	
Otros Ingresos	**923.2**	**1.781.1**	3,83%	(857.9)	
Gastos	**25.361.0**	**17.658.6**	97,31%	**7.702.3**	
Administración	**4.634.9**	**4.634.0**	17,79%	0.931	
Operación	**5.395.2**	**4.761.5**	20,70%	633.7	
Gasto Social	**14.552.2**	**8.159.8**	55,84%	6.392.3	
Operaciones Interinstitucionales	**700.0**	**0,00**	2,69%	700.0	
Otros Gastos	**778.6**	**63.308.4**	2,99%	**62.529,8**	

Fuente: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31-12-14

Los grupos más representativos del Activo son el Disponible que representa 39.14%, Deudores 40,66%, Propiedad Planta y Equipo el 19,49% y Otros activos 2.6%, del total de los mismos, del Pasivo las Cuentas por Pagar que representan

el 89,55% del mismo y del Patrimonio, Capital Fiscal que representa el 100% del mismo.

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron seis (6) hallazgos relacionados con los Estados Contables de la Corporación Autónoma del Cesar - Corpocesar por la vigencia 2014, de los cuales cuatro (4) generaron subvaloración por $2.392.18 millones e incertidumbre por valor de $183.5millones, que no debe tenerse en cuenta para emitir una opinión respectivamente, valores que equivalen al 3.4% y 0.26% del total de activos $69.326 millones.

Hallazgo N.26 - Gravamen Ambiental

El párrafo 117 Devengo o Causación, del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, en relación con los principios de contabilidad pública, establece: "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo". Al respecto se determinó:

La Cuenta Deudores Gravamen Ambiental (140159) e Ingresos Gravamen Ambiental (411060) se encuentran subestimados en $90.6 millones a 31 de diciembre de 2014, debido a que el área de contabilidad no registró los Deudores ni causó el Ingreso del Gravamen Ambiental de los municipios de La Jagua de Ibirico por $71.7 millones y San Alberto por $18.9 millones. Por lo anterior, el Activo y el patrimonio se encuentran subestimados por ese valor. (Ver cuadro No. 10).

Cuadro No. 10
GRAVAMEN AMBIENTAL

SOBRETASA AMBIENTAL 2014		
MUNICIPIO	PERIODO SIN CAUSAR	VALOR(millones)
La Jagua de Ibirico	Mayo y Diciembre	71.7
San Alberto	Diciembre	18.9
	Total	**90.6**

Fuente: Libros Auxiliares Deudores - Porcentaje y Sobretasa Ambiental

Hallazgo No.27 - Contabilización Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores

El Plan General de Contabilidad Pública (PGGP), en sus párrafos 62 y 104 señala:

Párrafo 62. El reconocimiento. Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de

clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar proceso de medición(...)

El párrafo 104 del Régimen de Contabilidad Pública, señala: La información contable pública es razonable, cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

La Entidad no ha contabilizado en la cuenta 140159- Gravamen Ambiental y en la cuenta 481554- Ingresos de vigencias anteriores, la suma de $1.48 millones por concepto de sobretasa Ambiental correspondientes a la vigencia 2012, debido a que los municipios de Astrea y Gamarra no han realizado el respectivo reporte a la Corporación, situación que genera subestimación del Activo en la subcuenta deudores sobretasa ambiental y en la subcuenta de Ingresos 481554 por dicho valor, subestimando esta ultima el patrimonio . (Ver cuadro No. 11)

Cuadro No. 11
Sobretasa Ambiental sin Contabilizar (Millones de $)

Sobretasa Ambiental 2014			
Municipio	**Periodo Sin Contabilizar 2012**	**Valor**	**SIN CONTABILIZAR 2014**
Astrea	Diciembre	0.735.6	0.735.5
Gamarra	Diciembre	0.746.4	0.746.4
Total			1.48

Fuente: Formato Declaración del % Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble de los municipios vigencia 2012.

Hallazgo No.28 – Multas

El párrafo 104 del Régimen de Contabilidad Pública, señala: La información contable pública es razonable, cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

El párrafo 116 Registro, del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, en relación con los principios de contabilidad pública, establece: "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública". Al respecto se determinó:

Analizada las Multas ejecutoriadas por la Oficina Jurídica y los registros contables, se evidenció que no se han realizado algunos registros en libro auxiliar, (ver cuadro No.12) por valor de $101.1 millones, a 31 de diciembre de 2014, por falta de conciliación y/o comunicación entre el Sub-área de Contabilidad y la Oficina

Jurídica, situación que genera subestimación del Activo en la Cuenta Deudores Multas (140102) y en la Cuenta de Ingresos (411002) por dicho valor, subestimando esta última el Patrimonio.

Cuadro No.12
MULTAS SIN CONTABILIZAR

Ejecutado	Resolución	Fecha	Valor (millones)
Exp. 061-2009	289	18-10-2011	1.6
Exp. 013-2009	239	7-09-2009	9.9
Exp. 178-2009	169	05-10-2011	8.0
Exp. 240-2008	207	15-11-2012	2.8
Exp. 241-2009	161	05-05-2012	10.7
Exp. 027-2009	206	11-08-2009	24.8
Exp. 047-2010	454	2-09-2010	10.3
Exp. 096-2010	095	14-10-2010	2.8
Exp. 263-2010	158	23-04-2013	2.9
Exp. 075-2011	448	26-09-2013	11.8
Exp. 043-2012	069	03-04-2014	15.4
		Total	101.1

Fuente: Oficina Jurídica Corpocesar –Libro Auxiliar Deudores

Hallazgo No.29 - Deudores por Edades

El artículo décimo primero Prescripción de Acción de Cobro de la Resolución 813 del 16 de septiembre de 2008, expedida por la Dirección de Corpocesar, establece: "La acción de cobro de las obligaciones de los clientes/usuarios prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo, con excepción de las obligaciones que por otras disposiciones legales y/o comerciales tengan o se regulen por otro término de prescripción". Al respecto se determinó:

Los Deudores registrados en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014, no se encuentran clasificados por edades, debido a que el área financiera no ha realizado esta clasificación y por debilidades de control interno, situación que no permite realizar un adecuado seguimiento, conocer la fecha de vencimiento y realizar el cobro oportuno de estos derechos.

Es de anotar que la entidad no hace ninguna mención de esta situación en las notas a los estados contables a diciembre 31 de 2014.Situación similar se presentó en las vigencias 2009 - 2013.

Hallazgo No.30 - Tasa por Uso del Agua

El párrafo 116 Registro, del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, en relación con los principios de contabilidad pública, establece: "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública".

El párrafo 117 Devengo o Causación, del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, en relación con los principios de contabilidad pública, establece: "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo". Al respecto se determinó:

La cuenta 1401 Deudores - Ingresos No tributarios, subcuenta 140101 Tasas, se encuentra subestimada en $2.199 millones al igual que la cuenta 4110 Ingresos Fiscales No Tributarios, subcuenta 411001 Tasa por Uso de Agua, a 31 de diciembre de 2014, debido a que la Sub-área de Contabilidad solo registró lo recaudado y no lo efectivamente facturado en la área encargada para ello, situación que genera subestimación del Activo en la Subcuenta Deudores Tasas-140101 y en la Subcuenta de Ingresos 411001 por dicho valor, subestimando esta última el Patrimonio.

Hallazgo No.31 - Avalúos Propiedad Planta y Equipo

El Régimen de Contabilidad Pública (RCP) incorporó en el capitulo III del Manual de Procedimientos, el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, el cual en los numerales 20 y 21 establece lo siguiente:

20. FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES. La actualización de las propiedades, planta y equipo deben efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el periodo contable respectivo. (Subrayado fuera de texto).

21. EXCEPCIONES A LA ACTUALIZACIÓN. No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo. (Subrayados fuera de texto).

Por su parte, el párrafo 166 del El Régimen de Contabilidad Pública (RCP), establece el tratamiento de las propiedades. Planta y equipo así:

166. Deben reconocerse por su costo historico y actualizarse mediente la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización.(...)"

CORPOCESAR no realiza Avalúos Técnicos a la Propiedad Planta y Equipo desde el año 2010, estos sirvieron de base para los registros contables realizados durante la vigencia 2014; así las cosas, el valor de las subcuentas 199952 y 199962 de la cuenta 1999 Valorizaciones por $183.5 millones se constituye en una incertidumbre al no haberse elaborado los avaluó que actualizaran y definieran su monto mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización establecido mediante avaluó técnico, esta situación afecta en igual condición y medida, a la cuenta correlativa en el Patrimonio Institucional, especialmente en la cuenta 3240 Superávit por Valorización cuyo saldo por $183.5 millones también refleja incertidumbre. Situación generada por no dar aplicación a lo normado por la Contaduría General de la Nación respecto a la Actualización del valor de la Propiedad Planta y Equipo, con el fin de ajustar sus valores en libros, para que los Estados Financieros reflejen de forma razonable la realidad económica y financiera de Corpocesar. El valor de la incertidumbre no debe tenerse en cuenta para emitir una opinión.

1.1.4.1. Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Corporación, la calificación obtenida fue 1.839 puntos que corresponden al concepto de "Parcialmente Adecuados". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1.625 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con Deficiencias". En consecuencia de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno el puntaje final obtenido es 1.689, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Entidad es "Con Deficiencias", por los siguientes hechos:

Falta de conciliación y/o comunicación entre las Sub-área de Contabilidad con la Oficina Jurídica y el área de facturación de la tasa por uso de agua TUA.

El área financiera no ha realizado la clasificación de cartera por edades situación que no permite realizar un adecuado seguimiento, conocer la fecha de vencimiento y realizar el cobro oportuno de estos derechos.

Existen anticipos pendientes por legalizar de vigencias anteriores y se presentan debilidades en el flujo de información entre el proceso contable y los demás áreas generadoras de hechos, transacciones u operaciones.

1.1.5. Evaluación Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, obtuvo una calificación ponderada de 65,55 por lo que la calidad y eficiencia del mismo se ubica dentro del rango Con Deficiencias, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales en las líneas o áreas examinadas existen y se aplican, pero operativamente no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

Lo anterior como consecuencia de las situaciones determinadas por el Equipo Auditor y que se encuentran relacionadas en el presente informe.

1.1.6. Seguimiento Plan de Mejoramiento

Se determinó un cumplimiento de 87,23% de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y un porcentaje de avance del 57,62% al 31 de diciembre de 2014. A la misma fecha la Entidad registra un cumplimiento de 91,74 % y un avance del plan de mejoramiento del 62,58%

Del total de 103 hallazgos registrados en el Plan de Mejoramiento se subsanaron 37: H6(AD3)- H7(AD4F1)- H10(AD6)- H12(A)- H15(AD9)- H17(AD10)- H27(AD17)- H29(AF3)- H30(A)- H32(A)- H36(A)- H39(A)- H40(A)- H42(A)- H46(AD21F4)- H50(A)- H51(A)- H57(A)-H58(AF5)- H60(AF6)- H62(A)- H1(A) H64(AD24)- H5(D3)- H65(A)- H13(A)- H68(AF7) - H24(F3) - H72(AD26F8)-H57(A)-H47(F-D)- H74(AD28)- H77(AD31)- H78(AD32)-H81(AD33)- H84(AD34)- H90(A)- H92(A)- H93(A)- H95(A)- H97(SAD37) - H102(AF3)- H103(A).

A ocho(8) hallazgos se les venció los términos establecidos por la Entidad dentro del Plan de Mejoramiento y no fueron subsanados: H34(A)- H44(A)- H49(A)-

H59(AD22) - H66(A)- H69(A)- H75(AD29)- H85(A) y los 58 restantes están dentro del plazo para realizar la acción de mejora correspondiente.

1.1.7. Denuncias Ciudadanas

En la presente auditoria no se recibieron denuncias.

1.1.8. Cuenta Rendida en el SIRECI

Realizada la consulta en el Sistema de Rendición de Cuentas – SIRECI, se evidenció que la Corporación rindió dentro de los plazos establecidos la cuenta o informe anual consolidado el día 18 de marzo de 2015.

3. ANEXOS

ANEXO No.1
FORMULARIO VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL POR PARTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

No.	OBLIGACIÓN LEGAL	CUMPLE (S/N)	OBSERVACIÓN
1	¿Cuenta la entidad con un plan o sistema de Gestión Ambiental que busque minimizar los impactos ambientales que genera y estrategias para mitigarlos?	SI	La Corporación a través de la Resolución 0481 del 09 de Mayo de 2014, adopto el Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" el cual es un instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental interna de CORPOCESAR y tiene el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de Gestión Ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de la Política Ambiental.
2	¿Ha formulado la entidad el programa para el uso y ahorro eficiente del agua al que obliga la ley 373 de 1997?	SI	Uno de los programas que componen el PIGA, es el programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua, el cual tiene como objeto establecer herramientas que permitan optimizar el uso del recurso hídrico en cada una de las dependencias y áreas de la Corporación; así mismo, tiene como alcance su aplicación para todas las áreas de la Corporación. Se han desarrollado las siguientes actividades: Capacitación de los funcionarios en temas de uso racional y eficiente del agua. Instalación de recipientes plásticos en los retretes de dos (2) inodoros de los baños del primer piso de la Corporación como prueba piloto. Los baños utilizan una gran cantidad de agua en las empresas. La reducción de la cantidad de agua que el inodoro desecha está a una gran distancia de ahorrar agua y ayudar a conservarla en general. Entre el personal de la Corporación fue realizada una encuesta que recopila información de conceptos básicos del recurso hídrico, con el fin de identificar debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas; así mismo, saber cuáles son sus actitudes y puntos de vista sobre el uso y cuidado del agua.
3	¿Cuenta la entidad con un programa para el uso racional y eficiente de la energía tal como lo establece la ley 607 de 2001?	SI	El segundo programa inmerso en el PIGA, corresponde al programa de uso eficiente de la energía, el cual tiene como objeto mejorar el desempeño ambiental mediante la implementación de alternativas para el uso racional de la energía eléctrica y otras fuentes de energía en CORPOCESAR. Se desarrollaron las siguientes actividades: Capacitación de funcionarios en temas de ahorro de energía a fin de mantener y/o reducir el consumo de este recurso.

No.	OBLIGACIÓN LEGAL	CUMPLE (S/N)	OBSERVACIÓN
			Instalación de avisos alusivos al uso eficiente y ahorro de agua y energía en diferentes puntos de las instalaciones de CORPOCESAR. Es muy importante que tanto los funcionarios como los usuarios y visitantes de la Corporación tengan en cuenta que se debe ahorrar y usar eficientemente la energía eléctrica y el agua, así como cuidar el ambiente; acciones estas, que no son sinónimo de sacrificar o reducir nuestro nivel de bienestar o el grado de satisfacción de nuestras necesidades cotidianas, sino por el contrario, un cambio de hábitos y actitudes pueden favorecer una mayor eficiencia en el uso de la electricidad y el agua, el uso racional de los recursos energéticos e hídricos, la protección de la economía familiar y la preservación de nuestro entorno natural.
4	¿Cuenta la entidad con un plan para el manejo de residuos sólidos aprovechables generados?	SI	Para los ítems número 4 y 5, el tercer programa atañe a la gestión integral de residuos aprovechables y/o de gestión diferenciada, el cual tiene como objeto capacitar y motivar al personal de la entidad para la correcta utilización de los materiales, realización de separación en la fuente generadora de residuos sólidos, correcto manejo de los residuos no convencionales, como los residuos peligrosos, eléctricos y electrónicos. Actividades desarrolladas: Capacitación de los funcionarios y personal de servicios generales sobre el manejo de residuos sólidos que se genere en desarrollo de sus actividades. Programa de Reciclaje: Se realizaron actividades de recolección y reciclaje de 5.000 tapas plásticas tendiente a la donación para la Fundación SANAR, a fin de que estas sean separadas por colores, lavadas y molidas, para elaborar nuevos elementos en plástico que se utilizan en el cotidiano vivir. El recurso obtenido de la venta de estas tapas asegura la atención de aproximadamente 5 niños enfermos con cáncer. A través de la empresa LITO S.A, se prestó el apoyo logístico (recolección, embalaje y disposición final adecuada de RAEES) a la Corporación dentro de los programas de posconsumo que maneja la ANDI. Se logró disponer adecuadamente a través de la empresa LITO S.A., un total de 1.923 Toneladas (1923 Kg), de RAEES. Se previno el riesgo para la salud de usuarios y funcionarios, con el desarrollo de las acciones de manejo adecuado de los RAEE´s.
5	¿Cuenta la entidad con un plan de manejo de residuos peligrosos o de gestión diferenciada (bombillas y luminarias, computadores y periféricos y pilas y acumuladores?		
6	¿Ha tomado la entidad medidas para la adaptación al cambio climático que le permitan	SI	La Corporación en la búsqueda de estrategias ambientales preventivas, en donde se integren la aplicación de los procesos, productos y servicios, mejoras de eco-eficiencia y reducción de riesgos en sus funcionarios, contratistas, proveedores, personal en

No.	OBLIGACIÓN LEGAL	CUMPLE (S/N)	OBSERVACIÓN
	asumir el enunciado fenómeno del niño?		formación, partes interesadas y el ambiente, se encuentra adelantando acciones pertinentes, para la construcción y puesta en marcha de un proyecto arquitectónico denominado Bioclimático, con el cual se espera, reducir los riegos ambientales, de salud y accidente; ahorrar en materias primas, agua y energía; aumentar en la productividad y calidad de productos; mejorar tecnológica; ahorrar en gestión y tratamiento de residuos y emisiones; mejorar en la imagen de la entidad y satisfacer los crecientes requerimientos ambientales.

Fuente: Formulario diligenciado por parte de Corpocesar.

Anexo No. 2

DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE DE LA SOCIEDAD CSI INFORMATICA LTDA - CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida: 13-32-478
Fecha Registro: 11-abr-2012

Página 1 de 2

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: LIBANIO ARGUELLES — No de Identificación CC: 17957879
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: MZ C CASA 17 MIRADOR DE LA SIER — Ciudad: VALLEDUPAR

AUTOR
Nombres y Apellidos: ANDREA JULIETH SANCHEZ NAVARRO — No de Identificación CC: 1065896832
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 10 16A 60 — Ciudad: VALLEDUPAR

AUTOR
Nombres y Apellidos: ELKIN ENRIQUE BONILLA JIMENEZ — No de Identificación CC: 1065588090
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 10 16A 60 — Ciudad: VALLEDUPAR

AUTOR
Nombres y Apellidos: REYNALDO VEGA ZULETA — No de Identificación CC: 1065586411
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 10 16A 60 — Ciudad: VALLEDUPAR

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL
Razón Social: COMUNICACIONES SISTEMAS INGENIERIA E INFORMATICA LTDA — Nit: 900274839
Dirección: -- — Ciudad: BOGOTA D C

PRODUCTOR
Razón Social: COMUNICACIONES SISTEMAS INGENIERIA E INFORMATICA LTDA — Nit: 900274839
Dirección: -- — Ciudad: BOGOTA D C

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SGP
Año de Creación: 2011 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA COLECTIVA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ANONIMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA
NUESTRO SISTEMA SGP, ESTA BASADO EN COMPUTACION EN INTERNET Y PERMITE LA INTEGRACION DE MUCHAS SECRETARIAS A TRAVES DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA QUE FACILITA EL MANEJO DEL RECAUDO EN PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, CONTROL DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO, POR INTEGRACOR ESTADISTICO DE SECRETARIAS Y RENTAS COMPLEMENTARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-32-478
Fecha Registro
11-abr-2012

Página 2 de 2

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA	No de Identificación	1795787
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	MZ C CASA 17 MIRADOR DE LA SIERRA	Ciudad	VALLEDUPAR
Correo electrónico	LIFRAD@HOTMAIL.COM	Teléfono	5801117
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA	Radicación de entrada	1-2012-12740

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

CAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Anexo No. 3
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORPOCESAR – 2014

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
1.1. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	8%	1.1.1. Ordenación de Cuencas	50%	1.1.1.3 Implementación de acciones de los planes de ordenación y manejo de cuencas formulados.	100%	1	100%	50%	8,0000%
		1.1.3 Formulación de Planes de Ordenación de Cuencas Compartidas	50%	1.1.3.1 Estudio para la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca - POMCA de la Quebrada Buturama - Guaduas	60%	1	60%	30%	
				1.1.3.2 Conformación y operación del Consejo de Cuenca	40%	1	40%	20%	
1.2 USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA.	3%	1.2.1 Implementación de Acciones en el Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico	60%	1.2.1.1 Seguimiento y control de los programas de uso eficiente y ahorro del agua.	7%	16	6%	60%	1,7860%
				1.2.1.2 Sensibilización para la legalización del aprovechamiento y uso de aguas superficiales y subterráneas.	7%	1	7%		
				1.2.1.3 Control y Seguimiento al aprovechamiento y uso del agua superficial y subterránea. (cobros seguimiento, evaluación de documentación, visita de campo, requerimientos, archivo, entre otros)	6%	200	6%		
				1.2.1.4 Inventario de captaciones del recurso hídrico (aguas superficiales y subterráneas).	30%	120	30%		
					30%	500	30%		
				1.2.1.5 Liquidación y facturación por Tasa de Uso del Agua	20%	900	20%		
		1.2.2. Implementación del Programa Nacional de Cultura y Gobernanza del Agua	40%	1.2.2.1 Apoyo a la investigación social en el contexto del manejo y uso del agua	100%	0	0%	0%	
1.3 ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN HIDRICA.	4%	1.3.1 Formulación e Implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico de acuerdo con la Ruta Crítica que defina el MADS	40%	1.3.1.2 Formulación de la reglamentación de usos del agua.	100%	0,5	50%	20%	3,2000%
		1.3.2 Gestión para la Reducción de la Contaminación Hídrica	60%	1.3.2.1 Requerimientos de legalización de vertimientos de aguas residuales	100%	100	100%	60%	

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
1.4 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN (SIRH) Y MONITOREO REGIONAL DEL RECURSO HIDRICO.	3%	1.4.1. Implementación del Sistema de Información el Recurso Hídrico - SIRH	100%	1.4.1.1 Operación del sistema de información del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación (oferta, demanda, calidad, riesgos, entre otros).	100%	1	100%	100%	3,0000%
1.5 SANEAMIENTO BÁSICO EN LA REGIÓN	7%	1.5.1 Control de la Contaminación por Vertimientos hacia los Cuerpos de Agua	40%	1.5.1.1 Monitoreo a los vertimientos de aguas residuales	30%	50	6%	30%	4,8832%
				1.5.1.7 Seguimiento y control a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos y permisos de vertimientos	20%	23	18%		
				1.5.1.8 Diseño e implementación del sistema de información para fortalecer el programa de tasa retributiva	6%	1	6%		
				1.5.1.9 Actualización del registro de usuarios de vertimientos de aguas residuales y ajuste del factor regional	5%	1	5%		
					6%	1	6%		
				1.5.1.10 Apoyo a los entes territoriales o personas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado en el diseño, construcción y optimización de infraestructura	33%	1	33%		
		1.5.2. Gestión para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos	20%	1.5.2.2 Apoyo técnico y económico a entes territoriales para la construcción de sitios de tratamientos y disposición final de residuos sólidos y escombros.	70%	100	70%	20%	
				1.5.2.3 Control y seguimiento a la ejecución de los PGIRS y PGIRHS	15%	100	15%		
					15%	50	15%		
		1.5.3 Implementación de Acciones para el Fortalecimiento al Componente Ambiental del Plan Departamental de Agua - PDA del Cesar	20%	1.5.3.1 Apoyo al diseño, construcción, optimización de los sistemas de agua potable o saneamiento básico.	100%	1	100%	20%	
		1.5.4 Apoyo a la Gestión de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento del Cesar	20%	1.5.4.1 Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Los Venados, municipio de Valledupar	100%	0	0%	0%	

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
2.1 PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO	3%	2.1.1. Implementación de Acciones para el Ordenamiento Ambiental en el Departamento del Cesar	100%	2.1.1.1 Socialización del Estudio de Determinantes Ambientales a los entes territoriales para su incorporación en el ajuste de POT´S, PBOT´S, EOT´S y Planes Parciales	50%	2	50%	100%	3,0000%
				2.1.1.2 Seguimiento a los componentes ambientales de los POT´S, PBOT´S, EOT´S.	20%	1	20%		
					30%	9	30%		
2.2 CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES	5%	2.2.1 Diseño e Implementación de Acciones para la Evaluación, Prevención y Mitigación del Riesgo en el Departamento del Cesar	50%	2.2.1.1 Elaboración de estudios de zonificación del riesgo en el Departamento del Cesar	15%	1	15%	39%	2,6068%
				2.2.1.2 Delimitación de las rondas hídricas asociadas	10%	0,1	1%		
				2.2.1.3 Elaboración del mapa de amenazas por eventos geotécnicos	10%	1	10%		
				2.2.1.4 Fortalecimiento de la capacidad institucional y apoyo técnico a los entes territoriales para la formulación de planes para la prevención y atención de desastres naturales y para el conocimiento y reducción del riesgo	6%	1	6%		
					5%	25	5%		
				2.2.1.5 Apoyo técnico y económico para el diseño e implementación de la red hidrometeorológica y de alertas tempranas en el Departamento del Cesar	20%	0,3	6%		
				2.2.1.6 Apoyo a los cuerpos de bomberos para el desarrollo de acciones preventivas y de control de incendios forestales	5%	3	5%		
				2.2.1.7 Actualización del plan de contingencia por incendios forestales	5%	1	5%		
				2.2.1.8 Apoyo técnico a la Comisión Departamental de Prevención y Mitigación de Incendios Forestales	3%	1	3%		
				2.2.1.9 Implementación de acciones para la prevención del riesgo en el Departamento del Cesar	21%	3	21%		
		2.2.3 Prevención y Mitigación del Riesgo y Desastres Naturales en la Jurisdicción de Corpocesar	50%	2.2.3.1 Control de erosión e inundaciones mediante la construcción de obras de mitigación en los ríos Guatapurí, Badillo, Quebradas San Pedro, Torcoroma, Río Lebrija, Quebrada Buturama, Guaduas, Río Maracas, Pereira, Quebrada Los Llanos y el caño Central (municipio de Astrea) en el Departamento del Cesar	100%	3	27%	14%	

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
3.1 DESARROLLO FORESTAL CON FINES DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE	10%	3.1.1. Implementación de Acciones para la Recuperación, Restauración y Aprovechamiento Sostenible del Recurso Flora	100%	3.1.1.1 Implementación de acciones de restauración contenidas en el plan de ordenación forestal POF o en los POMCAS.	5%	0	0%	95%	9,5000%
				3.1.1.2 Desarrollo de la Estrategia de reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD) en los ecosistemas de la jurisdicción de la Corporación.	20%	1	20%		
				3.1.1.3 Ejecución de una estrategia de adaptación al cambio climático mediante la reforestación de microcuencas y arborización en los centros poblados del Departamento.	15%	1	15%		
				3.1.1.4. Apoyo a acciones de manejo silvicultural urbano en el Departamento del Cesar	30%	1	30%		
				3.1.1.5 Apoyo a la producción de árboles maderables, frutales y ornamentales como insumos para la implementación de estrategia de restauración forestal.	30%	15000	30%		
3.2 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	12%	3.2.1. Declaración de Áreas Protegidas e Implementación de otras Estrategias de Conservación de la Biodiversidad en el Departamento	30%	3.2.1.1. Elaboración de estudios y análisis técnicos para la declaratoria de áreas protegidas en el Departamento.	10%	100	10%	27%	8,1192%
					10%	0,1	1%		
				3.2.1.2. Formulación de planes de manejo de las áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación.	26%	2	26%		
				3.2.1.3. Implementación de acciones contempladas en los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas declaradas.	20%	1	20%		
				3.2.1.4. Apoyo y participación en la consolidación de los sistemas nacional - SINAP, regional -SIRAP, departamental- SIDAP y local - SILAP´s de áreas protegidas.	17%	1	17%		
				3.2.1.5. Apoyar a los entes territoriales y sector privado para la declaratoria y creación de áreas protegidas e implementación de otras estrategias de conservación In Situ.	17%	1	17%		
		3.2.2. Formulación e Implementación de planes de Manejo de Ecosistemas Estratégicos en el Departamento del Cesar	36%	3.2.2.1. Delimitación e Implementación de acciones contenidas en el plan de manejo de la zona de páramos (Serranía de Perijá) Departamento del Cesar.	14%	0,5	7%	31%	
					14%	100	14%		
				3.2.2.2. Ejecución de acciones para la conservación del Bosque seco Tropical.	7%	2	7%		

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
				3.2.2.3. Caracterización y formulación de Planes de Manejo de Ciénagas y humedales del Departamento del Cesar.	38%	4	38%		
				3.2.2.4 Apoyo para la delimitación y el deslinde de humedales en el Departamento del Cesar.	20%	1	20%		
				3.2.2.5. Implementación de acciones del plan de manejo del Bosque El Aguil en el municipio de Aguachica.	7%	0	0%		
		3.2.4. Gestión para el Manejo de la Fauna y Flora Silvestre en el Departamento del Cesar	20%	3.2.4.1. Formulación de planes para el manejo y conservación de especies de fauna y flora en el Departamento	20%	0,1	2%	9%	
				3.2.4.2. Implementación de acciones para el manejo y conservación de especies de fauna y flora en el Departamento.	25%	3	25%		
				3.2.4.3. Operación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAVFS	35%	0	0%		
				3.2.4.4. Control del tráfico ilegal de flora y fauna en el Departamento	20%	14	20%		
		3.2.5 Ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Acciones Prioritarias de Mitigación y Mejoramiento de la Ecorregión Estratégica Complejo Cenagoso de Zapatosa y Humedales Menores	14%	3.2.5.1 Estudio, cálculo y memorias descriptivas para el sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de La Mata, municipio de Chimichagua	30%	0	0%	0%	
				3.2.5.2 Apoyo a la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Zapatosa, Municipio de Tamalameque	30%	0	0%		
				3.2.5.4 Implementación de acciones de limpieza y destaponamiento de superficies acuáticas para el control de la contaminación de la ciénaga	40%	0	0%		
3.3 FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL ANCESTRAL INDIGENA DE LA REGIÓN	3%	3.3.1. Apoyo al Diseño e Implementación de la Estrategia Ambiental Regional de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá y de los Motilones con Visión Ancestral Indígena.	100%	3.3.1.1 Apoyo al desarrollo de proyectos productivos sostenibles para la seguridad alimentaria	15%	1	15%	69%	2,0550%
				3.3.1.2 Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable y Saneamiento básico	30%	1	30%		
					25%	0,1	3%		
				3.3.1.3 Apoyo para la ampliación y saneamiento de resguardos en el marco del cordón ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta y en la Serranía de los Motilones	20%	1	20%		
				3.3.1.4 Apoyo a la implementación de acciones tendientes al ordenamiento territorial ambiental con visión ancestral, y para la recuperación y protección de áreas	10%	0,1	1%		

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
				degradadas o de interés ambiental y cultural.					
4.1 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	10%	4.1.1 Control de Fuentes Móviles en el Departamento del Cesar	20%	4.1.1.1 Operación de Fuentes móviles de vehículos automotores y motocicletas para el control ambiental de emisiones.	60%	600	30%	12%	6,1512%
					40%	450	30%		
		4.1.2 Implementación de Acciones para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en el Departamento Del Cesar	80%	4.1.2.3 Diseño, implementación y operación del Sistema de Vigilancia de la calidad del aire del municipio de Aguachica	15%	0	0%	50%	
				4.1.2.4 Operación del Sistema Especial de Vigilancia y control de la calidad del aire de la zona carbonífera del Departamento del Cesar	5%	1690	5%		
					5%	1400	5%		
					5%	17	5%		
				4.1.2.5 Operación del Sistema de Vigilancia y control de la calidad del aire en el municipio de Valledupar y otras zonas.	5%	17	5%		
					5%	130	5%		
					5%	153	2%		
				4.1.2.6 Apoyo al programa de descontaminación de la calidad del aire en la zona carbonífera del Departamento del Cesar	15%	4	15%		
				4.1.2.7 Actualización del inventario de fuentes fijas de emisión para la evaluación, seguimiento y control de emisiones atmosféricas.	20%	1	20%		
				4.1.2.9 Formulación del Plan Departamental de adaptación al cambio climático	20%	0	0%		
4.2 DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	3%	4.2.1 Implementación de Acciones para Minimizar la Contaminación por Ruido en el Departamento del Cesar	100%	4.2.1.1 Campañas de sensibilización y monitoreo para el control del ruido en zonas urbanas.	10%	6	6%	56%	1,6800%
				4.2.1.2 Elaboración del mapa digital de ruido en los municipios de Valledupar, Aguachica y Bosconia.	50%	1	50%		
				4.2.1.4 Adquisición de un sonómetro para la evaluación, seguimiento y control del ruido.	40%	0	0%		
4.3 CONTROL Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	5%	4.3.1 Implementación de Medidas para Fortalecer el Control y Manejo de la Contaminación por la Actividad Minera en el Departamento del Cesar	100%	4.3.1.2 Diseño, implementación y operación del observatorio minero-ambiental.	100%	1	100%	100%	5,0000%
4.4 IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO	7%	4.4.1 Implementación de la Estrategia de Producción más	40%	4.4.1.1 Promover el desarrollo de proyectos de mercados verdes en el Departamento del Cesar	10%	5	10%	28%	5,7308%

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
SOSTENIBLE		Limpia		4.4.1.2 Campaña de recolección de residuos tipo RESPEL a nivel domiciliarios en convenio con sectores productivos e importadores de productos de consumo masivo	5%	3	5%		
				4.4.1.3 Desarrollo de Estudio técnico para la identificación de sectores productivos potenciales para la implementación de Mecanismos de Desarrollo Limpio-MDL	9%	1	9%		
				4.4.1.4 Apoyo técnico en la implementación de Mecanismos de Desarrollo Limpio en los sectores productivos identificados	9%	1	9%		
				4.4.1.5 Apoyo a la implementación de estrategias de conversión a tecnologías limpias (estufas ecológicas, procesadores ecológicos de pulpa de café, producción de biogás, fertilizantes orgánicos, entre otros)	25%	500	25%		
				4.4.1.6 Actualización y Seguimiento a los Convenios de Producción más limpia suscritos con los sectores productivos del Departamento.	9%	2	9%		
				4.4.1.7 Construcción de fases del proyecto piloto demostrativo de arquitectura bioclimática dentro del marco de la producción más limpia o tecnologías limpias y sostenibles.	24%	1,4	3%		
				4.4.1.8 Interventoría para la construcción de la fase final de un proyecto piloto demostrativo de arquitectura bioclimática.	9%	0	0%		
		4.4.2 Implementación de Tecnologías Limpias para la Minimización del Impacto Causado por Olores Ofensivos	15%	4.4.2.1 Asistencia técnica y capacitación para la minimización del impacto causado por olores en botaderos a cielo abierto, plazas de mercados, sistemas de tratamientos de aguas residuales y plantas de beneficio.	40%	3	40%	14%	
				4.4.2.2 Implementación de tecnologías limpias para la eliminación de olores ofensivos en la fuente de generación.	30%	3	30%		
				4.4.2.3 Sensibilización a los sectores productivos acerca de la política sectorial de eficiencia energética	30%	4	24%		
		4.4.3 Implementación de Estrategias para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos	25%	4.4.3.1. Formulación de la fase I (Diagnóstico) del Plan Maestro Departamental de Residuos Peligrosos	40%	50	40%	20%	
				4.4.3.2. Implementación de las fases II y III del Plan Maestro	10%	0,5	3%		

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
				Departamental de Residuos Peligrosos a los sectores generadores de RESPEL					
				4.4.3.3 Inventario de sitios afectados con Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP´S)	20%	3	6%		
				4.4.3.4 Recuperación de áreas afectadas por Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP´S) a través de la implementación de tecnologías limpias y procesos de biorremediación	15%	1	15%		
				4.4.3.5 Diagnóstico y formulación de alternativas para la gestión integral de llantas usadas en el Departamento del Cesar.	15%	1	15%		
		4.4.4 Manejo Integral del Recurso Suelo	20%	4.4.4.1 Realización de acciones para la socialización e implementación del plan de lucha contra la desertificación y la sequía en el Departamento del Cesar.	50%	1	50%	20%	
				4.4.4.2 Desarrollo de estrategias para la implementación de tecnologías limpias en el sector agropecuario.	50%	1	50%		
5.1 ESTRATEGIAS Y RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	3%	5.1.1 Articulación de los PRAE, PRAU - CIDEA y PROCEDA al Ahorro y Uso Eficiente del Agua, Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Gestión del Riesgo, Adaptación Cambio .Climático y Apoyo a la Implementación del Comparendo Ambiental en los 25 Municipios del Departamento del Cesar	100%	5.1.1.1 Fortalecimiento e incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal y no formal a través de los PRAE, PROCEDA, PRAU y CIDEA	20%	8	20%	74%	2,2260%
					20%	23	20%		
					20%	5	13%		
				5.1.1.2 Incorporar una cultura sostenible en los sectores productivos	10%	1	3%		
				5.1.1.3 Apoyo a los entes territoriales en la implementación del comparendo ambiental	10%	12	5%		
				5.1.1.4 Diseño e implementación de estrategias lúdicas y recreativas como mecanismo de participación comunitaria para lograr una cultura ambiental masiva en la prevención, gestión del riesgo, impactos y escenarios probables para la adaptación al cambio climático en el Departamento del Cesar	20%	18	14%		
5.2 PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN	5%	5.2.1 Implementación de Acciones para la Educación Ambiental Ciudadana en el Departamento del Cesar	60%	5.2.1.1 Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las organizaciones sociales, agentes de cambio (madres comunitarias), promotores ambientales y ONGS ambientalistas del Departamento.	28%	2	28%	48%	2,4000%

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
AMBIENTAL				5.2.1.2 Impulso a la formación de Semilleros Ambientales en la Educación Básica y media	10%	8	10%		
				5.2.1.3 Apoyo a la etno educación y la perspectiva de género en la educación ambiental	14%	1	14%		
					14%	1	14%		
					14%	1	14%		
				5.2.1.4 Promoción y fortalecimiento del Servicio Militar Ambiental	20%	0	0%		
		5.2.2 Educación en Temas Prioritarios para la Promoción de una Cultura Ambiental Sostenible	40%	5.2.2.1 Educación Ambiental para la conservación de los ecosistemas estratégicos del Departamento del Cesar (Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía de Perijá, Valle del río Cesar, del río Magdalena y complejo Cenagoso de Zapatosa)	60%	0	0%	0%	
				5.2.2.2 Capacitación a las comunidades y personas dedicadas al comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestre en control y tráfico de su tenencia y manejo inapropiado	40%	0	0%		
6.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR Y EL SINA EN LA REGIÓN.	7%	6.1.1 Fortalecimiento de la Imagen Institucional y Misional a través de la Estrategia de Comunicación.	9%	6.1.1.1 Desarrollo y fortalecimiento de las comunicaciones (periódico ambiental, programa televisivo, programa en radio, material divulgativo y pautas) como estrategia de formación de la cultura ambiental en la región.	100%	1	100%	9%	4,0530%
		6.1.2 Sistemas de Información Ambiental, Fortalecimiento del Banco de Proyectos, Fortalecimiento al Centro de Documentación y Archivo Central.	6%	6.1.2.1 Fortalecimiento del Banco de proyectos de la Corporación.	40%	4	40%	6%	
				6.1.2.3 Organización y sistematización del Fondo Documental de la entidad, dotación de equipos, muebles y útiles de oficina para el fortalecimiento del Archivo Central de la entidad	25%	50	25%		
					5%	1	5%		
					5%	1	5%		
				6.1.2.4 Fortalecimiento (capacitación) del Talento Humano para la operación de los Sistemas de Información Ambiental (SIA) y Geográfica (SIG)	25%	1	25%		
		6.1.3 Capacitación y Bienestar Social al Talento Humano de Corpocesar.	10%	6.1.3.1 Capacitación no formal	50%	40	50%	10%	
				6.1.3.2 Apoyo a los Servidores Públicos de Corpocesar para la educación formal	50%	4	50%		
		6.1.4 Optimización de la Infraestructura de Hardware y Software.	10%	6.1.4.2 Apoyo logístico para la operación del SIA-SIG	100%	1	100%	10%	
		6.1.5. Implementación del Sistema Integrado de Gestión.	20%	6.1.5.1 Implementación de ISO 9001 y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública - NTCGP 1000:2009	25%	70	18%	12%	
				6.1.5.2 Auditoria para certificación de calidad ISO	3%	0	0%		

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
				6.1.5.3 Apoyo profesional especializado en sistemas integrados de gestión para el objeto misional de la Oficina de Control Interno	4%	14	4%		
					3%	3	3%		
					3%	14	3%		
				6.1.5.4 Apoyo a la Subdirección de Planeación para la coordinación, revisión general e integral al sistema de gestión de calidad para el mejoramiento continuo.	12%	37	12%		
					10%	2	10%		
				6.1.5.5 Implementación de mecanismos y actividades de autoevaluación y autocontrol para la promoción del mejoramiento continuo.	10%	2	10%		
				6.1.5.6. Implementación del programa de Reestructuración en la Corporación como mecanismo de fortalecimiento Institucional.	30%	0	0%		
		6.1.6 Adecuación de la Sede y Dotación y Modernización de Inmuebles de Corpocesar.	20%	6.1.6.1 Adecuación, construcción, adquisición o mejoramiento de la infraestructura de la entidad.	50%	10	5%	11%	
				6.1.6.2 Dotación y modernización de elementos y soportes a los espacios de trabajo según requerimientos y recursos disponibles.	50%	1	50%		
		6.1.7 Gestión de Instrumentos de Planificación de Corpocesar.	5%	6.1.7.1 Formulación, implementación, operación y articulación con otras entidades del SINA SIA_SIG y el PIGA.	100%	0	0%	0%	
		6.1.8 Fortalecimiento del Control Ambiental a través de los Procesos Misionales en la Jurisdicción de Corpocesar.	10%	6.1.8.1. Fortalecimiento del SINA a través de la cooperación institucional con ASOCARS, Unidad de Enlace Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) Caribe.	100%	0	0%	0%	
		6.1.9 Mejoramiento Institucional a través de Acciones de Fortalecimiento que permitan aumentar la Productividad y la Prestación del Servicio	10%	6.1.9.1 Formulación y ejecución del plan de mejoramiento para mejoramiento continuo según NO conformidades derivadas de la auditoría realizada	40%	0	0%	0%	
				6.1.9.5 Dotación de hardware, software, infraestructura de sistemas, otros elementos	60%	0	0%		
6.2.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS DEL CESAR.	2%	6.2.1 Desarrollar y Hacer Sostenible la Estrategia Gobierno en Línea.	5%	6.2.1.1 Apoyo a la Coordinación de Sistemas e Informática de la Corporación para el mantenimiento, ajuste y operación de la estrategia Gobierno en Línea	40%	1	40%	4%	1,8490%
				6.2.1.2 Ejecución de compromisos adquiridos en el Acuerdo por la Transparencia y el Buen Gobierno.	60%	70	42%		
		6.2.2 Control y Seguimiento Ambiental a los	95%	6.2.2.1 Fortalecimiento de la gestión institucional mediante el apoyo asistencial, técnico,	45%	80	45%	88%	

PROGRAMA	%	PROYECTO	%	ACTIVIDAD	%	META ALCANZADA	% ACTIVIDAD	% PROYECTO	PROGRAMA
		Sectores Productivos y de Servicios del Cesar.		profesional y especializado.					
				6.2.2.2 Evaluación y Seguimiento a los instrumentos ambientales que otorga Corpocesar, y atención de quejas por infracciones ambientales.	15%	82	12%		
					15%	82	12%		
					8%	80	6%		
				6.2.2.3 Diseño e Implementación de la política de pago por servicios ambientales.	10%	1	10%		
				6.2.2.4 Ejecución de Campañas educativas para el uso de la madera legal dentro del marco del gran pacto nacional de madera legal en Colombia	7%	2	7%		
75,24%									

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT 892.301.483 -2

BALANCE GENERAL

A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

DESCRIPCION	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO CLASE
OTROS ACTIVOS				183.507.284.00
19 OTROS ACTIVOS			183.507.284.00	
1970 INTANGIBLES		84.323.555.99		
197008 SOFTWARE	84.323.555.99			
1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)		(84.323.555.99)		
197508 SOFTWARE	(84.323.555.99)			
1999 VALORIZACIONES		183.507.284.00		
199952 TERRENOS	85.000.000.00			
199962 EDIFICACIONES	98.507.284.00			
TOTAL ACTIVO				69.325.657.775.70
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				2.287.347.406.96
24 CUENTAS POR PAGAR			2.254.728.675.96	
2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		1.665.860.676.52		
240101 BIENES Y SERVICIOS	277.708.532.15			
240102 PROYECTOS DE INVERSION	1.388.152.144.37			
2425 ACREEDORES		238.258.642.44		
242507 ARRENDAMIENTOS	2.154.644.28			
242508 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	26.291.046.40			
242518 APORTES A FONDOS PENSIONALES	21.292.200.00			
242519 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	16.172.200.00			
242520 APORTES A ICBF SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	12.122.200.00			
242521 SINDICATOS	947.606.00			
242523 FONDOS DE EMPLEADOS	560.203.00			
242524 EMBARGOS JUDICIALES	1.206.753.20			
242532 APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	443.300.00			
242535 LIBRANZAS	31.646.012.00			
242590 OTROS ACREEDORES	125.422.477.56			
2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		341.904.000.00		
243603 HONORARIOS	33.491.296.70			
243605 SERVICIOS	11.461.804.33			
243606 ARRENDAMIENTOS	117.394.62			
243608 COMPRAS	2.838.874.99			
243616 A EMPLEADOS ART 384 ET	6.068.609.00			
243625 IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	44.627.256.00			
243626 CONTRATOS DE OBRA	222.145.735.32			
243690 OTRAS RETENCIONES	21.153.029.04			
2450 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		6.053.477.00		
245001 ANTICIPOS SOBRE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	6.053.477.00			
2460 CREDITOS JUDICIALES		2.651.880.00		
246002 SENTENCIAS	2.651.880.00			
25 OBLIGACIONES LABORALES			32.618.731.00	
2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		32.618.731.00		
250502 CESANTIAS	32.618.731.00			
PASIVO NO CORRIENTE				176.737.186.22
27 PASIVOS ESTIMADOS			176.737.186.22	
2715 PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES		176.737.186.22		
271503 VACACIONES	88.368.592.16			
271506 PRIMA DE VACACIONES	88.368.594.06			
29 OTROS PASIVOS			53.816.454.13	53.816.454.13
2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		53.816.454.13		
290505 COBRO CARTERA DE TERCEROS	52.882.824.13			
290590 OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	933.630.00			
TOTAL PASIVO				2.517.901.047.31
PATRIMONIO				
32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL			66.807.756.728.39	
3208 CAPITAL FISCAL		69.168.482.569.99		
320801 CAPITAL FISCAL	69.168.482.569.99			
3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO		(1.948.961.468.20)		
323002 DEFICIT DEL EJERCICIO	(1.948.961.468.20)			
3235 SUPERAVIT POR DONACIONES		306.285.671.00		
323502 EN ESPECIE	306.285.671.00			
3240 SUPERAVIT POR VALORIZACION		183.507.284.00		
324052 TERRENOS	85.000.000.00			
324062 EDIFICACIONES	98.507.284.00			
3255 PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		186.428.057.00		
325525 BIENES	186.428.057.00			

Corresponde a la cuenta propia

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT 892.301.483 -2
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

DESCRIPCION	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO CLASE
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				55.629.738.991.34
11 DISPONIBLE			27.139.370.194.22	
1110 BANCOS Y CORPORACIONES		27.139.370.194.22		
111005 CUENTA CORRIENTE BANCARIA	25.943.353.649.89			
111006 CUENTAS DE AHORRO	1.196.016.544.33			
12 INVERSIONES			300.000.000.00	
1201 INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS		300.000.000.00		
120106 CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO	300.000.000.00			
14 DEUDORES			28.190.368.797.12	
1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		19.378.901.018.15		
140101 TASAS	12.508.550.630.52			
140102 MULTAS	1.358.764.521.53			
140159 GRAVAMEN AMBIENTAL	5.511.585.866.10			
1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		8.114.361.828.12		
142012 ANTICIPOS PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	448.924.330.72			
142013 ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSION	7.665.437.497.40			
1425 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA		630.313.657.37		
142503 DEPOSITOS JUDICIALES	630.313.657.37			
1470 OTROS DEUDORES		196.672.735.02		
147055 DEPOSITO EN ENTIDADES INTERVENIDAS	129.880.441.54			
147090 OTROS DEUDORES	66.792.293.48			
1480 PROVISION PARA DEUDORES (CR)		(129.880.441.54)		
148090 PROVISION OTROS DEUDORES	(129.880.441.54)			
ACTIVO NO CORRIENTE				13.512.411.500.36
16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			13.512.411.500.36	
1605 TERRENOS		2.081.052.580.00		
160501 URBANOS	1.033.037.400.00			
160502 RURALES	1.048.015.180.00			
1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO		9.527.134.937.93		
161501 EDIFICACIONES	9.527.134.937.93			
1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA		865.873.711.21		
163501 MAQUINARIA Y EQUIPO	199.018.739.34			
163502 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	516.973.512.00			
163503 MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	76.718.644.10			
163504 EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	55.472.814.77			
163511 EQUIPO DE COMEDOR DESPENSA Y HOTELERIA	17.664.000.00			
163590 OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	26.001.00			
1640 EDIFICACIONES		163.982.732.00		
164001 EDIFICIOS Y CASAS	81.054.900.00			
164023 POZOS	82.927.832.00			
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO		36.612.232.66		
165504 MAQUINARIA INDUSTRIAL	9.193.887.00			
165508 EQUIPO AGRICOLA	546.021.00			
165522 EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	26.872.324.66			
1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		1.179.380.032.65		
166002 EQUIPO DE LABORATORIO	1.179.380.032.65			
1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		347.563.642.71		
166501 MUEBLES Y ENSERES	270.165.221.71			
166502 EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	77.398.421.00			
1670 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		392.851.898.84		
167001 EQUIPO DE COMUNICACION	38.200.126.00			
167002 EQUIPO DE COMPUTACION	354.651.772.84			
1675 EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION		252.991.898.00		
167502 TERRESTRE	229.067.885.00			
167504 MARITIMO Y FLUVIAL	23.924.013.00			
1680 EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA		4.361.202.00		
168090 OTROS EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	4.361.202.00			
1685 DEPRECIACION ACUMULADA (CR)		(1.339.393.367.64)		
168501 EDIFICACIONES	(64.217.887.00)			
168502 PLANTAS DUCTOS Y TUNELES				
168504 MAQUINARIA Y EQUIPO	(20.124.052.00)			
168505 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	(522.957.320.00)			
168506 MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	(160.874.583.78)			
168507 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	(352.312.724.86)			
168508 EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	(217.137.790.00)			
168509 EQUIPO DE COMEDOR DESPENSA Y HOTELERIA	(1.769.010.00)			

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT 892.301.483 -2

BALANCE GENERAL

A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

DESCRIPCION	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO CLASE
3270 PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)		(1.087.985.385.40)		
327001 PROVISIONES PARA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	(78.877.575.00)			
327003 DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	(868.648.650.40)			
327006 AMORTIZACION DE OTROS ACTIVOS	(140.459.160.00)			
TOTAL PATRIMONIO				66.807.756.728.39
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO				69.325.657.775.70
				0.00
CUENTAS DE ORDEN				
83 DEUDORAS DE COTROL			747.478.674.00	
8315 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO TOTALMENTE DEPRECIADOS		133.802.978.00		
831510 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	133.802.978.00			
8361 RESPONSABILIDADES		613.675.696.00		
836101 EN PROCESOS INTERNAS	613.675.696.00			
89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)			(747.478.674.00)	
8915 DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		(747.478.674.00)		
891506 ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS AGOTADOS O AMORTIZA	(133.802.978.00)			
891521 RESPONSABILIDADES	(613.675.696.00)			
91 RESPONSABILIDADES CONTIGENTES			(22.573.323.023.00)	
9120 LITIGIOS Y/O DEMANDAS		(22.573.323.023.00)		
912004 ADMINISTRATIVOS	(22.573.323.023.00)			
93 ACREEDORES DE CONTROL			(5.230.826.492.70)	
9346 BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS		(170.887.798.42)		
934619 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	(170.887.798.42)			
9390 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		(5.059.938.694.28)		
939011 CONTRATOS PENDIENTES DE EJECUCION	(5.059.938.694.28)			
99 ACREDORAS POR CONTRA (DB)			27.804.149.515.70	
9905 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA		22.573.323.023.00		
990505 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUC. DE CONFLICTOS	22.573.323.023.00			
9915 ACREEDORAS DE CONTROL (DB)		5.230.826.492.70		
991506 BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	170.887.798.42			
991590 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	5.059.938.694.28			
TOTAL CUENTAS DE ORDEN				0.00

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General
C.C. 72.223.078 de Barranquilla

GUSTAVO PUMAREJO CARRILLO
Contador General T.P. 30317-T
C.C. 12.718.027 de Valledupar

CARLOS ALBERTO OÑATE MARTINEZ
Revisor Fiscal T.P.: 859-T
C.C. 12.713.297 de Valledupar

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT 892.301.483 -2

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO CLASE
4	INGRESOS				24.112.085.350.01
41	INGRESOS FISCALES			16.955.772.789.60	
4110	NO TRIBUTARIOS		16.369.787.157.60		
411001	TASAS	6.624.734.305.14			
411002	MULTAS	78.205.500.00			
411003	INTERESES POR MORA	22.737.863.82			
411060	PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMP. PREDIAL	9.644.109.488.64			
4111	REGALIAS		585.985.632.00		
411102	MINERALES	585.985.632.00			
44	TRANSFERENCIAS			3.117.112.578.55	
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		2.775.702.749.55		
441301	ASIGNACIONES DIRECTAS	2.775.702.749.55			
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		341.409.829.00		
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSION	341.409.829.00			
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES			3.115.977.519.10	
4705	FONDOS RECIBIDOS		3.110.354.519.10		
470508	FUNCIONAMIENTO	2.166.862.484.00			
470510	INVERSION	943.492.035.10			
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		5.623.000.00		
472203	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	5.623.000.00			
48	UTILIDAD POR VALORIZACION DE LAS INVERSIONES			923.222.462.76	
4805	FINANCIEROS		493.110.391.17		
480522	INTERESES SOBRE DEPOSITOS	493.110.391.17			
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS		250.700.00		
480815	FOTOCOPIAS	250.700.00			
4810	EXTRAORDINARIOS		38.595.988.30		
481007	SOBRANTES	86.040.64			
481008	RECUPERACIONES	38.509.947.66			
4815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		391.265.383.29		
481554	INGRESOS FISCALES	389.059.795.56			
481559	OTROS INGRESOS	2.205.587.73			
5	GASTOS				26.061.046.818.71
51	ADMINISTRACION			4.634.984.105.63	
5101	SUELDOS Y SALARIOS		1.159.183.442.18		
510101	SUELDOS DEL PERSONAL	661.290.981.00			
510113	PRIMA DE VACACIONES	44.010.924.55			
510114	PRIMA DE NAVIDAD	63.948.019.00			
510117	VACACIONES	70.031.415.63			
510118	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	6.752.944.00			
510119	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	21.904.739.00			
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.662.192.00			
510124	CESANTIAS	81.689.077.00			
510152	PRIMA DE SERVICIOS	40.760.820.00			
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	5.510.935.00			
510164	OTRAS PRIMAS	157.621.395.00			
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		1.150.246.00		
510201	INCAPACIDADES	196.382.00			
510290	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	953.864.00			
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		218.826.310.00		
510301	SEGUROS DE VIDA	58.767.738.00			
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	26.240.943.00			
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	41.485.051.00			
510305	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	3.845.855.00			
510307	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMON REG. AHORRO INDIVIDUAL	88.486.723.00			
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		32.652.762.00		
510401	APORTES AL ICBF	21.626.741.00			
510402	APORTES AL SENA	11.026.021.00			

38 595. 988, 30

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT 892.301.483 -2
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO CLASE
5111	GASTOS GENERALES		2.571.501.386.95		
511111	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	1.304.011.057.00			
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	310.504.642.00			
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	162.804.159.90			
511115	MANTENIMIENTO	36.624.203.00			
511117	SERVICIOS PUBLICOS	97.936.198.05			
511118	ARRENDAMIENTOS	221.557.000.00			
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	272.863.440.00			
511120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	95.447.495.00			
511121	IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	26.545.980.00			
511122	FOTOCOPIAS	18.216.072.00			
511125	SEGUROS GENERALES	85.781.00			
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17.200.000.00			
511149	SERVICIO DE ASEO CAFETERIA RESTAURANTE Y LAVANDERIA	7.705.359.00			
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS		651.669.958.50		
512002	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	24.905.604.00			
512011	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	246.000.00			
512017	INTERESES POR MORA	14.300.00			
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	56.557.591.95			
512026	CONTRIBUCIONES	569.946.462.55			
52	OPERACION			5.395.246.584.58	
5202	SUELDOS Y SALARIOS		1.468.850.815.16		
520201	SUELDOS DEL PERSONAL	807.595.184.00			
520212	PRIMA DE VACACIONES	71.549.224.32			
520213	PRIMA DE NAVIDAD	116.240.740.00			
520216	VACACIONES	99.228.473.84			
520217	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.846.541.00			
520220	AUXILIO DE TRANSPORTE	10.876.800.00			
520221	CESANTIAS	84.574.648.00			
520223	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	12.639.902.00			
520224	DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	65.215.200.00			
520231	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	28.160.222.00			
520233	PRIMA DE SERVICIOS	53.636.254.00			
520240	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	8.711.340.00			
520244	OTRAS PRIMAS	108.576.286.00			
5203	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		9.511.659.00		
520301	INCAPACIDADES	9.511.659.00			
5204	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		183.624.337.00		
520402	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	28.676.942.00			
520403	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	48.738.183.00			
520405	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	4.351.045.00			
520407	COTIZACIONES A ADMINISTRADORAS REG. AHORRO INDIVIDUAL	101.858.167.00			
5207	APORTES SOBRE LA NOMINA		35.683.984.00		
520701	APORTES AL ICBF	23.634.585.00			
520702	APORTES AL SENA	12.049.399.00			
5211	GENERALES		3.672.162.452.42		
521109	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	2.195.196.570.69			
521112	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.783.900.00			
521113	MANTENIMIENTO	17.184.459.00			
521115	SERVICIOS PUBLICOS	124.336.489.98			
521116	ARRENDAMIENTO	31.862.844.00			
521117	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	732.792.110.76			
521118	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				
521119	IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES	12.026.060.00			
521121	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	543.295.302.99			
521138	CONTRATOS DE ADMINISTRACION	600.000.00			
521147	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA RESTAURANTE Y LAV.	4.084.715.00			

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT 892.301.483 -2
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO CLASE
5220	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS		25.413.337.00		
522001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	12.410.834.00			
522027	LICENCIAS	13.002.503.00			
55	GASTO PUBLICO SOCIAL			14.552.200.381.02	
5508	MEDIO AMBIENTE		14.552.200.381.02		
550801	ACTIVIDADES DE CONSERVACION	3.639.022.163.40			
550802	ACTIVIDADES DE RECUPERACION	1.596.528.019.45			
550803	ACTIVIDADES DE ADECUACION	3.254.680.809.96			
550804	INVESTIGACION AMBIENTAL	229.332.443.00			
550806	ESTUDIOS Y PROYECTOS	749.178.357.00			
550809	MANEJO Y ADMINISTRACION DE INFORMACION	5.083.458.588.21			
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES			700.000.000.00	
5705	APORTES Y TRASPASOS DE FONDOS GIRADOS		700.000.000.00		
570510	INVERSION	700.000.000.00			
58	OTROS GASTOS			778.615.747.48	
5802	COMISIONES		41.935.358.99		
580238	COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	41.935.358.99			
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS		196.576.540.63		
580802	PERDIDA EN RETIRO DE ACTIVOS	38.982.790.00			
580812	SENTENCIAS	97.428.750.63			
580813	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	60.165.000.00			
5810	EXTRAORDINARIOS		52.362.80		
581003	AJUSTES O MERMAS SIN RESPONSABILIDAD	52.362.80			
5815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		540.051.485.06		
581589	GASTOS DE OPERACIÓN	15.918.562.00			
581592	GASTOS PUBLICO SOCIAL	524.132.923.06			
	UTILIDAD DEL EJERCICIO				(1.948.961.468.70)

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General
C.C. 72.223.078 de Barranquilla

GUSTAVO PUMAREJO CARRILLO
Contador General T.P. 36377-T
C.C. 12.718.027 de Valledupar

CARLOS ALBERTO OÑATE MARTINEZ
Revisor Fiscal T.P. 859-T
C.C. 12.713.297 de Valledupar

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT: 892.301.483 - 2

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COMPARATIVO AÑOS: 2013 - 2014

VALORES EXPRESADOS EN PESOS

COD. CUENTA	NOMBRE	AÑO 2014	AÑO 2013
4	INGRESOS	24.112.085.350.01	22.144.159.833.04
41	INGRESOS FISCALES	16.955.772.789.60	13.574.773.613.08
4110	NO TRIBUTARIOS	16.369.787.157.60	13.574.773.613.08
411001	TASAS	6.624.734.305.14	5.844.481.051.71
411002	MULTAS	78.205.500.00	183.692.200.00
411003	INTERESES POR MORA	22.737.863.82	28.054.462.00
411060	PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMP	9.644.109.488.64	7.518.545.899.37
4111	REGALIAS	585.985.632.00	0.00
411102	MINERALES	585.985.632.00	0.00
44	TRANSFERENCIAS	3.117.112.578.55	3.832.181.336.45
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.775.702.749.55	3.605.648.565.45
441301	ASIGNACIONES DIRECTAS	2.775.702.749.55	3.605.648.565.45
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	341.409.829.00	226.532.771.00
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSION	341.409.829.00	226.532.771.00
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	3.115.977.519.10	2.956.021.367.90
4705	FONDOS RECIBIDOS	3.110.354.519.10	2.950.562.367.90
470508	FUNCIONAMIENTO	2.166.862.484.00	2.058.699.000.00
470510	INVERSION	943.492.035.10	891.863.367.90
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	5.623.000.00	5.459.000.00
472203	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	5.623.000.00	5.459.000.00
48	OTROS INGRESOS	923.222.462.76	1.781.183.515.61
4805	FINANCIEROS	493.110.391.17	619.671.875.63
480522	INTERESES SOBRE DEPOSITOS	493.110.391.17	619.671.875.63
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	250.700.00	170.100.00
480815	FOTOCOPIAS	250.700.00	170.100.00
4810	EXTRAORDINARIOS	38.595.988.30	8.338.753.56
481007	SOBRANTES	86.040.64	95.165.23
481008	RECUPERACIONES	38.509.947.66	3.125.598.33
481049	INDEMNIZACIONES	0.00	5.117.990.00
4815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	391.265.383.29	1.153.002.786.42
481554	INGRESOS FISCALES	389.059.795.56	1.153.002.786.42
481559	OTROS INGRESOS	2.205.587.73	0.00
	TOTAL INGRESOS	24.112.085.350.01	22.144.159.833.04
5	GASTOS	25.361.046.818.21	17.658.662.655.43
51	DE ADMINISTRACION	4.634.984.105.63	4.634.052.808.71
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.159.183.442.18	1.166.811.849.48
510101	SUELDOS DEL PERSONAL	661.290.981.00	650.273.835.00
510113	PRIMA DE VACACIONES	44.010.924.55	44.718.077.78
510114	PRIMA DE NAVIDAD	63.948.019.00	80.500.418.00
510117	VACACIONES	70.031.415.63	69.877.617.70
510118	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	6.752.944.00	4.040.505.00
510119	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	21.904.739.00	21.301.661.00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT: 892.301.483 - 2

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COMPARATIVO AÑOS: 2013 - 2014

VALORES EXPRESADOS EN PESOS

COD. CUENTA	NOMBRE	AÑO 2014	AÑO 2013
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.662.192.00	6.357.568.00
510124	CESANTIAS	81.689.077.00	77.232.744.00
510130	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	0.00	778.500.00
510152	PRIMA DE SERVICIOS	40.760.820.00	40.907.095.00
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	5.510.935.00	6.268.183.00
510164	OTRAS PRIMAS	157.621.395.00	164.555.645.00
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.150.246.00	6.089.406.00
510201	INCAPACIDADES	196.382.00	2.382.419.00
510290	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	953.864.00	3.706.987.00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	218.826.310.00	205.139.251.76
510301	SEGUROS DE VIDA	58.767.738.00	22.324.938.00
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	26.240.943.00	31.301.086.76
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	41.485.051.00	50.602.678.00
510305	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	3.845.855.00	3.697.595.00
510307	COTIZ. A ENT. ADMON REGIMEN AHORRO INDIVIDUAL	88.486.723.00	97.212.954.00
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	32.652.762.00	31.100.649.30
510401	APORTES AL ICBF	21.626.741.00	18.407.645.29
510402	APORTES AL SENA	11.026.021.00	12.693.004.01
5111	GASTOS GENERALES	2.571.501.386.95	2.681.200.702.77
511111	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	1.304.011.057.00	1.400.982.608.00
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	310.504.642.00	300.642.634.00
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	162.804.159.90	123.471.959.20
511115	MANTENIMIENTO	36.624.203.00	21.788.100.00
511117	SERVICIOS PUBLICOS	97.936.198.05	163.361.383.57
511118	ARRENDAMIENTOS	221.557.000.00	184.220.200.00
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	272.863.440.00	271.692.868.00
511120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	95.447.495.00	143.296.500.00
511121	IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIAC.	26.545.980.00	2.805.000.00
511122	FOTOCOPIAS	18.216.072.00	26.148.304.00
511125	SEGUROS GENERALES	85.781.00	9.228.273.00
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17.200.000.00	28.223.620.00
511149	SERVICIO DE ASEO CAFETERIA RESTAURANTE	7.705.359.00	3.970.824.00
511164	GASTOS LEGALES	0.00	695.629.00
511190	OTROS GASTOS GENERALES	0.00	672.800.00
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	651.669.958.50	543.710.949.40
512001	PREDIAL UNIFICADO	0.00	924.215.00
512002	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	24.905.604.00	26.002.801.00
512008	SANCIONES	0.00	268.000.00
512011	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	246.000.00	0.00
512017	INTERESES POR MORA	14.300.00	415.017.00
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	56.557.591.95	71.078.861.37
512026	CONTRIBUCIONES	569.946.462.55	445.022.055.03
52	OPERACION	5.395.246.584.08	4.761.461.357.95
5202	SUELDOS Y SALARIOS	1.468.850.814.66	1.466.433.511.01
520201	SUELDOS DEL PERSONAL	807.595.184.00	809.351.234.00
520212	PRIMA DE VACACIONES	71.549.224.32	79.402.721.51
520213	PRIMA DE NAVIDAD	116.240.740.00	122.378.962.00
520216	VACACIONES	99.228.473.34	110.915.767.50

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT: 892.301.483 - 2

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COMPARATIVO AÑOS: 2013 - 2014

VALORES EXPRESADOS EN PESOS

COD. CUENTA	NOMBRE	AÑO 2014	AÑO 2013
520217	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.846.541.00	3.516.824.00
520220	AUXILIO DE TRANSPORTE	10.876.800.00	11.777.710.00
520221	CESANTIAS	84.574.648.00	87.020.463.00
520223	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	12.639.902.00	9.653.601.00
520224	DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	65.215.200.00	37.572.400.00
520231	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	28.160.222.00	25.432.870.00
520233	PRIMA DE SERVICIOS	53.636.254.00	55.736.216.00
520240	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	8.711.340.00	9.300.449.00
520244	OTRAS PRIMAS	108.576.286.00	104.374.293.00
5203	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	9.511.659.00	3.662.132.00
520301	INCAPACIDADES	9.511.659.00	3.662.132.00
5204	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	183.624.337.00	213.419.012.24
520402	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	28.676.942.00	35.570.755.24
520403	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	48.738.183.00	73.461.572.00
520405	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	4.351.045.00	4.227.005.00
520407	COTIZ. A ENT. ADMON REGIMEN AHORRO INDIVIDUAL	101.858.167.00	100.159.680.00
5207	APORTES SOBRE LA NOMINA	35.683.984.00	35.709.194.70
520701	APORTES AL ICBF	23.634.585.00	21.119.433.71
520702	APORTES AL SENA	12.049.399.00	14.589.760.99
5211	GENERALES	3.672.162.452.42	3.041.734.908.00
521109	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	2.195.196.570.69	1.758.492.637.00
521112	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.783.900.00	5.716.000.00
521113	MANTENIMIENTO	17.184.459.00	0.00
521115	SERVICIOS PUBLICOS	124.336.489.98	17.495.400.00
521116	ARRENDAMIENTO	31.862.844.00	26.845.500.00
521117	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	732.792.110.76	553.445.446.00
521118	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	9.000.000.00
521119	IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES	12.026.060.00	11.303.429.00
521121	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	543.295.302.99	656.321.136.00
521138	CONTRATOS DE ADMINISTRACION	600.000.00	1.728.000.00
521147	SERVICIO DE ASEO CAFETERIA RESTAURANTES	4.084.715.00	0.00
521190	OTROS GASTOS GENERALES	0.00	1.387.360.00
5220	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	25.413.337.00	502.600.00
522001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	12.410.834.00	502.600.00
522027	LICENCIAS	13.002.503.00	0.00
53	PROVISIONES AGOTAMIENTO DEPRECIACIONES	0.00	40.000.000.00
5314	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	0.00	40.000.000.00
531401	LITIGIOS	0.00	40.000.000.00
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	14.552.200.381.02	8.159.840.076.41
5508	MEDIO AMBIENTE	14.552.200.381.02	8.159.840.076.41
550801	ACTIVIDADES DE CONSERVACION	3.639.022.163.40	2.749.873.047.12
550802	ACTIVIDADES DE RECUPERACION	1.596.528.019.45	115.912.239.00
550803	ACTIVIDADES DE ADECUACION	3.254.680.809.96	1.060.939.501.69
550804	INVESTIGACION AMBIENTAL	229.332.443.00	390.987.581.00
550805	EDUCACION, CAPACITAC. Y DIVULGACION AMBIENTAL	0.00	158.442.000.00
550806	ESTUDIOS Y PROYECTOS	749.178.357.00	2.327.341.501.60
550809	MANEJO Y ADMINISTRACION DE INFORMACION	5.083.458.588.21	1.356.344.206.00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT: 892.301.483 - 2

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COMPARATIVO AÑOS: 2013 - 2014

VALORES EXPRESADOS EN PESOS

COD. CUENTA	NOMBRE	AÑO 2014	AÑO 2013
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	700.000.000.00	0.00
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS	700.000.000.00	0.00
570510	INVERSION	700.000.000.00	0.00
58	OTROS GASTOS	778.615.747.48	63.308.412.36
5802	COMISIONES	41.935.358.99	36.953.056.72
580238	COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	41.935.358.99	36.953.056.72
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	196.576.540.63	10.775.520.00
580802	PERDIDA EN RETIRO DE ACTIVOS	38.982.790.00	0.00
580812	SENTENCIAS	97.428.750.63	10.775.520.00
580813	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	60.165.000.00	0.00
5810	EXTRAORDINARIOS	52.362.80	20.825.64
581003	AJUSTES O MERMAS SIN RESPONSABILIDAD	52.362.80	20.825.64
5815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	540.051.485.06	15.559.010.00
581588	GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	15.559.010.00
581589	GASTOS DE OPERACION	15.918.562.00	0.00
581592	GASTO PUBLICO SOCIAL	524.132.923.06	0.00
	TOTAL GASTOS	26.061.046.818.21	17.658.662.655.43
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.948.961.468.20)	4.485.497.177.61

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General
C.C. 72.223.078 de Barranquilla

GUSTAVO PUMAREJO CARRILLO
Contador General TP. 30377-T
C.C.12.718.027 de Valledupar

CARLOS ALBERTO ONATE MARTINEZ
Revisor Fiscal TP. 859 -T
C.C. 12.713.297 de Valledupar

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT: 892.301.483 - 2
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
AÑOS: 2013 - 2014
VALORES EXPRESADOS EN PESOS

CUENTA			DESCRIPCION	AÑO 2014	AÑO 2013
			ACTIVO		
			ACTIVO CORRIENTE	55.629.738.991.34	59.301.803.731.05
11			DISPONIBLE	27.139.370.194.22	33.558.677.001.10
11	05		CAJA	0.00	835.406.80
11	05	02	CAJAS MENORES	0.00	835.406.80
11	10		BANCOS Y CORPORACIONES	27.139.370.194.22	33.557.841.594.30
11	10	05	CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS	25.943.353.649.89	31.492.597.703.68
11	10	06	CUENTAS DE AHORRO	1.196.016.544.33	2.065.243.890.62
12			INVERSIONES	300.000.000.00	800.000.000.00
12	01		INVERSIONES ADMON DE LIQUIDEZ EN TITULOS	300.000.000.00	800.000.000.00
12	01	06	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO	300.000.000.00	800.000.000.00
14			DEUDORES	28.190.368.797.12	24.943.126.729.95
14	01		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.378.901.018.15	16.497.426.339.07
14	01	01	TASAS	12.508.550.630.52	10.432.925.285.50
14	01	02	MULTAS	1.358.764.521.53	1.382.242.391.45
14	01	59	GRAVAMEN AMBIENTAL	5.511.585.866.10	4.682.258.662.12
14	20		AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	8.114.361.828.12	7.975.241.090.08
14	20	12	ANTICIPOS PARA ADQUISICION DE BS Y S.S	448.924.330.72	1.255.632.868.00
14	20	13	ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSION	7.665.437.497.40	6.719.608.222.08
14	25		DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIAS	630.313.657.37	62.207.040.00
14	25	03	DEPOSITOS JUDICIALES	630.313.657.37	62.207.040.00
14	70		OTROS DEUDORES	196.672.735.02	538.132.702.34
14	70	55	DEPOSITOS EN ENTIDADES INTERVENIDAS	129.880.441.54	129.880.441.54
14	70	78	ENAJENACION DE ACTIVOS	0.00	254.299.985.80
14	70	90	OTROS DEUDORES	66.792.293.48	153.952.275.00
14	80		PROVISION PARA DEUDORES (CR)	(129.880.441.54)	(129.880.441.54)
14	80	90	PROVISION OTROS DEUDORES	(129.880.441.54)	(129.880.441.54)
			ACTIVO NO CORRIENTE	13.512.411.500.36	11.273.726.315.22
16			PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	13.512.411.500.36	11.273.726.315.22
16	05		TERRENOS	2.081.052.580.00	1.436.052.580.00
16	05	01	URBANOS	1.033.037.400.00	353.037.400.00
16	05	02	RURALES	1.048.015.180.00	1.083.015.180.00
16	15		CONSTRUCCIONES EN CURSO	9.527.134.937.93	8.012.011.625.89
16	15	01	EDIFICACIONES	9.527.134.937.93	8.012.011.625.89
16	35		BIENES MUEBLES EN BODEGA	865.873.711.21	686.757.426.00
16	35	01	MAQUINARIA Y EQUIPO	199.018.739.34	39.101.005.00
16	35	02	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	516.973.512.00	528.281.603.00
16	35	03	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	76.718.644.10	52.332.000.00
16	35	04	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	55.472.814.77	49.352.817.00
16	35	11	EQUIPO DE COMEDOR DESPENSA Y HOTELERIA	17.664.000.00	17.664.000.00
16	35	90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	26.001.00	26.001.00
16	40		EDIFICACIONES	163.982.732.00	164.458.787.00
16	40	01	EDIFICIOS Y CASAS	81.054.900.00	81.054.900.00
16	40	14	INVERNADEROS	0.00	476.055.00
16	40	23	POZOS	82.927.832.00	82.927.832.00
16	45		PLANTAS Y DUCTOS	0.00	10.820.539.00
16	45	01	PLANTAS DE GENERACION	0.00	10.820.539.00
16	55		MAQUINARIA Y EQUIPO	36.612.232.66	35.088.290.00
16	55	04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	9.193.887.00	10.506.080.00
16	55	08	EQUIPO AGRICOLA	546.021.00	546.021.00
16	55	22	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	26.872.324.66	24.036.189.00
16	60		EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	1.179.380.032.65	1.248.882.386.40
16	60	02	EQUIPO DE LABORATORIO	1.179.380.032.65	1.248.882.386.40

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT. 892.301.483 - 2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

COMPARATIVO AÑOS: 2013 - 2014

VALORES EXPRESADOS EN PESOS

CUENTA			DESCIPCION	AÑO 2014	DISMINUCIONES	AUMENTOS	AÑO 2013
3			**PATRIMONIO**	**66.807.756.728,39**	**6.434.458.645,81**	**3.960.340.209,61**	**69.281.875.164,59**
32			**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**	**66.807.756.728,39**	**6.434.458.645,81**	**3.960.340.209,61**	**69.281.875.164,59**
32	08		CAPITAL FISCAL	69.168.482.569,99	0,00	4.184.007.512,61	64.984.475.057,38
32	08	01	CAPITAL FISCAL	69.168.482.569,99	0,00	4.184.007.512,61	64.984.475.057,38
32	30		RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1.948.961.468,20)	6.434.458.645,81	0,00	4.485.497.177,61
32	30	01	UTILIDAD O EXCEDENTES DEL EJER	(1.948.961.468,20)	6.434.458.645,81	0,00	4.485.497.177,61
32	35		SUPERAVIT POR DONACIONES	306.285.671,00	0,00	0,00	306.285.671,00
32	35	02	EN ESPECIE	306.285.671,00	0,00	0,00	306.285.671,00
32	40		SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	183.507.284,00	0,00	35.000.000,00	148.507.284,00
32	40	52	TERRENOS	85.000.000,00	0,00	35.000.000,00	50.000.000,00
32	40	62	EDIFICACIONES	98.507.284,00	0,00	0,00	98.507.284,00
32	55		PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCOR	186.428.057,00	0,00	0,00	186.428.057,00
32	55	25	BIENES	186.428.057,00	0,00	0,00	186.428.057,00
32	70		PROVISIONES	(1.087.985.385,40)	0,00	(258.667.303,00)	(829.318.082,40)
32	70	01	PROVISIONES PARA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(78.877.575,00)	0,00	(35.000.000,00)	(43.877.575,00)
32	70	03	DEPRECIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	(868.648.650,40)	0,00	(223.667.303,00)	(644.981.347,40)
32	70	06	AMORTIZACION DE OTROS ACTIVOS	(140.459.160,00)	0,00	0,00	(140.459.160,00)

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General
C.C. 72.223.078 de Barranquilla

GUSTAVO PUMAREJO CARRILLO
Contador General TP 30377 T
C.C.12.718.027 de Valledupar

CARLOS ALBERTO OÑATE MARTINEZ
Revisor Fiscal TP.859 -T
C.C. 12.713.297 de Valledupar

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT: 892.301.483 - 2
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
AÑOS: 2013 - 2014
VALORES EXPRESADOS EN PESOS

CUENTA			DESCRIPCION	AÑO 2014	AÑO 2013
16	65		MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	347.563.642.71	345.498.134.71
16	65	01	MUEBLES Y ENSERES	270.165.221.71	237.555.941.71
16	65	02	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	77.398.421.00	107.942.193.00
16	70		EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	392.851.898.84	425.257.911.86
16	70	01	EQUIPO DE COMUNICACION	38.200.126.00	38.200.126.00
16	70	02	EQUIPO DE COMPUTACION	354.651.772.84	387.057.785.86
16	75		EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	252.991.898.00	252.991.898.00
16	75	02	TERRESTRE	229.067.885.00	229.067.885.00
16	75	04	MARITIMO Y FLUVIAL	23.924.013.00	23.924.013.00
16	80		EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y H.	4.361.202.00	4.985.707.00
16	80	90	OTROS EQ. DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y H	4.361.202.00	4.985.707.00
16	85		DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(1.339.393.367.64)	(1.349.078.970.64)
16	85	01	EDIFICACIONES	(64.217.887.00)	(61.152.458.00)
16	85	02	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	0.00	(2.630.440.00)
16	85	04	MAQUINARIA Y EQUIPO	(20.124.052.00)	(21.845.872.00)
16	85	05	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	(522.957.320.00)	(463.812.016.00)
16	85	06	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	(160.874.583.78)	(187.889.304.78)
16	85	07	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	(352.312.724.86)	(405.759.586.86)
16	85	08	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	(217.137.790.00)	(203.987.782.00)
16	85	09	EQUIPO DE COMEDOR DESPENSA Y HOTELERIA	(1.769.010.00)	(2.001.511.00)
19			OTROS ACTIVOS	183.507.284.00	235.997.684.00
19	10		CARGOS DIFERIDOS	0.00	31.989.545.00
19	10	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	13.437.806.00
19	10	21	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA	0.00	18.551.739.00
19	41		BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO	0.00	118.929.975.00
19	41	04	EQUIPOS EN LEASING	0.00	118.929.975.00
19	42		DEPREC. BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO	0.00	(63.429.120.00)
19	42	03	EQUIPOS EN LEASING	0.00	(63.429.120.00)
19	70		INTANGIBLES	84.323.555.99	84.323.555.99
19	70	08	SOFTWARE	84.323.555.99	84.323.555.99
19	75		AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES	(84.323.555.99)	(84.323.555.99)
19	75	08	SOFTWARE	(84.323.555.99)	(84.323.555.99)
19	99		VALORIZACIONES	183.507.284.00	148.507.284.00
19	99	52	TERRENOS	85.000.000.00	50.000.000.00
19	99	62	EDIFICACIONES	98.507.284.00	98.507.284.00
			TOTAL ACTIVO	69.325.657.775.70	70.611.527.730.27
			PASIVO	2.464.084.593.18	1.529.652.565.68
			PASIVO CORRIENTE	2.287.347.406.96	1.298.181.058.30
24			CUENTAS POR PAGAR	2.254.728.675.96	1.298.181.058.30
24	01		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.665.860.676.52	916.194.781.91
24	01	01	BIENES Y SERVICIOS	277.708.532.15	409.088.951.91
24	01	02	PROYECTOS DE INVERSION	1.388.152.144.37	507.105.830.00
24	25		ACREEDORES	238.258.642.44	116.111.998.39
24	25	07	ARRENDAMIENTOS	2.154.644.28	0.00
24	25	08	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	26.291.046.40	15.158.450.00
24	25	10	SEGUROS	0.00	5.178.893.00
24	25	18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	21.292.200.00	21.189.000.00
24	25	19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	16.172.200.00	5.993.600.00
24	25	20	APORTES A ICBF SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	12.122.200.00	5.733.700.00
24	25	21	SINDICATOS	947.606.00	0.00
24	25	23	FONDOS DE EMPLEADOS	560.203.00	0.00
24	25	24	EMBARGOS JUDICIALES	1.206.753.20	684.401.00
24	25	32	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	443.300.00	379.900.00
24	25	35	LIBRANZAS	31.646.012.00	0.00
24	25	90	OTROS ACREEDORES	125.422.477.56	61.794.054.39

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT: 892.301.483 - 2
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
AÑOS: 2013 - 2014
VALORES EXPRESADOS EN PESOS

CUENTA			DESCRIPCION	AÑO 2014	AÑO 2013
24	36		RETENCION EN LA FUENTE E IMP. DE TIMBRE	341.904.000.00	239.277.000.00
24	36	01	SALARIOS Y PAGOS LABORALES	0.00	5.382.000.00
24	36	03	HONORARIOS	33.491.296.70	26.590.000.00
24	36	05	SERVICIOS	11.461.804.33	23.171.000.00
24	36	06	ARRENDAMIENTOS	117.394.62	77.000.00
24	36	08	COMPRAS	2.838.874.99	3.054.000.00
24	36	16	A EMPLEADOS ART 384 ET	6.068.609.00	0.00
24	36	25	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	44.627.256.00	38.855.000.00
24	36	26	CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA	222.145.735.32	138.856.000.00
24	36	29	IMPTO SOBRE RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE	0.00	18.000.00
24	36	90	OTRAS RETENCIONES	21.153.029.04	3.274.000.00
24	40		IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	0.00	20.543.801.00
24	40	14	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	0.00	20.543.801.00
24	50		AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	6.053.477.00	6.053.477.00
24	50	01	ANTICIPO SOBRE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6.053.477.00	6.053.477.00
24	60		CREDITOS JUDICIALES	2.651.880.00	0.00
24	60	02	SENTENCIAS	2.651.880.00	0.00
25			OBLIGACIONES LABORALES	32.618.731.00	0.00
25	05		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	32.618.731.00	0.00
25	05	02	CESANTIAS	32.618.731.00	0.00
			PASIVO NO CORRIENTE	176.737.186.22	231.471.507.38
23			OPERAC. DE FINANCIAMIENTO E INSTR. DERIVADOS	0.00	16.518.065.00
23	07		OPERAC. DE FINANCIAMIENTO INTERNAS A LARGO PLAZO	0.00	16.518.065.00
23	07	09	CONTRATOS LEASING	0.00	16.518.065.00
27			PASIVOS ESTIMADOS	176.737.186.22	214.953.442.38
27	10		PROVISION PARA CONTINGENCIAS	0.00	40.000.000.00
27	10	05	LITIGIOS	0.00	40.000.000.00
27	15		PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES	176.737.186.22	174.953.442.38
27	15	03	VACACIONES	88.368.592.16	87.476.721.19
27	15	06	PRIMA DE VACACIONES	88.368.594.06	87.476.721.19
29			OTROS PASIVOS	53.816.454.13	0.00
29	05		RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	53.816.454.13	0.00
29	05	05	COBRO CARTERA DE TERCEROS	52.882.824.13	0.00
29	05	90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	933.630.00	0.00
			TOTAL PASIVO	2.517.901.047.31	1.529.652.565.68
			PATRIMONIO		
32			PATRIMONIO INSTITUCIONAL	66.807.756.728.39	69.281.875.164.59
32	08		CAPITAL FISCAL	69.168.482.569.99	64.984.475.057.38
32	08	01	CAPITAL FISCAL	69.168.482.569.99	64.984.475.057.38
32	30		RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1.948.961.468.20)	4.485.497.177.61
32	30	02	DEFICIT DEL EJERCICIO	(1.948.961.468.20)	4.485.497.177.61
32	35		SUPERAVIT POR DONACIONES	306.285.671.00	306.285.671.00
32	35	02	EN ESPECIE	306.285.671.00	306.285.671.00
32	40		SUPERAVIT POR VALORIZACION	183.507.284.00	148.507.284.00
32	40	52	TERRENOS	85.000.000.00	50.000.000.00
32	40	62	EDIFICACIONES	98.507.284.00	98.507.284.00
32	55		PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	186.428.057.00	186.428.057.00
32	55	25	BIENES	186.428.057.00	186.428.057.00

19

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT: 892.301.483 - 2
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
AÑOS: 2013 - 2014
VALORES EXPRESADOS EN PESOS

CUENTA			DESCRIPCION	AÑO 2014	AÑO 2013
32	70		PROVISIONES	(1.087.985.385.40)	(829.318.082.40)
32	70	01	PROVISIONES PARA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	(78.877.575.00)	(43.877.575.00)
32	70	03	DEPRECIACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	(868.648.650.40)	(644.981.347.40)
32	70	06	AMORTIZACION DE OTROS ACTIVOS	(140.459.160.00)	(140.459.160.00)
			TOTAL PATRIMONIO	66.807.756.728.39	69.281.875.164.59
			TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	69.325.657.775.70	70.811.527.730.27
8			CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	747.478.674.00	747.478.674.00
83			DEUDORAS DE CONTROL	747.478.674.00	747.478.674.00
83	15		PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	133.802.978.00	133.802.978.00
83	15	10	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	133.802.978.00	133.802.978.00
83	61		RESPONSABILIDADES	613.675.696.00	613.675.696.00
83	61	01	EN PROCESO INTERNAS	613.675.696.00	613.675.696.00
89			DEUDORAS POR EL CONTRARIO (CR)	(747.478.674.00)	(747.478.674.00)
89	15		DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	(747.478.674.00)	(747.478.674.00)
89	15	06	ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS	(133.802.978.00)	(133.802.978.00)
89	15	21	RESPONSABILIDADES	(613.675.696.00)	(613.675.696.00)
9			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(22.573.323.023.00)	(19.211.691.165.00)
91			RESPONSABILIDADES CONTIGENTES	(22.573.323.023.00)	(19.211.691.165.00)
91	20		LITIGIOS Y/O DEMANDAS	(22.573.323.023.00)	(19.211.691.165.00)
91	20	04	ADMINISTRATIVOS	(22.573.323.023.00)	(19.211.691.165.00)
93			ACREEDORES DE CONTROL	(5.230.826.492.70)	(21.123.253.467.27)
93	46		BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	(170.887.798.42)	(170.887.798.42)
93	46	19	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	(170.887.798.42)	(170.887.798.42)
93	90		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTRA	(5.059.938.694.28)	(20.952.365.668.85)
93	90	11	CONTRATOS PENDIENTES DE EJECUCION	(5.059.938.694.28)	(20.952.365.668.85)
99			ACREDORAS POR CONTRA (DB)	27.804.149.515.70	40.334.944.632.27
99	05		RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	22.573.323.023.00	19.211.691.165.00
99	05	05	LITIGIO O DEMANDAS	22.573.323.023.00	19.211.691.165.00
99	15		ACREEDORAS DE CONTROL (DB)	5.230.826.492.70	21.123.253.467.27
99	15	06	BIENES RECIBIDOS DE TERCERO	170.887.798.42	170.887.798.42
99	15	90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	5.059.938.694.28	20.952.365.668.85

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General
c.c. 72.223.078 de Barranquilla

GUSTAVO PUMAREJO CARRILLO
Contador General TP. 30377-T
C.C.12.718.027 de Valledupar

CARLOS ALBERTO ONATE MARTINEZ
Revisor Fiscal TP.859 -T
C.C. 12.713.297 de Valledupar